OFICINA GESTORA : CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR

FECHA: NOVIEMBRE 2023

ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Nombre del funcionario Gestor: **CARLOS FRANCISCO MORENO DORADO**

Cargo del funcionario Gestor: **JEFE OFICINA ASESORA CDA**

Inclusión del contrato en los Planes de la entidad

- Inclusión en Banco de Proyectos: Se anexa certificación expedida por la Oficina de Planeación.
- Inclusión en Plan de Adquisiciones de la entidad: Se anexa certificación expedida por la Oficina de Planeación

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Dirección de Transito de Bucaramanga, es un establecimiento público del orden municipal, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, encargado de velar y controlar todo lo relacionado con el tránsito dentro de su territorio, velar por el cumplimiento de las disposiciones legales sobre la materia y ejercer las funciones de conformidad con el Código Nacional de Tránsito y las demás que le asigne la ley, los decretos reglamentarios, las ordenanzas, y los acuerdos municipales.

El Centro de Diagnóstico Automotor de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, debe contar con planes que permitan minimizar el impacto de los factores de riesgos internos y externos que afecten la continuidad del servicio, conforme lo establecido en la NTC 5385 NUMERAL 4.3, uno de estos planes es contar con un stock de repuestos e insumos básicos sugeridos para brindar aseguramiento metrológico, continuidad del servicio y mantenimiento preventivo a las líneas de inspección que se utilizan en la revisión técnico-mecánico y de Emisiones Contaminantes.

NTC ISO 17020:2012 6.2.1 El Organismo de inspección CDA-DTB debe disponer de instalaciones y equipos adecuados y suficientes para permitir que se realicen todas las actividades asociadas con la inspección de manera competente y segura

NTC ISO 17020:2012 6.2.3 El organismo de inspección CDA-DTB debe asegurarse de la adecuación continua de las instalaciones y los equipos para su uso previsto.

Actualmente el Centro de Diagnóstico Automotor de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga no cuenta con un stock de insumos básicos para realizar el mantenimiento de los equipos, por lo anterior, se hace necesaria la compra de insumos básicos de los equipos sugeridos, para garantizar el aseguramiento metrológico y cumplimiento normativo de las líneas de inspección que se utilizan en la revisión técnico- mecánica y de emisiones contaminantes.

El presente proceso de contratación se realiza en el marco del proyecto de inversión denominado "FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN OPERATIVA PARA LA EFICIENTE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA", en lo establecido en el Plan de Desarrollo Municipal 2020 – 2023 "Bucaramanga, Ciudad de Oportunidades", en la Línea estratégica: Bucaramanga ciudad vital: la vida es sagrada, Componente: Bucaramanga Segura, Programa: Fortalecimiento Institucional para el Control del Tránsito y la Seguridad Vial, y en la Meta de Producto: "Realizar 45.000 revisiones técnico mecánica y de emisiones contaminantes", cuya programación para la vigencia 2020 es de 10.500 Revisiones técnico mecánica y de emisiones contaminantes.

Por lo tanto, se hace necesario y conveniente adelantar proceso de contratación, con el fin de satisfacer la necesidad anteriormente expuesta y garantizar el cumplimiento de la NTC 5385 NUMERAL 4.3, garantizando la correcta prestación del servicio del Centro de Diagnóstico Automotor de la Dirección de Transito de Bucaramanga.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES

2.1. Descripción del Objeto: COMPRA DE INSUMOS Y REPUESTOS PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DEL CDA EN LA INSPECCIÓN DE VEHÍCULOS EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN OPERATIVA PARA LA EFICIENTE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA".

2.2 Clasificación de bienes

Código Clasificación UNSPSC				
Segmento	**Familia**	**Clase**	**Producto**	**Nombre del Producto**
43	4320	432014	43201407	Tarjetas periféricas controladoras
41	4111	411119	41111924	Sensores de oxigeno
31	31324	312418	31241806	Filtros de película de plástico
41	4111	411119	41111924	Sensores de posición lineal

3. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

El contratista deberá cumplir con el objeto y entregar a la entidad los elementos de la siguiente ficha de especificaciones técnicas dentro del plazo establecido así.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD REQUERIDA
1	CAPTURADORA PUENTE PLUS	1
2	CAPTURADORA OUT	1
3	CAPTURADORA DE ALINEACION	1
4	TESLA NETWORK	1
5	TESLA CAPA	1
6	TESLA MINI CAPA	1
7	SENSOR DE OXIGENO	2
8	FILTRO DE MALLA	4
9	FILTRO DE HIDROCARBUROS	40
10	FILTRO DE TRAMPA CONDENSADOS	2
11	TABLERO DE ACOPLES PARA MOTOS	1
12	PIE DE REY CALIBRADO	1
13	PROFUNDIMETRO CALIBRADO	3

14	KIT DE HERRAMIENTAS LLAVES FIJAS 14 PIEZAS MIN METRICAS	1
15	SET DE COPAS Y RACHE (5/32 a 3/4 y 4 a 16 mm)	1
16	SENSOR TAXIMETRO	4
17	MULTIMETRO DIGITAL 87 V máximo / amp	1
18	PROTECTORES CAPTADOR DE RPM EVO	3
19	CABLE PARA OPACIMETRO BRAIN BEE	2
20	CUÑETE DE ACEITE HIDRAULICO 150/68	1

3.1 **REQUISITO DE EXPERIENCIA.**

El proponente deberá acreditar haber realizado hasta CINCO (05) contratos suscritos, ejecutados y terminados con anterioridad a la fecha de publicación de la presente convocatoria, con entidades públicas o privadas, cuyo objeto o alcance evidencie la ejecución de actividades relacionadas con el objeto del contrato; la sumatoria de valores de los contratos aportados como experiencia debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial.

Acorde al art. 3 Decreto 1860 de 2021, para incentivar las MiPymes con domicilio en el territorio nacional, el proponente podrá acreditar hasta SEIS (06) contratos para la experiencia requerida conforme a lo establecido en el pliego de condiciones, y el cumplimiento de la definición y acreditación de quienes se les aplica el diferencial, acorde al artículo 2.2.1.2.4.2.18 adicionado del Decreto 1860 de 2021.

NOTA 1. La Entidad aceptará aquellos contratos aportados como experiencia que tengan su objeto ejecutado similar al de la presente invitación, la cual se tomará el valor ejecutado en general.

NOTA 2. La Entidad aceptará aquellos contratos aportados como experiencia que en su alcance se evidencien las actividades relacionadas al objeto del contrato de la presente invitación, la cual se tomará el valor ejecutado de cada actividad en específico.

NOTA 3. La experiencia se deberá acreditar con certificaciones, actas de terminación o liquidación, de contratos u órdenes de compra, en donde se evidencie: Nombre contratante y contratista, objeto o alcance, valor y plazo, debidamente suscrita por el competente.

NOTA 4. La experiencia con el sector privado se acreditará presentando la correspondiente certificación expedida por el contratante y deberá anexar la factura, en el caso que se trata de régimen común; en caso de ser régimen simplificado deberá anexar la certificación expedida por el contratante y la respectiva factura equivalente o en su defecto cuenta de cobro que acredite el pago por parte del contratante.

4 JUSTIFCACIÓN DEL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO, REALIZANDO ESTRUCTURA DEL ANALISIS ECONOMICO DEL SECTOR

4.1 Análisis del Precio

El valor estimado del contrato se encuentra soportado mediante el precio del mercado con base en la siguiente(s) cotización(es) y la disponibilidad presupuestal con que cuenta la entidad.

Las cotizaciones fueron solicitadas por correo electrónico institucional a diferentes empresas a las cuales se les informó que debían tener en cuenta el impuesto de IVA (si aplica) y los gastos de legalización, cotizaciones solicitadas por el Jefe Oficina Asesora CDA.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO SIN IVA	IVA	PRECIO CON IVA	VALOR PARCIAL
1	CAPTURADORA PUENTE PLUS, SEGÚN FICHA TECNICA	1	$ 1,262,865.67	$ 239,944.48	$ 1,502,810.14	$ 1,502,810
2	CAPTURADORA OUT, SEGÚN FICHA TECNICA	1	$ 813,678.33	$ 154,598.88	$ 968,277.22	$ 968,277
3	CAPTURADORA DE ALINEACION, SEGÚN FICHA TECNICA	1	$ 813,678.33	$ 154,598.88	$ 968,277.22	$ 968,277
4	TESLA NETWORK, SEGÚN FICHA TECNICA	1	$ 2,948,096.33	$ 560,138.30	$ 3,508,234.64	$3,508,235
5	TESLA CAPA, SEGÚN FICHA TECNICA	1	$ 1,317,564.33	$ 250,337.22	$ 1,567,901.56	$1,567,902
6	TESLA MINI CAPA, SEGÚN FICHA TECNICA	1	$ 515,765.00	$ 97,995.35	$ 613,760.35	$613,760
7	SENSOR DE OXIGENO, SEGÚN FICHA TECNICA	2	$ 654,605.67	$ 124,375.08	$ 778,980.74	$1,557,961
8	FILTRO DE MALLA, SEGÚN FICHA TECNICA	4	$ 37,433.33	$ 7,112.33	$ 44,545.67	$178,183
9	FILTRO DE HIDROCARBUROS, SEGÚN FICHA TECNICA	40	$ 28,498.67	$ 5,414.75	$ 33,913.41	$1,356,537
10	FILTRO DE TRAMPA CONDENSADOS, SEGÚN FICHA TECNICA	2	$ 609,006.00	$ 115,711.14	$ 724,717.14	$1,449,434
11	TABLERO DE ACOPLES PARA MOTOS, SEGÚN FICHA TECNICA	1	$ 2,739,886.67	$ 520,578.47	$ 3,260,465.13	$3,260,465
12	PIE DE REY CALIBRADO, SEGÚN FICHA TECNICA	1	$ 812,011.67	$ 154,282.22	$ 966,293.88	$966,294
13	PROFUNDIMETRO CALIBRADO, SEGÚN FICHA TECNICA	3	$ 449,762.00	$ 85,454.78	$ 535,216.78	$1,605,650
14	KIT DE HERRAMIENTAS LLAVES FIJAS 14 PIEZAS MIN METRICAS, SEGÚN FICHA TECNICA	1	$ 553,035.67	$ 105,076.78	$ 658,112.44	$658,112
15	SET DE COPAS Y RACHE (5/32 a 3/4 y 4 a 16 mm) , SEGÚN FICHA TECNICA	1	$ 513,095.33	$ 97,488.11	$ 610,583.45	$610,583
16	SENSOR TAXIMETRO, SEGÚN FICHA TECNICA	4	$ 279,822.00	$ 53,166.18	$ 332,988.18	$1,331,953
17	MULTIMETRO DIGITAL 87 V máximo / amp, SEGÚN FICHA TECNICA	1	$ 285,733.33	$ 54,289.33	$ 340,022.67	$340,023
18	PROTECTORES CAPTADOR DE RPM EVO, SEGÚN FICHA TECNICA	3	$ 224,333.33	$ 42,623.33	$ 266,956.67	$800,870

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO SIN IVA	IVA	PRECIO CON IVA	VALOR PARCIAL
19	CABLE PARA OPACIMETRO BRAIN BEE, SEGÚN FICHA TECNICA	2	$ 543,333.33	$ 103,233.33	$ 646,566.67	$1,293,133
20	CUÑETE DE ACEITE HIDRAULICO 150/68, SEGÚN FICHA TECNICA	1	$ 686,666.67	$ 130,466.67	$ 817,133.33	$817,133
PRESUPUESTO OFICIAL						$25,355,593

SE ESTABLECE COMO PRESUPESTO OFICIAL: VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE ($25.355.593,00) INCLUYE COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, GASTOS, DEDUCIONES, CONTRIBUCIONES Y DEMAS EROGACIONES APLICABLES E INCLUSIVE EL IVA.

4.2 Estudio del sector

Anexo en el presente proceso

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de **QUINCE (15) días calendario Y/O HASTA EL 27 DE DICIEMBRE 2023,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio la cual debe suscribirse por el contratista y el supervisor previo cumplimiento de los requisitos de legalización.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

Rubro: **2.3.2.01.01.003.02.02.01.01 Adquisición de Insumos y Repuestos para los equipos de Inspección del CDA.**

Valor: **$ 25.335.593**
CDP: Se anexa al presente estudio el Certificado de Disponibilidad Presupuestal

7. CONDICIONES DEL CONTRATO

7.1. Fundamento jurídico que soporta la modalidad de selección

Conforme a lo anteriormente referido, debe adelantarse el proceso de contratación estatal mediante la modalidad de contratación de mínima cuantía, según lo establecido en la ley 1150 de 2007, articulo 2 numeral 5, modificado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011.

"ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:
...

5) Contratación mínima cuantía. <Numeral subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011. El nuevo texto es el siguiente:> La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas..."

Igualmente, el decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.5.1 relaciona:

***Artículo 2.2.1.2.1.5.1.* Estudios previos para la contratación de mínima cuantía.** *La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:*

1. *La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.*
2. *La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.*
3. *Las condiciones técnicas exigidas.*
4. *El valor estimado del contrato y su justificación.*
5. *El plazo de ejecución del contrato.*
6. *El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.*

Teniendo en cuenta que el presupuesto asignado para el presente proceso de contratación no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad, corresponde fijar el presente proceso de selección con fundamento en las disposiciones para "Mínima cuantía"

7.2. Clase de Contrato: Compraventa

7.3 Gravámenes e Impuestos

ESTAMPILLA	BASE GRAVALLE	PORCENTAJE
PROCULTURA	A partir de 15 SMMLV (para la vigencia Fiscal 2023 $17.400.000)	**2%**
PRO-ADULTO MAYOR	Base gravable, a partir de 1$, (Acuerdo 017 de 2019)	2%

Departamentales:

ESTAMPILLA	BASE GRAVABLE	PORCENTAJE
PRO-HOSPITAL	1.. Los contratos, contratos interadministrativos y órdenes de prestación de servicios que se celebren con el Departamento y sus entidades descentralizadas y los contratos de adición al valor de los existentes, se gravarán con el 2% del valor total del correspondiente contrato, orden de prestación de servicios o de la respectiva adición. 2.. Los contratos, contratos interadministrativos y órdenes de prestación de servicios que celebren los municipios del Departamento de Santander, y sus entidades descentralizadas y los contratos de adición al valor de los existentes se gravarán con el dos por ciento (2%) del valor del contrato.	2%
PRO-DESARROLLO	A partir del 16 mayo de 2018 quedo suspendida de acuerdo con la circular No.019 de 2018 emitida por la gobernación de Santander.	

la DTB del pago de intereses moratorios. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: El pago que la Dirección de Tránsito de Bucaramanga se compromete a efectuar está sujeto al PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja) de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas que sean necesarias.

7.5 Domicilio y Lugar de Entrega:

Se establece como domicilio contractual la ciudad de Bucaramanga, y el lugar de entrega será la sede principal de la Dirección de Transito de Bucaramanga, ubicada en el kilómetro 4 vía Girón en la ciudad de Bucaramanga – Oficina Almacén e Inventario.

7.4 Obligaciones

7.4.1 Obligaciones específicas del contratista

1. Cumplir con las especificaciones técnicas definas en los documentos del proceso.
2. Los elementos a entregar deben ser sean nuevos y de primera calidad, no utilizadas ni remanufacturados, debiendo ser compatibles para los equipos del CDA.
3. Realizar la entrega de los elementos contratados en la Dirección de Transito de Bucaramanga- Oficina Almacén e Inventario.
4. Todas las deficiencias deberán ser subsanadas por el proveedor, a plena satisfacción del supervisor.
5. Cambiar sin generar costo alguno para la DTB los bienes defectuosos, se entiende por bienes defectuosos, aquellos que, habiéndose recibido a satisfacción de la DTB a través de la supervisión, presenten defectos con posterioridad a su entrega una vez se vaya a ser uso de los mismos, o los de mala calidad, para lo cual tendrá un plazo no mayor a dos (02) días hábiles a partir del reporte realizado por el Supervisor.
6. Garantizar la disponibilidad y calidad de los elementos requeridos por la entidad.
7. Asumir todos los costos, erogaciones y demás gastos ocasionado con la presente contratación, incluyendo los gastos de transporte y desplazamiento al lugar donde se entregan los bienes.
8. Responder dentro de la oportunidad que se le indique, cada uno de los requerimientos que se realicen con ocasión de la ejecución del objeto contractual.

7.4.2 Obligaciones generales del contratista

Cumplir con los deberes establecidos en el artículo 5 de la ley 80 de 1993, en consecuencia, Deberán:

1. Acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato la Entidad y el supervisor imparta.
2. Colaborar con la entidad en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
5. Suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de legalización, en la oportunidad establecida para el efecto.
6. Cumplir con las normas sobre seguridad social integral (salud, pensiones, riesgos profesionales), así como, parafiscales (ICBF, Sena, cajas de compensación) cuando a ello hubiere lugar.
7. Cumplir con las normas tributarias, pagando los impuestos y retenciones a que haya lugar de conformidad con el estatuto tributario.
8. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
9. Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato.

PRO UIS	La celebración de contratos incluidos los contratos interadministrativos y los contratos de concesión que se efectúen con cargo al Tesoro del Departamento, de sus Municipios y de las Entidades descentralizadas, a favor de personas naturales o jurídicas, por la celebración de estos, que superen los 3 SMLMV pagarán dos pesos (2) por cada cien pesos (100) o fracción.	2%
ORDENANZA 012/05	Base Estampillas Departamentales (Pro-Hospital, Pro UIS y Pro-Deporte)	10% De la Sumatoria de las Estampillas Departamentales.
INDUSTRIA Y CIO, MUNICIPAL	La Base Gravable es sobre el subtotal (antes de IVA) de la Factura presentada por el proveedor, excepto que sea exento de aplicar dicho descuento; y el valor total de la cuenta de cobro de las personas naturales con profesiones liberales que suscriban contratos por honorarios.	Establecida en la tabla del acuerdo No 033 de 2020, alcaldía de Bucaramanga.
SOBRETASA BOMBERIL	Base gravable: el valor de industria y comercio	10%
AVISOS VALLAS Y TABLEROS	Base gravable, el valor de industria y comercio	15%
CONTRIBUCIÓN OBRA PUBLICA, MUNICIPAL	Se descuenta a todos los contratos de obra	5%
DEVOLUCIONES	RES. 0994 DTB	$5.000

UVT DIAN: $42.412

Normas:

1. Ordenanza 077 de 5 de Diciembre de 2014
2. Ordenanza 022 del 30 de agosto de 2016
3. Acuerdo 017 de 18 de Junio de 2019
4. Ordenanza 031 de 28 de Agosto de 2020
5. Estatutos Tributarios, Nacional, Departamental y Municipal
6. Acuerdo 033 de 29 de Diciembre de 2020

7.4 Forma de pago del contrato

El valor total del presente contrato será cancelado en un único pago final por el cien por ciento (100%) del valor contratado, a satisfacción del objeto del contrato y condiciones técnicas exigidas por parte del Supervisor. Para el pago se deberá acreditar que el contratista se encuentra al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (si a ello hubiere lugar), de conformidad lo señalado en el parágrafo 1° del Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007. **PARAGRAFO PRIMERO**: El contratista deberá presentar la factura o documento equivalente, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social demás documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera a

10. Mantener una estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual.

7.6.3 Obligaciones de la DTB

1. Pagar al contratista el valor de la contratación en las formas establecidas en el mismo, previo cumplimiento de las obligaciones contraídas y validadas por el supervisor que la DTB designe
2. Facilitar las condiciones necesarias para el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales, mediante los elementos que considere necesarios, cuando sea el caso.
3. Designar un supervisor que deberá estar atento al cumplimiento del contrato.

8. SUPERVISIÓN

La Entidad designará como supervisor del contrato al Jefe Oficina Asesora CDA o quien haga sus veces, quien deberá asumir sus funciones conforme a la resolución No. 397 del 1 de agosto 2013, o aquellos que lo modifican, aclaren, sustituyan o complementen. En caso de cambio en el cargo, la SUPERVISIÓN la ejercerá quien ostente como titular o encargado del respectivo cargo.

9. GARANTÍA DE LA CONTRATACIÓN

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se derivan de la presente contratación, el contratista constituirá, a favor de la Dirección de tránsito de Bucaramanga, garantías otorgadas por un banco o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, así:

- **Cumplimiento:** Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.

- **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** Por una cuantía igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del término del contrato y seis (6) meses más.

10. ANALISIS Y ESTIMACIÓN DEL RIESGO

Soporte que permita la tipificación, estimación y asignación de los riesgos, según la guía que implementó Colombia Compra Eficiente. Ver anexo

11. CONCLUSIÓN

De acuerdo a lo anterior el CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR considera que es **NECESARIO, CONVENIENTE Y OPORTUNA** realizar la contratación cuyo objeto es: **COMPRA DE INSUMOS Y REPUESTOS PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DEL CDA EN LA INSPECCIÓN DE VEHÍCULOS EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN OPERATIVA PARA LA EFICIENTE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA",** por valor de **VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE ($25.355.593,00),** incluido IVA, gastos de legalización, estampillas al momento de cobro, pólizas de garantía y demás descuentos de ley, y plazo de ejecución QUINCE (15) días calendario Y/O HASTA EL 27 DE DICIEMBRE 2023.

ESTUDIADA Y JUSTIFICADA EN EL PRESENTE ESTUDIO PREVIO.

CARLOS FRANCISCO MORENO DORADO
Jefe Oficina Asesora CDA.

Revisó Aspectos Técnicos: Ing. Carlos Francisco Moreno Dorado – Jefe Oficina Asesora CDA
Revisó Y Aprobó Aspectos Contractuales: Dra. Yuliana Katherine Pardo Ruiz – Jefe Oficina Asesora Contratación
Proyectó: Dr. Elver Danilo Fuquene Rincón – Abogado CPS Contratación- Aspectos Jurídicos



METROLOGIC INC

ASEGURAMIENTO METROLOGICO

NIT. 6760969-3 (REGIMEN SIMPLIFICADO)

Propuesta Económica

COMPRA DE INSUMOS Y REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS DE PISTA CDA DE LA DIRECCION DE TRANSTO DE BUCARAMANGA				
ITEM	**DETALLE**	**CANTIDAD**	**Vr UNITARIO**	**Vr TOTAL**
1	CAPTURADORA PUENTE PLUS	1	$1.350.000	$1.350.000
2	CAPTURADORA OUT	1	$825.500	$825.500
3	CAPTURADORA DE ALINEACION	1	$825.500	$825.500
4	TESLA NETWORK	1	$2.960.000	$2.960.000
5	TESLA CAPA	1	$1.350.000	$1.350.000
6	TESLA MINI CAPA	1	$525.000	$525.000
7	SENSOR DE OXIGENO	2	$659.200	$1.318.400
8	FILTRO DE MALLA	4	$38.000	$152.000
9	FILTRO DE HIDROCARBUROS	40	$28.520	$1.140.800
10	FILTRO DE TRAMPA CONDENSADOS	2	$613.000	$1.226.000
11	TABLERO DE ACOPLES PARA MOTOS	1	$ 2.810.000	$2.810.000
12	PIE DE REY CALIBRADO	1	$820.500	$820.500
13	PROFUNDIMETRO CALIBRADO	3	$460.000	$1.380.000
14	KIT DE HERRAMIENTAS LLAVES FIJAS 14 PIEZAS MIN METRICAS	1	$560.000	$560.000
15	SET DE COPAS Y RACHE (5/32 a 3/4 y 4 a 16 mm)	1	$560.000	$560.000
16	SENSOR TAXIMETRO	4	$291.000	$1.164.000
17	MULTIMETRO DIGITAL 87 V maximo / amp	1	$290.300	$290.300
18	PROTECTORES CAPTADOR DE RPM EVO	3	$280.000	$840.000
19	CABLE PARA OPACIMETRO BRAIN BEE	2	$560.000	$1.120.000
20	CUÑETE DE ACEITE HIDRAULICO 150/68	1	$685.000	$685.000
Subtotal				**$21.903.000**
IVA				**$4.161.570**
TOTAL				**$26.064.570**

Se solicita anticipo del 50% radicada la cuenta de cobro y el 50% restante a contra entrega; Los pagos se deben realizar al Número de cuenta de ahorros 61626409-9, Banco de Bogotá a nombre deMetrologic INC.

Vigencia 90 días calendario

CONFIDENCIALIDAD

Conocemos la importancia de la confidencialidad de los datos, resultados, análisis y demás información que pueda resultar al realizar este Contrato, por lo cual expresamos nuestro compromiso de discrecionalidad y confidencialidad.

Atentos a resolver sus inquietudes al respecto

Daniel Rodriguez
Metrologic Inc.
Sello(s) Autorizado(s)
Authorized Stamps

METROLOGIC INC.
Transversal 17 D No 33 – 36 Etapa III la Fuente, Cel. 3007904512, PIN 230775D6
www.metrologic-inc.ning.com
E-mail: metrologic.inc@gmail.com
Tunja - Boyacá



METROLOGIC INC

ASEGURAMIENTO METROLOGICO

NIT. 6760969-3 (REGIMEN SIMPLIFICADO)

Bucaramanga, 20 de noviembre de 2023

Señores:
DIRECCION DE TRANSITO BUCARAMANGA
Centro de Diagnóstico Automotor
Ciudad

Cordial saludo;

*En el proceso de acreditación y seguimiento de la misma es necesario contar con mantenimiento especializadosde control regido por la **Norma NTC – ISO / IEC 17020** para los equipos utilizados en el diagnóstico de vehículos, por lo que a continuación presentamos nuestra propuesta de servicio de informe en el punto de verificación, para lo cual contamos con lo exigido por la norma, y que será descrita como se muestra.*

Cualquier inquietud no dude en comunicarse con nosotros.

Daniel Rodriguez
Metrologic Inc.
Sello(s) Autorizado(s)
Authorized Stamps

METROLOGIC INC.
Transversal 17 D No 33 – 36 Etapa III la Fuente, Cel. 3007904512, PIN 230775D6
www.metrologic-inc.ning.com
E-mail: metrologic.inc@gmail.com
Tunja - Boyacá

SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INGENIERÍA Y CONSULTORÍA PSF

PEDRO NEL SIERRA FONSECA
Nit 74'188.575-1

Cotización 1582

Datos de Cliente

Fecha	17 de noviembre de 2023
Empresa	DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA
NIT	890204109
Atención	Ing. Carlos Moreno
Dirección	Kilometro 4 via Bucaramanga - Giron
Teléfono	3154138208
Email	diagnostico@transitobucaramanga.gov
Referencia	Insumos y Repuestos Equipos CDA.

Código	DESCRIPCION	Cantidad	V.Unitario	V.Total
1	CAPTURADORA PUENTE PLUS	1	$1.253.000	$ 1.253.000
2	CAPTURADORA OUT	1	$810.500	$ 810.500
3	CAPTURADORA DE ALINEACION	1	$810.500	$ 810.500
4	TESLA NETWORK	1	$3.000.800	$ 3.000.800
5	TESLA CAPA	1	$1.300.000	$ 1.300.000
6	TESLA MINI CAPA	1	$510.000	$ 510.000
7	SENSOR DE OXIGENO	2	$660.589	$ 1.321.178
8	FILTRO DE MALLA	4	$37.500	$ 150.000
9	FILTRO DE HIDROCARBUROS	40	$29.520	$ 1.180.800
10	FILTRO DE TRAMPA CONDENSADOS	2	$610.000	$ 1.220.000
11	TABLERO DE ACOPLES PARA MOTOS	1	$ 2.775.000	$ 2.775.000
12	PIE DE REY CALIBRADO	1	$810.500	$ 810.500
13	PROFUNDIMETRO CALIBRADO	3	$450.000	$ 1.350.000
14	KIT DE HERRAMIENTAS LLAVES FIJAS 14 PIEZAS MIN METRICAS	1	$550.000	$ 550.000
15	SET DE COPAS Y RACHE (5/32 a 3/4 y 4 a 16 mm)	1	$540.000	$ 540.000
16	SENSOR TAXIMETRO	4	$285.000	$ 1.140.000
17	MULTIMETRO DIGITAL 87 V maximo / amp	1	$286.900	$ 286.900
18	PROTECTORES CAPTADOR DE RPM EVO	3	$198.000	$ 594.000
19	CABLE PARA OPACIMETRO BRAIN BEE	2	$550.000	$ 1.100.000
20	CUÑETE DE ACEITE HIDRAULICO 150/68	1	$695.000	$ 695.000

Forma de Pago: El pago se puede hacer a través de transferencia o consignación a nuestra Cuenta Ahorros Bancolombia Nro. 35860606851, a nombre de Pedro Nel Sierra Fonseca.
Otros costos no incluidos: Si realiza el pago mediante consignación, adicionar gastos bancarios por $12.000, si realiza el pago por Transferencia Electrónica, de Bancolombia a Bancolombia no habrá ningún cobro adicional.

Total	$ 21.398.178
Descuento	$ 0
Total Bruto	$ 21.398.178
I.V.A. (19%)	$ 4.065.654
Total Neto	$ 25.463.832

Términos

Garantía:	Los equipos se entregan con funcionalidad 100% al momento de la entrega
Validez de la oferta:	90 días calendario
Forma de pago:	50% a la Orden de Compra y 50% Contraentrega.

Condiciones

Por favor revise términos comerciales. Aquí

* Precios en Pesos Colombianos.
* Entrega: DDP
* Precios Validos por las cantidades ofertadas
* La presente oferta es valida por el alcance completo del servicio.
* Garantia de 6 meses en condiciones técnicas de uso
* Unidades disponibles salvo Previa Venta

Atentamente,

PEDRO NEL SIERRA FONSECA
Servicios Especializados de Ingeniería y consultoría PSF
CEL: 3182254647 - 3003067800
www.seic.com.co
Calle 43 # 10°-224 Sogamoso Boyacá - Calle 81 # 115-25 apto 301 Int- 19 Bogotá

TOTAL INSPECTION AND CONTROL S.A.S.

E: daniel_rodriguez_sierra@hotmail.com
D: Cra.12 No.36-63, Ap 626 Torres Sion (Tunja)
T: 3007904512 - 3123137253
W: www.total-inspection.com.co
Nit: 900722870-4

IVA REGIMEN COMÚN
NO SOMOS RETENEDORES DE IVA
ACT. ECONOMICA 7120 - FACTURA
ELECTRONICA DE VENTA
DIAN AUT. NUMERACIÓN FACTURACIÓN
18764047867730
DE 2023-04-21 NUM. AUTORIZADA 1001 - 2000

FACTURA PROFORMA

PRE - 1117 - EX

Fecha de Emision
2/11/2023

CLIENTE:	DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA		
NIT:	890204109	**DIRECCIÓN:**	BUCARAMANGA
TELEFONO:	3154138208	**DETALLE**	INSUMOS

DETALLE	CANTIDAD	Vr UNITARIO	Vr TOTAL
CAPTURADORA PUENTE PLUS	1	$1.185.597	$1.185.597
CAPTURADORA OUT	1	$805.035	$805.035
CAPTURADORA DE ALINEACION	1	$805.035	$805.035
TESLA NETWORK	1	$2.883.489	$2.883.489
TESLA CAPA	1	$1.302.693	$1.302.693
TESLA MINI CAPA	1	$512.295	$512.295
SENSOR DE OXIGENO	2	$644.028	$1.288.056
FILTRO DE MALLA	4	$36.800	$147.200
FILTRO DE HIDROCARBUROS	40	$27.456	$1.098.240
FILTRO DE TRAMPA DE CONSENDADOS	2	$604.018	$1.208.036
TABLERO DE ACOPLES PARA MOTOS	1	$2634660	$2.634.660
PIE DE REY CALIBRADO	1	$805.035	$805.035
PROFUNDIMETRO CALIBRADO	3	$439.286	$1.317.858
KIT DE HERRAMIENTAS LLAVES FIJAS 14 PIEZAS MIN METRICAS	1	$549.107	$549.107
SET DE COPAS Y RACHE (5/32 a 3/4 y 4 a 16 mm)	1	$439.286	$439.286
SENSOR TAXIMETRO	4	$263.466	$1.053.864
MULTIMETRO DIGITAL 87 V maximo / amp	1	$280.000	$280.000
PROTECTORES CAPTADOR DE RPM EVO	3	$195.000	$585.000
CABLE PARA OPACIMETRO BRAIN BEE	2	$520.000	$1.040.000
CUÑETE DE ACEITE HIDRAULICO 150/68	1	$680.000	$680.000
		Subtotal	$20.620.486
		IVA	$3.917.892
		TOTAL	**$24.538.378**

Favor realizar consignación a la cuenta de ahorros número 35825241530 de BANCOLOMBIA a nombre de Total Inspection and Control SAS NIT. 900722870-4

Valor en letras: VEINTI NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/C

	APROBADA POR	RECIBÍ CONFORME
Garantia **Se garantiza tecnicos en montaje, acompañamiento y desmontaje.** **Validez de la oferta:** 15 días calendario **Forma de pago: 40% Anticipado y 60% Contra Entrega**		

CDA DTB <diagnostico@transitobucaramanga.gov.co>

SOLICITUD DE COTIZACION INSUMOS Y REPUESTOS CDA DE LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA

5 mensajes

C.D.A. Transito de Bucaramanga <diagnostico@transitobucaramanga.gov.co> 14 de noviembre de 2023, 12:45
Para: contabilidad@lagrantiendadelmecanico.com, DANIEL RODRIGUEZ METROLOGO <daniel_rodriguez_sierra@hotmail.com>, metrologic.inc@gmail.com, pepe120781@gmail.com, Alejandro Zavala <alejandro.zavala@azesorarte.com>

Bucaramanga, 14 de noviembre-2023

Apreciados Proveedores

Cordial Saludo,

Con el fin de garantizar las operaciones del Centro de Diagnostico Automotor de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, se solicita por favor cotizar el siguiente listado de insumos y repuestos para los equipos de pista del CDA de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.

Se adjunta listado el cual ya está formulado, *(Cantidad requerida, Valor unitario, iva y valor total)*

Nota, tener presente los gastos de legalización del contrato (estampillas- póliza del contrato e impuestos legales) los cuales se aproximas a un 20% del valor del producto. La cotización debe sostener una vigencia mínima de 30 días.

ITEM	DETALLE	CANTIDAD
1	CAPTURADORA PUENTE PLUS	1
2	CAPTURADORA OUT	1
3	CAPTURADORA DE ALINEACIÓN	1
4	TESLA NETWORK	1
5	TESLA CAPA	1
6	TESLA MINI CAPA	1
7	SENSOR DE OXIGENO	2
8	FILTRO DE MALLA	4
9	FILTRO DE HIDROCARBUROS	40
10	FILTRO DE TRAMPA CONDENSADOS	2
11	TABLERO DE ACOPLES PARA MOTOS	1
12	PIE DE REY CALIBRADO	1
13	PROFUNDÍMETRO CALIBRADO	3
14	KIT DE HERRAMIENTAS LLAVES FIJAS 14 PIEZAS MIN MÉTRICAS	1
15	SET DE COPAS Y RACHET (5/32 a 3/4 y 4 a 16 mm)	1
16	SENSOR TAXÍMETRO	4
17	MULTIMETRO DIGITAL 87 V máximo / amp	1
18	PROTECTORES CAPTADOR DE RPM EVO	3
19	CABLE PARA OPACÍMETRO BRAIN BEE	2
20	CUÑETE DE ACEITE HIDRÁULICO 150/68	1

Centro de Diagnostico Automotor (CDA)
Dirección de Transito de Bucaramanga
Kilómetro 4 Vía Girón / Tel: 6809642
Bucaramanga, Santander

LISTADO NOV-2023.xlsx
15K

C.D.A. Transito de Bucaramanga <diagnostico@transitobucaramanga.gov.co> 14 de noviembre de 2023, 12:45
Para: Carlos Francisco Moreno Dorado <cmoreno@transitobucaramanga.gov.co>

Centro de Diagnostico Automotor (CDA)
Dirección de Transito de Bucaramanga
Kilómetro 4 Vía Girón / Tel: 6809642
Bucaramanga, Santander

[El texto citado está oculto]

LISTADO NOV-2023.xlsx
15K

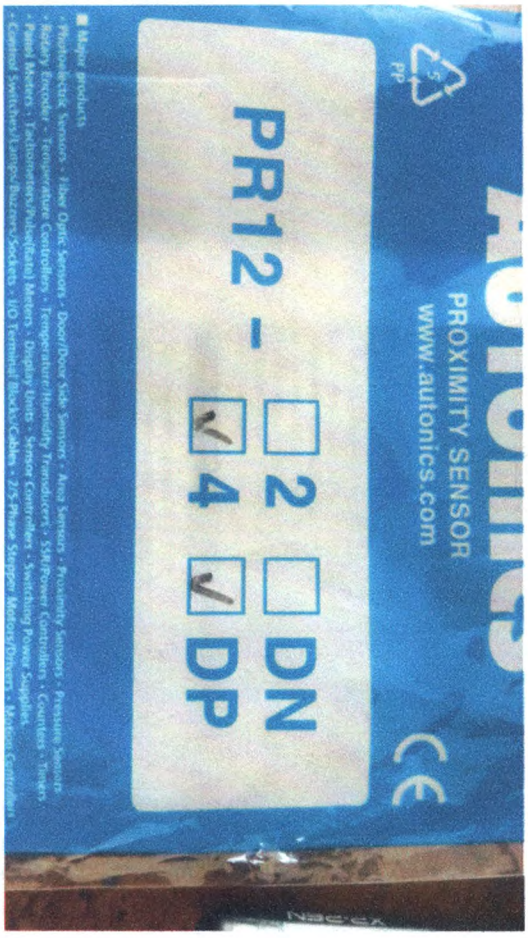
alejandro.zavala@azesorarte.com <alejandro.zavala@azesorarte.com> 14 de noviembre de 2023, 13:21
Para: "C.D.A. Transito de Bucaramanga" <diagnostico@transitobucaramanga.gov.co>
Cc: william.calderon@azesorarte.com

Buenas tardes

Me podrían por favor ayudar con esta información?

FILTRO DE MALLA	MARCA DEL ANALIZADOR DE GASES
FILTRO DE HIDROCARBUROS	MARCA DEL ANALIZADOR DE GASES
FILTRO DE TRAMPA CONDENSADOS	MARCA DEL ANALIZADOR DE GASES
SENSOR TAXIMETRO	MARCA DEL TAXIMETRO O TIPO DE NAMUR (2 0 3 HILOS Y VOLTAJE)
PROTECTORES CAPTADOR DE RPM EVO	TIENEN UNA IMAGAN DE REFERENCIA
CABLE PARA OPACIMETRO BRAIN BEE	LO CONECTAN AL OMNI O AL COMPUTADOR

Cordial saludo



PROTECTORES CAPTADOR DE RPM EVO



Atentamente



[El texto citado está oculto]

[El texto citado está oculto]

C.D.A. Transito de Bucaramanga <diagnostico@transitobucaramanga.gov.co> 14 de noviembre de 2023, 13:54
Para: alejandro.zavala@azesorarte.com
Cc: william.calderon@azesorarte.com

FILTRO DE MALLA	MARCA DEL ANALIZADOR DE GASES **(BRAIN BEE AGS 688)**
FILTRO DE HIDROCARBUROS	MARCA DEL ANALIZADOR DE GASES **(BRAIN BEE AGS 688)**
FILTRO DE TRAMPA CONDENSADOS	MARCA DEL ANALIZADOR DE GASES **(BRAIN BEE AGS 688)**
SENSOR TAXÍMETRO	MARCA DEL TAXÍMETRO O TIPO DE NAMUR (2 0 3 HILOS Y VOLTAJE) **(VER FOTO)**
PROTECTORES CAPTADOR DE RPM EVO	TIENEN UNA IMAGEN DE REFERENCIA **(VER FOTO)**
CABLE PARA OPACÍMETRO BRAIN BEE	LO CONECTAN AL OMNI O AL COMPUTADOR **(SE CONECTA AL EQUIPO) VER FOTO**

SE ADJUNTA FOTO DE LA REFERENCIA DEL SENSOR DEL TAXÍMETRO

CABLE PARA OPACÍMETRO BRAIN BEE







Centro de Diagnostico Automotor (CDA)
Dirección de Transito de Bucaramanga
Kilómetro 4 Vía Girón / Tel: 6809642
Bucaramanga, Santander

[El texto citado está oculto]

Daniel Rodriguez Sierra <daniel_rodriguez_sierra@hotmail.com> 18 de noviembre de 2023, 11:05
Para: "C.D.A. Transito de Bucaramanga" <diagnostico@transitobucaramanga.gov.co>

Cordial Saludo

Envio cotizacion requerida

Quedo atento

Mil gracias

GERSSON DANIEL RODRIGUEZ SIERRA
Ingeniero??Electr??nico??- Universidad Santo Tomas
Cel. 3007904512

CONFIDENCIALIDAD:??*Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo de su destinatario. Este mensaje puede contener informaci??n protegida por derechos de autor. Si usted ha recibido este e-mail por equivocaci??n u omisi??n informe de ello al remitente y destr??yalo.?? Queda estrictamente prohibida su reproduccion, difusi??n, impresi??n o envio.*
*??**CONFIDENTIALITY:**??This message and any attachment are confidential and for the exclusive use of the addressee. This message may contain information protected by copyright. If you have received this e-mail by mistake or omission inform the sender and destroy it.??It is strictly prohibited reproduction, dissemination, printing or postage.*

De: C.D.A. Transito de Bucaramanga <diagnostico@transitobucaramanga.gov.co>
Enviado: martes, 14 de noviembre de 2023 12:45 p. m.
Para: contabilidad@lagrantiendadelmecanico.com <contabilidad@lagrantiendadelmecanico.com>; DANIEL RODRIGUEZ METROLOGO <daniel_rodriguez_sierra@hotmail.com>; metrologic.inc@gmail.com <metrologic.inc@gmail.com>; pepe120781@gmail.com <pepe120781@gmail.com>; Alejandro Zavala <alejandro.zavala@azesorarte.com>
Asunto: SOLICITUD DE COTIZACION INSUMOS Y REPUESTOS CDA DE LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA

[El texto citado está oculto]

Pfrm_1117_DIRECCION_TRANSITO_BUCARAMANGA_INSUMOS.pdf
42K

PROCESO: COMPRA DE INSUMOS Y REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS DE PISTA CDA DE LA DIRECCION DE TRANSTO DE BUCARAMANGA			TOTAL INSPECTION			SEIC			METROLOGIC			VALOR PROMEDIO TOTAL
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD REQUERIDA	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL	
1	CAPTURADORA PUENTE PLUS	1	$ 1.185.597	$ 225.263	$ 1.410.860	$ 1.253.000	$ 238.070	$ 1.491.070	$1.350.000	$ 256.500	$ 1.606.500	$ 1.502.810
2	CAPTURADORA OUT	1	$ 805.035	$ 152.957	$ 957.992	$ 810.500	$ 153.995	$ 964.495	$825.500	$ 156.845	$ 982.345	$ 968.277
3	CAPTURADORA DE ALINEACION	1	$ 805.035	$ 152.957	$ 957.992	$ 810.500	$ 153.995	$ 964.495	$825.500	$ 156.845	$ 982.345	$ 968.277
4	TESLA NETWORK	1	$ 2.883.489	$ 547.863	$ 3.431.352	$ 3.000.800	$ 570.152	$ 3.570.952	$2.960.000	$ 562.400	$ 3.522.400	$ 3.508.235
5	TESLA CAPA	1	$ 1.302.693	$ 247.512	$ 1.550.205	$ 1.300.000	$ 247.000	$ 1.547.000	$1.350.000	$ 256.500	$ 1.606.500	$ 1.567.902
6	TESLA MINI CAPA	1	$ 512.295	$ 97.336	$ 609.631	$ 510.000	$ 96.900	$ 606.900	$525.000	$ 99.750	$ 624.750	$ 613.760
7	SENSOR DE OXIGENO	2	$ 644.028	$ 122.365	$ 1.532.787	$ 660.589	$ 125.512	$ 1.572.202	$659.200	$ 125.248	$ 1.568.896	$ 1.557.961
8	FILTRO DE MALLA	4	$ 36.800	$ 6.992	$ 175.168	$ 37.500	$ 7.125	$ 178.500	$38.000	$ 7.220	$ 180.880	$ 178.183
9	FILTRO DE HIDROCARBUROS	40	$ 27.456	$ 5.217	$ 1.306.906	$ 29.520	$ 5.609	$ 1.405.152	$28.520	$ 5.419	$ 1.357.552	$ 1.356.537
10	FILTRO DE TRAMPA CONDENSADOS	2	$ 604.018	$ 114.763	$ 1.437.563	$ 610.000	$ 115.900	$ 1.451.800	$613.000	$ 116.470	$ 1.458.940	$ 1.449.434
11	TABLERO DE ACOPLES PARA MOTOS	1	$ 2.634.660	$ 500.585	$ 3.135.245	$ 2.775.000	$ 527.250	$ 3.302.250	$ 2.810.000	$ 533.900	$ 3.343.900	$ 3.260.465
12	PIE DE REY CALIBRADO	1	$ 805.035	$ 152.957	$ 957.992	$ 810.500	$ 153.995	$ 964.495	$820.500	$ 155.895	$ 976.395	$ 966.294
13	PROFUNDIMETRO CALIBRADO	3	$ 439.286	$ 83.464	$ 1.568.251	$ 450.000	$ 85.500	$ 1.606.500	$460.000	$ 87.400	$ 1.642.200	$ 1.605.650
14	KIT DE HERRAMIENTAS LLAVES FIJAS 14 PIEZAS MIN METRICAS	1	$ 549.107	$ 104.330	$ 653.437	$ 550.000	$ 104.500	$ 654.500	$560.000	$ 106.400	$ 666.400	$ 658.112
15	SET DE COPAS Y RACHE (5/32 a 3/4 y 4 a 16 mm)	1	$ 439.286	$ 83.464	$ 522.750	$ 540.000	$ 102.600	$ 642.600	$560.000	$ 106.400	$ 666.400	$ 610.583
16	SENSOR TAXIMETRO	4	$ 263.466	$ 50.059	$ 1.254.098	$ 285.000	$ 54.150	$ 1.356.600	$291.000	$ 55.290	$ 1.385.160	$ 1.331.953
17	MULTIMETRO DIGITAL 87 V maximo / amp	1	$ 280.000	$ 53.200	$ 333.200	$ 286.900	$ 54.511	$ 341.411	$290.300	$ 55.157	$ 345.457	$ 340.023
18	PROTECTORES CAPTADOR DE RPM EVO	3	$ 195.000	$ 37.050	$ 696.150	$ 198.000	$ 37.620	$ 706.860	$280.000	$ 53.200	$ 999.600	$ 800.870
19	CABLE PARA OPACIMETRO BRAIN BEE	2	$ 520.000	$ 98.800	$ 1.237.600	$ 550.000	$ 104.500	$ 1.309.000	$560.000	$ 106.400	$ 1.332.800	$ 1.293.133
20	CUÑETE DE ACEITE HIDRAULICO 150/68	1	$ 680.000	$ 129.200	$ 809.200	$ 695.000	$ 132.050	$ 827.050	$685.000	$ 130.150	$ 815.150	$ 817.133
TOTAL			$ 15.612.286	$ 2.966.334	$ 24.538.378	$ 16.162.809	$ 3.070.934	$ 25.463.832	$ 16.491.520	$ 3.133.389	$ 26.064.570	$ 25.355.593

TIPO DE SERVICIO Y/O SUMINISTRO			
Contrato Servicios y/o suministro _X___		Convenio _____	
Contrato de Prestación de Servicios y de apoyo a la gestión ___		Otro _____	
Consultoría _____			
OBJETO DEL CONTRATO	**COMPRA DE INSUMOS Y REPUESTOS PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DEL CDA EN LA INSPECCIÓN DE VEHÍCULOS EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN OPERATIVA PARA LA EFICIENTE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA".**		
VALOR DEL LA ORDEN DE SERVICIO Y/O SUMINISTRO			
En Números: **($25.355.593,00)**	En Letras: **VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE**		
Rubro Afectado **Adquisición de Insumos y Repuestos para los equipos de Inspección del CDA.**	Numero de Rubro: **2.3.2.01.01.003.02.02.01.01**	Gastos de Funcionamiento: _	Gastos de Inversión **X**
FECHA DE SOLICITUD	DIA: **27**	MES: **NOVIEMBRE**	AÑO: **2023**
DEPENDENCIA SOLICITANTE			
OFICINA ASESORA CDA Nombre de la Dependencia	**CARLOS FRANCISCO MORENO DORADO** **Jefe Oficina Asesora CDA** Nombre del Funcionario Solicitante		Firma del funcionario
AUTORIZACION Y APROBACION			
ING. CARLOS ENRIQUE BUENO CADENA DIRECTOR GENERAL Nombre del Ordenador del Gasto	Firma del Ordenador del Gasto		Fecha y firma de Recibido Oficina de Presupuesto

CONTROL DE CAMBIOS			
VERSION	FECHA DE APROBACIÓN	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	DESCRIPCION DEL CAMBIO
01	Diciembre 3 de 2008	Septiembre 4 de 2009	Emisión Inicial.
02	Octubre 12 de 2011	Octubre 24 de 2011	Revisión y ajuste de la estructura del contenido del documento según el procedimiento "Elaboración de documentos" y "Control de documentos", con el fin de adaptarlo a las necesidades actuales del SIG.
03	2 de Diciembre de 2013	2 de Diciembre de 2013	Se adiciona en el formato de solicitud de CDP el tiempo y rubro afectado para el contrato, de acuerdo a las necesidades del proceso.
04	Julio 17 de 2014	Julio 17 de 2014	Actualización diseño e imagen corporativa, bajo lineamientos de normatividad cero papel.
05	Mayo 27 de 2015	Junio 12 de 2015	Cambio de versión de acuerdo con la actualización del mapa de procesos, modificación en codificación por eliminación de macroprocesos de apoyo

DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA
NIT 890.204.109-1

PRESUPUESTO

Código: PR-GFINA-003
Serie: 120-3.2-37

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N°: CDD 1202-2023

EL SUBDIRECTOR FINANCIERO DE LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA
En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 111 de 1996 Artículo 71 y Acuerdo Municipal 076 de 2005

C E R T I F I C A

QUE EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA 2023, EXISTE Y SE REGISTRA PRESUPUESTALMENTE LO SIGUIENTE:

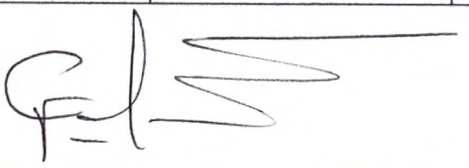
Vigencia:	VIGENCIA 2023
Unidad Gestora:	D0500-GRUPO CENTRO DE DIAGNOSTICO
Rubro Presupuestal:	2.3.2.01.01.003.02.02.01.01.
Nombre del Rubro:	Adquisicion de insumos y repuestos para los equipos de inspe
Fuente de Financiación:	RECURSOS PROPIOS
Acto Administrativo:	RES.607-2022
Valor:	25,355,593.00
Cód. Proyecto Inversión:	202680010117
Fecha inicial:	28/11/2023
Fecha vencimiento:	31/12/2023
Vigencia del CDP:	33
Concepto del CDP:	COMPRA DE INSUMOS Y REPUESTOS PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DEL CDA EN LA INSPECCION DE VEHICULOS EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA GESTION OPERATIVA PARA LA EFICIENTE PRESTACION DE SERVICIOS DEL CENTRO DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA".

EXPEDIDO EN BUCARAMANGA, A LOS 28 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2023

EDWIN FERNADO MARTIN BELTRAN
SUBDIRECTOR FINANCIERO

Elaborado por: dcancino



Fecha	NOVIEMBRE -2023		
Oficina solicitante	CDA- CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR		
Dirigido a:	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN		
Objeto de la prestación del servicio	**COMPRA DE INSUMOS Y REPUESTOS PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DEL CDA EN LA INSPECCIÓN DE VEHÍCULOS EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN OPERATIVA PARA LA EFICIENTE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA".**		
Tipo de requerimiento	Solicito se certifique si dentro del plan anual de adquisiciones de la vigencia 2023, se encuentra incluido el objeto contractual mencionado.		
Valor y plazo	VALOR: **VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($25.355.593,00)**		PLAZO: **QUINCE (15) DIAS CALENDARIO Y/O VEINTISIETE (27) DE DICIEMBRE-2023**
Rubro afectado financieramente: **Adquisición de Insumos y Repuestos para los equipos de Inspección del CDA.**	Número de Rubro: **2.3.2.01.01.003.02.02.01.01**	Gastos de Funcionamiento:__	Gastos de Inversión: **X**
Firma	 **CARLOS FRANCISCO MORENO DORADO** Cargo: Jefe Oficina Asesora CDA		

CONTROL DE CAMBIOS			
VERSION	FECHA DE APROBACIÓN	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	DESCRIPCION DEL CAMBIO
01	Marzo 9 de 2016	Marzo 9 de 2016	Emisión Inicial.

Certificado N°:
C.2.0.38

LA JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA

CERTIFICA

Que de acuerdo con el Plan Anual de Adquisiciones de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga para la vigencia 2023 adoptado mediante Resolución No. 013 del 10 de enero de 2023, aparece registrada la siguiente información:

Objeto Contractual: C.2.0.38 COMPRA DE INSUMOS Y RESPUESTOS PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DEL CDA EN LA INSPECCION DE VEHICULOS EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA GESTION OPERATIVA PARA LA EFICIENTE PRESTACION DE SERVICIOS DEL CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA"

Valor: Veinticinco Millones Trescientos Cincuenta y Cinco Mil Quinientos

$ 25.355.593,00

Rubro Afectado: 2.3.2.01.01.003.02.02.01.01 Adquisición de insumos y repuestos para los equipos de inspección

Plazo: Quince (15) Dias Calendario y/o Veintisiete (27) de Diciembre de 2023

Vigencias Futuras: No Aplica

Se expide la presente el 27 de Noviembre de 2023, de conformidad con la solicitud realizada por el Jefe Oficina Asesora CDA de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.

Atentamente,

OLGA LUCÍA CAMARGO MAYORGA
Jefe Oficina Asesora de Planeación

FECHA:	NOVIEMBRE 2023	
OFICINA SOLICITANTE:	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR	
DIRIGIDO A:	**OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN**	
NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN AL QUE APLICA:	**FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN OPERATIVA PARA LA EFICIENTE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA.**	
METAS A CUMPLIR EN EL PLAN DE DESARROLLO	REALIZAR 12.000 REVISIONES TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES.	
OBJETO:	**COMPRA DE INSUMOS Y REPUESTOS PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DEL CDA EN LA INSPECCIÓN DE VEHÍCULOS EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN OPERATIVA PARA LA EFICIENTE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA".**	
RUBRO DE INVERSIÓN	Nombre. **Adquisición de Insumos y Repuestos para los equipos de Inspección del CDA.**	Número: **2.3.2.01.01.003.02.02.01.01**
VALOR (Letra y número)	**($25.355.593,00) VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE.**	
TIEMPO:	QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO Y/O VEINTISIETE (27) DE DICIEMBRE-2023	
TIPO DE REQUERIMIENTO:	Solicito se certifique que el proyecto se encuentra inscrito en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal.	
FIRMA:	**CARLOS FRANCISCO MORENO DORADO** Jefe Oficina Asesora CDA	

C. 2. 0. 38

CONTROL DE CAMBIOS			
VERSION	FECHA DE APROBACIÓN	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	DESCRIPCION DEL CAMBIO
01	Octubre 12 de 2011	Octubre 24 de 2011	Emisión Inicial.
02	2 de Diciembre de 2013	2 de Diciembre de 2013	Actualización del formato de acuerdo a las necesidades del proceso.
03	Mayo 27 de 2015	Junio 12 de 2015	Cambio de versión de acuerdo con la actualización del mapa de procesos, y reestructuración de procesos estratégicos.
04	Julio 14 de 2016	Julio 14 de 2016	Se realiza inclusión de dos casillas Nombre del proyecto de inversión al que aplica, Metas a cumplir en el plan de desarrollo. A su vez se modifica el nombre de la oficina y logo de la entidad .

Certificado N°:
C.2.0.38

LA JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA

CERTIFICA

Que el proyecto de inversión:

FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN OPERATIVA PARA LA EFICIENTE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA

Se encuentra inscrito en el BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL con el Código BPIN No. **2020680010117**

Objeto Contractual: C.2.0.38 COMPRA DE INSUMOS Y RESPUESTOS PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DEL CDA EN LA INSPECCION DE VEHICULOS EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA GESTION OPERATIVA PARA LA EFICIENTE PRESTACION DE SERVICIOS DEL CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA"

Valor: Veinticinco Millones Trescientos Cincuenta y Cinco Mil Quinientos Noventa y Tres Pesos Con Cero Centavos

$ 25.355.593,00

Rubro Afectado 2.3.2.01.01.003.02.02.01.01 Adquisición de insumos y repuestos para los equipos de inspección

Plazo: Quince (15) Dias Calendario y/o Veintisiete (27) de Diciembre de 2023

Vigencias Futuras: No Aplica

Se expide la presente el 27 de Noviembre de 2023, de conformidad con la solicitud realizada por el Jefe Oficina Asesora CDA de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.

Atentamente,

OLGA LUCÍA CAMARGO MAYORGA
Jefe Oficina Asesora de Planeación

ANALISIS DEL SECTOR

COMPRA DE INSUMOS Y REPUESTOS PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DEL CDA EN LA INSPECCIÓN DE VEHÍCULOS EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN OPERATIVA PARA LA EFICIENTE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA".

DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA
2023

Contenido

1 GENERALIDADES 3
1.1 PREAMBULO ECONOMICO A NIVEL INTERNACIONAL 2023 3
1.2 FORTALECER EL SISTEMA DE COMERCIO INTERNACIONAL 5
1.2.1 AMBIOS EN LOS PRESUPUESTOS 5
1.2.2 CAMBIOS EN LAS FORMAS DE ADQUISICIÓN 5
1.2.3 CAMBIOS EN LOS CICLOS DE PRODUCCIÓN 6
1.2.4 FLUCTUACIONES DEL VALOR DE LAS MATERIAS PRIMAS Y COSTOS DE PRODUCCIÓN 6
1.2.5 LOS EFECTOS DE LA FLUCTUACIÓN EN LOS PRECIOS DEL PRODUCTO FINAL 7
1.2.6 RESUMEN DE INDICADORES ECONÓMICOS EN COLOMBIA 7
1.2.7 INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR 8
1.2.8 PIB- PRODUCTO INTERNO BRUTO 11
1.2.8.1 COMPORTAMIENTO DEL PIB TRIMESTRAL 11
1.2.9 SALARIO MÍNIMO LEGAL EN COLOMBIA 12
1.2.10 EMPLEO E INFORMALIDAD 13
1.2.11 TASA DE DESEMPLEO EN COLOMBIA 13
1.2.12 EQUIDAD DE GÉNERO 15
1.2.13 POBREZA MONETARIA NACIONAL 2021 17
1.2.14 INDICADOR DE SEGUIMIENTO A LA ECONOMIA 17
1.2.15 COMPORTAMIENTO DEL DÓLAR QUE AFECTA EL PRECIO DE LOS BIENES DE IMPORTACIÓN 18
1.2.15.1 TASA DE CAMBIO REPRESENTATIVA DEL MERCADO (TRM) 18
1.2.16 FINANZAS PÚBLICAS Y OTRAS ENTIDADES 19
1.2.17 AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR 21
1.3 ASPECTOS JURÍDICOS 22
1.4 ASPECTOS TÉCNICOS 22
1.4.1 NORMATIVIDAD TECNICA **¡Error! Marcador no definido.**
2 ANALISIS DE LA OFERTA 22
2.1 TAMAÑO DE LAS EMPRESAS 23
2.2 UNIVERSO MUESTRAL DE PYMES -2021 23
2.3 CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME DE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS 24
2.3.1 ALGUNOS OFERENTES QUE PODEMOS TENER DE REFERENTE 24
2.3.2 COMPORTAMIENTO FINANCIERO DE LA OFERTA – VISION MACROSECTORIAL 31
2.1.1 COMPARATIVO DISTRIBUCIÓN DE LAS EMPRESAS POR SECTOR 31
2.1.2 ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA 9.000 EMPRESAS MÁS GRANDES POR SECTOR 32
2.1.3 COMPARATIVO INGRESOS OPERACIONALES DE LAS EMPRESAS MÁS GRANDES POR SECTOR AÑO 2021-2020 32
2.1.4 RENTABILIDAD POR SECTORES DE LAS 9.000 EMPRESAS MÁS GRANDES 32
2.2 COMPARATIVO PRINCIPALES CUENTAS DE LAS EMPRESAS MÁS GRANDES 33
2.3 LA NORMA NIIF PARA LAS PYMES NECESARIA PARA INTERPRETACIÓN DE LOS DATOS FINANCIEROS 34
3 DEMANDA 34
3.1.1 ADQUISICIONES DE LAS ENTIDADES DEL ESTADO 36
3.1.2 ADQUISICIONES OTRAS ENTIDADES **¡Error! Marcador no definido.**
3.1.3 OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS 36
3.2 MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN 37
3.3 TRATADOS Y CONVENIOS INTERNACIONALES APLICABLES 40
3.4 APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES PARA ENTIDADES ESTATALES DEL NIVEL MUNICIPAL 40
3.5 ACUERDOS COMERCIALES APLICABLES 42
4 PRECIOS ESPERADOS 43
5 PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION 43

ANALISIS DEL SECTOR

COMPRA DE INSUMOS Y REPUESTOS PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DEL CDA EN LA INSPECCIÓN DE VEHÍCULOS EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN OPERATIVA PARA LA EFICIENTE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA.

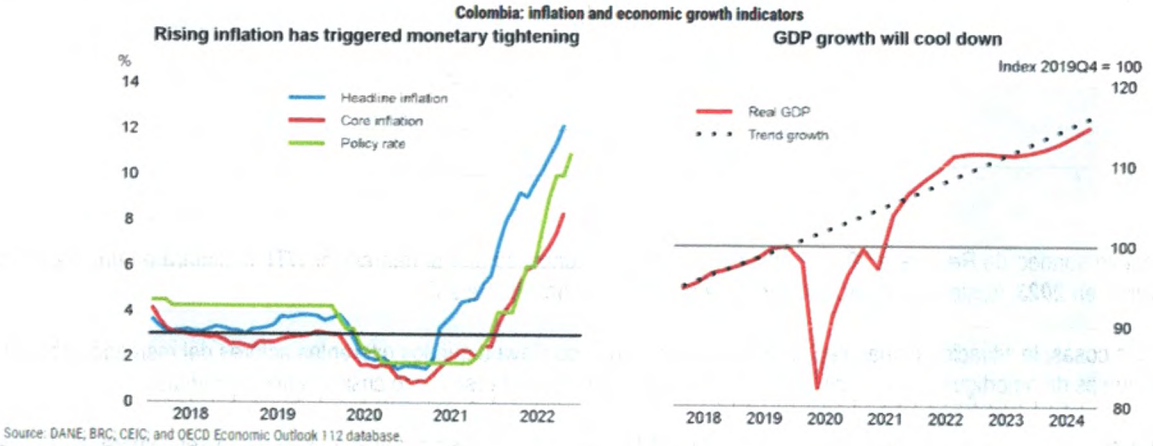
1 GENERALIDADES

1.1 PREAMBULO ECONOMICO A NIVEL INTERNACIONAL 2023[1]

El mundo atraviesa la mayor crisis económica desde 1970. La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (Ocde) calcula que el crecimiento global en 2023 sea apenas de 2,2 por ciento, impulsado particularmente por Asia, y que la inflación siga manteniéndose alta, aunque haya empezado a moderarse.

En el caso de Colombia, la Ocde espera que el crecimiento del PIB sea de 8,1 por ciento este año y se modere a 1,2 por ciento en 2023, para rebotar en 2024 a 1,7 por ciento. La organización advirtió que "la inversión y el consumo de los hogares seguirán moderados mientras la inflación, las tasas de interés y la incertidumbre política y económica se mantengan altos".

Ante los cálculos de la Ocde, el ministro de Hacienda, José Antonio Ocampo, dijo en una rueda de prensa en el ministerio que recibe con agrado el cálculo del multilateral, el cual, incluso, es más optimista que el del Banco de la República (0,7 por ciento para 2023). Ocampo destacó que "es uno de los mejores registros de América Latina e incluso del mundo. Además, después de un crecimiento este año del 8 por ciento, es decir, que el efecto acumulado de la actividad productiva es que vamos a ser una de las economías más dinámicas si nos comparamos con 2019".



En el lado de la política monetaria, la OCDE espera que el Banco de la República aumente sus tasas de interés en otros 150 puntos básicos, para llegar a 12,50 por ciento máximo a principios de 2023, y no las baje antes de 2024, cuando los precios al consumidor empiecen a ceder. En efecto, la OCDE tiene la expectativa de que la inflación cierre este año por encima del 10 por ciento, y que en 2024 vuelva al rango de entre 2 y 4 por ciento.

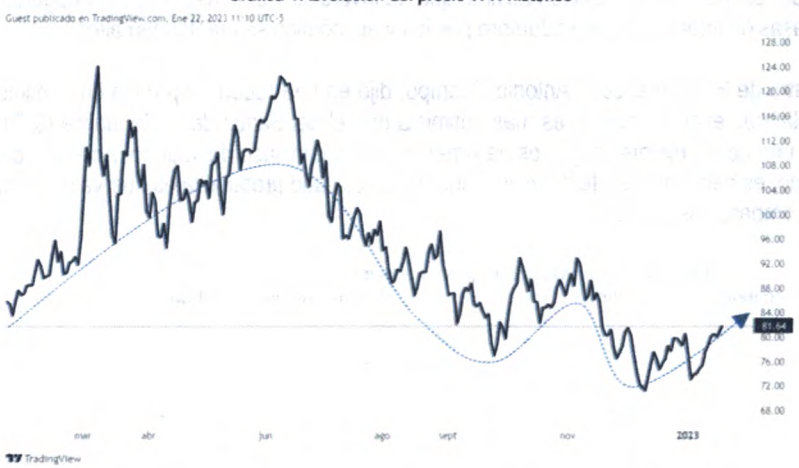
Por otro lado, la OCDE resaltó que el mercado de electricidad y gas de Colombia está desligado de la crisis en Europa y que espera que sus tarifas bajen en 2023 entre 4 y 8 por ciento. De hecho, destacó que la forma en la que la crisis energética ha golpeado a Colombia es con un incremento en el precio del petróleo, que representa cerca de una tercera parte de sus

[1] https://cambiocolombia.com/articulo/economia/este-es-el-panorama-economico-para-colombia-segun-la-ocde

exportaciones, lo que ha aumentado sus ingresos y le permite cubrir parte del déficit del Fondo de Estabilización de Precios de los Combustibles (FEPC).

El crecimiento del valor del petróleo se puede observar en la Gráfica 1, que a corte 20 de Enero de 2023, con tendencia crecer para los próximos meses del año en curso y que finalizando este, se espera que se empiece a mantenerse de manera irregular para año 2024.

Gráfica 1. Evolución del precio WTI histórico[2]



Enero 20 de 2023, sube a 81,69 USD el barril, en comparación 79.80 USD a 18 de Enero del 2023, representando 2.37%.

Evolución del precio WTI

2023 = +4,96%.
2022 = +6,37%.
2021 = +51,36%.
2020 = -20,71%.
1 año = -3,42%.
3 años = +39,31%.
5 años = +28,24%.
10 años = -14,47%.

El nuevo sondeo de Reuters a 30 economistas y analistas pronosticó que el referencial WTI se situará en una media de ***84,84 dólares en 2023***, frente a los 87,80 dólares de la previsión del noviembre 2022.

Así las cosas, la situación global afectará a Colombia, lo que conlleva a que los diferentes actores del mercado deberán diseñar estrategias de amortiguación y de diversificación que permitan mantenerse frente crisis financiera mundial.

Sin acción alguna de los actores, se proyectaran las Altas tasas de interés para el 20233: Durante septiembre de 2022 el Índice de Precios al Consumidor (IPC) llegó al 11,4%, la más alta desde 1999, por encima de lo establecido por el Banco de la República, que es de 3%.

Así mismo, mediante el informe del Fondo Monetario Internacional apunta a un 9.7% de inflación al cierre del 2022, y que tendrá un desbalance de hasta 7,1% en 2023. Sin embargo, la inflación permanecerá muy lejos de la política monetaria.

Esta depresión económica ocasionará que el Banco de la República mantenga altas tasas de interés con el objetivo de contrarrestar la crisis económica.

[2] https://www.preciopetroleo.net/wti.html
[3] https://www.colombia.com/colombia-info/informacion-general/economia/

A nivel Latinoamericano, se espera de igual manera un escenario negativo con respecto a la inflación, ya que se estima que el ritmo de inflación estará por encima del 9% durante el 2023 y ocasionado un alza de interés y como consecuencia el aumento de precios en los productos es irreversible.

1.2 FORTALECER EL SISTEMA DE COMERCIO INTERNACIONAL[4].

En una economía mundial asediada por un crecimiento débil y una inflación elevada, necesitamos un motor comercial mucho más potente. Las previsiones indican que el crecimiento comercial disminuirá en 2023, así que es todavía más urgente desmantelar los subsidios y restricciones comerciales de efectos distorsionadores que se han adoptado en los últimos años.

Lo primero que hay que hacer para reforzar el papel del comercio dentro de la economía mundial es reformar a fondo la Organización Mundial del Comercio (OMC) y concretar acuerdos de apertura de mercados basados en los principios de esta organización. No obstante, alcanzar acuerdos sobre temas comerciales complicados sigue siendo una tarea difícil, por la composición diversa de la OMC, la creciente complejidad de la política comercial y la agudización de las tensiones geopolíticas.

En algunos ámbitos, los acuerdos plurilaterales entre subgrupos de países miembros de la OMC pueden ser un camino a seguir. Un ejemplo es el nuevo acuerdo en materia de cooperación reglamentaria en el sector de los servicios —que abarca desde servicios financieros hasta servicios telefónicos de atención al cliente—, con potencial para reducir el costo de prestación de servicios transfronterizos.

También se necesita pragmatismo a la hora de reforzar las cadenas de suministro. Hay que recalcar que, a pesar de que la mayoría de las cadenas de suministro han sido resilientes, es comprensible que las recientes perturbaciones en el abastecimiento de alimentos y energía hayan generado preocupación. No obstante, decisiones de política como la relocalización interna de la producción podrían incrementar la vulnerabilidad de los países a los shocks. Según estudios del FMI, la diversificación puede reducir a la mitad las pérdidas económicas potenciales por perturbaciones en el suministro.

Mientras tanto, los países deben sopesar cuidadosamente los costos, tanto internos como externos, derivados de las medidas de seguridad nacional que inciden en el comercio o la inversión. Asimismo, hay que crear mecanismos para proteger a los grupos vulnerables de las medidas unilaterales. Un buen ejemplo de ello es la obligación, acordada recientemente, de excluir de las restricciones a la exportación de alimentos las exportaciones a organizaciones humanitarias como el Programa Mundial de Alimentos.

Sin embargo, aun siendo significativas, estas iniciativas no son suficientes. También es necesario mejorar las políticas nacionales: introducir mejoras en las redes de protección social, invertir en capacitación laboral, o incrementar la movilidad laboral entre sectores, regiones y oficios. Así nos cercioraremos de que el comercio beneficie a todos.

1.2.1 AMBIOS EN LOS PRESUPUESTOS

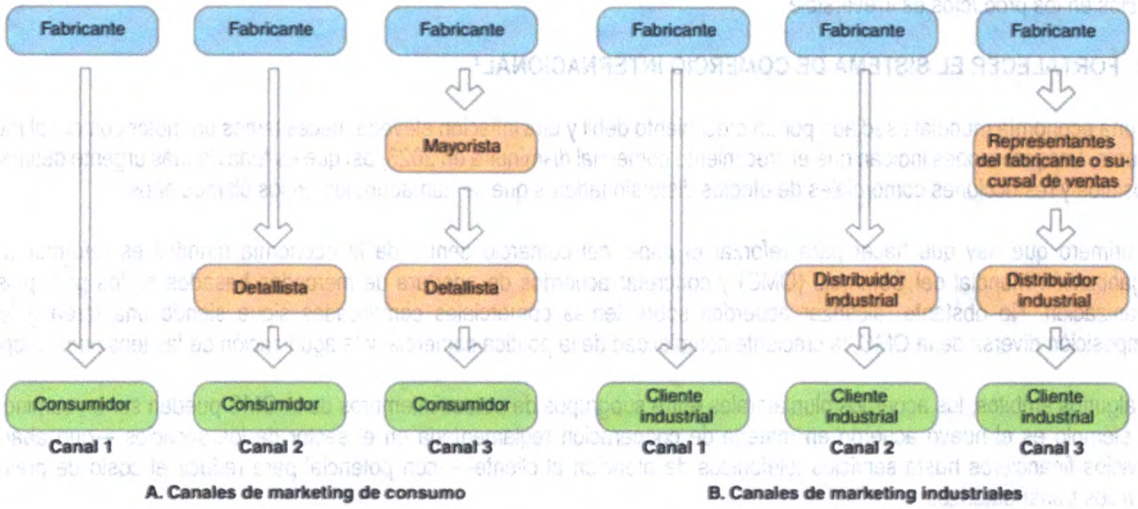
Existen diversos factores que pueden influir significativamente en los presupuestos establecidos por las entidades territoriales, entre los más importantes se encuentran: Los Desastres Naturales, Las fluctuaciones en la política monetaria del país, las variaciones en los precios nacionales e internacionales de los insumos y los cambios internos en la asignación de recursos.

1.2.2 CAMBIOS EN LAS FORMAS DE ADQUISICIÓN

Las entidades territoriales pueden ajustar sus adquisiciones de acuerdo con factores como la disponibilidad de recursos, la priorización de elementos a adquirir y los cambios en los niveles de precios de adquisición de elementos.

[4] https://www.imf.org/es/Blogs/Articles/2023/01/16/Confronting-fragmentation-where-it-matters-most-trade-debt-and-climate-action

Para el caso encontramos diferentes combinaciones en los canales de marketing, así:



En el primer nivel es la venta directa entre fabricante y consumidor es muy común en este sector, por lo que se pueden obtener mejores precios, en los siguientes niveles el precio va aumentando, reduciendo la capacidad del consumidor por acceder a él.

1.2.3 CAMBIOS EN LOS CICLOS DE PRODUCCIÓN

Para el presente proceso se aclara que son las modificaciones técnicas aquellas que representan cambios significativos en las etapas productivas relacionadas con la naturaleza del presente proyecto, en razón de lo cual el fundamento técnico que ampara el proyecto será los referentes técnicos diseñados para estos propósitos.

1.2.4 FLUCTUACIONES DEL VALOR DE LAS MATERIAS PRIMAS Y COSTOS DE PRODUCCIÓN

Estas fluctuaciones se derivan de los procesos mismos de producción de las empresas la cuales están supeditadas a las variaciones en los costos de los insumos para la fabricación del papel.

Los tipos de cambio de las divisas del mercado influyen igualmente en la variación del precio final, así como, por supuesto, los precios de las materias primas que lo componen.

Algunos de los factores que incrementan el valor del producto es:

Energía

El primer factor por el que los precios se han visto afectados es la subida del precio de la luz.

Para fabricar una tonelada de papel pasta se necesitan casi 10000 KWh de energía eléctrica. Si se trata de papel reciclado el consumo de energía para fabricar la misma cantidad disminuye a 4000 KWh.

El sector del papel es el 5 sector industrial en consumo de energía, por eso cualquier cambio de en las tarifas de la luz afectan a su coste.

Stocks reducidos
Debido a la pandemia y como consecuencia el confinamiento, hubo un parón continuado en la fabricación que hizo que los stocks se redujeran.

1.2.5 LOS EFECTOS DE LA FLUCTUACIÓN EN LOS PRECIOS DEL PRODUCTO FINAL

La fluctuación en el precio de las materias primas afecta a toda la industria, y en especial a pequeños y medianos empresarios, así como a productores y distribuidores.

El encarecimiento de las materias primas y la presión del cliente final provocan que las empresas productoras deban de realizar esfuerzos por ofrecer **precios** competitivos y que a la vez tengan en cuenta las variaciones constantes al alza de sus costes de producción.

Aspecto fundamental para considerar ya que se afecta directamente los precios que permitirá satisfacer la necesidad de la Dirección de tránsito de Bucaramanga – DTB.

1.2.6 RESUMEN DE INDICADORES ECONÓMICOS EN COLOMBIA

Dólar TRM	UVR	DTF (EA)
$4.307,02	$ 346,63	12,78 %
Junio 06	Junio 06	Junio 06

Fuente: www.banrep.gov.co

Desempleo (Total Nacional)	IPC (Índice de Precios al Consumidor)	Variación PIB (Producto Interno Bruto)
10,7%	0,78%	3,0%
Abril 2023	abril 2023	I trimestre 2023pr

Salario mínimo	Café (Dólar por libra)	Petróleo WTI (Dólares por barril)
$1.160.000	US$ 2,22	US$ 71,79
2023	Junio 06	Junio 06

Fuente: DANE[5]

[5] https://www.dane.gov.co/index.php/indicadores-economicos

1.2.7 INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

En junio de 2022[6] la variación mensual del IPC fue 0,51%, la variación año corrido fue 7,09% y la anual 9,67%.

(IPC) Indice de Precios al Consumidor

IPC	Octubre					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2022	2023	2022	2023	2022	2023
IPC total	0,72	**0,25**	10,86	**8,27**	12,22	**10,48**

En octubre de 2023 la variación anual del IPC fue 10,48%, es decir, 1,74 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 12,22%.

VARIACIÓN IPC MENSUAL OCTUBRE 2023

Total Nacional

0,25%

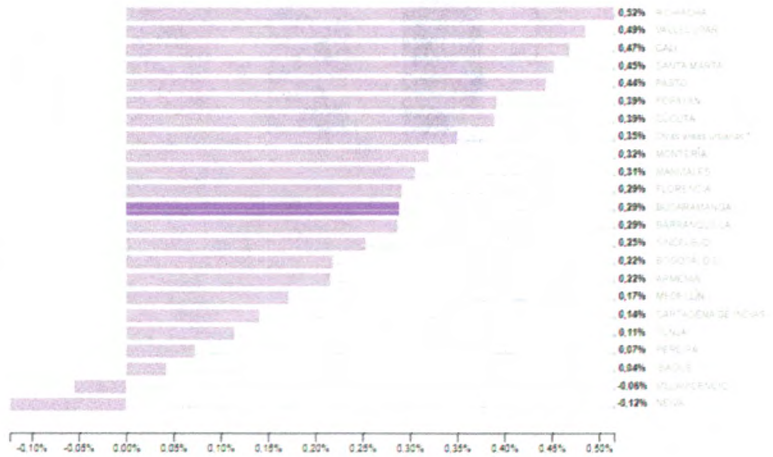
Tendencia



[6] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

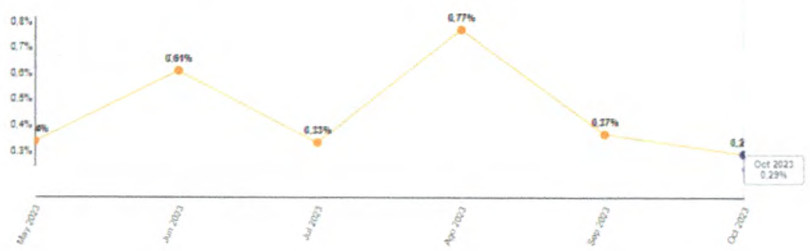
VARIACIÓN IPC MENSUAL OCTUBRE 2023

Comparativo Ciudades



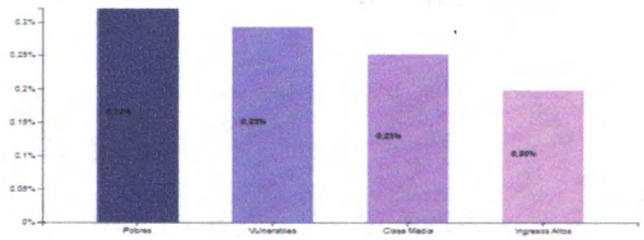
IPC TOTAL: 0,25%

Tendencia BUCARAMANGA



VARIACIÓN IPC MENSUAL OCTUBRE 2023

Comparativo



IPC TOTAL: 0,25%

Tendencia - Pobres



Variación - Contribución

La contribución de las divisiones de gasto, es el aporte en puntos porcentuales de cada división a la variación total del IPC. La suma de las contribuciones individuales al igual que la de las variaciones por división, es igual a la variación total.

División de Gasto	Variación	Contribución (p.p*)
1 Alimentos y bebidas no alcohólicas	0,20%	0,04p.p.
2 Bebidas alcohólicas y tabaco	0,51%	0,01p.p.
3 Prendas de vestir y calzado	0,20%	0,01p.p.
4 Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	0,35%	0,11p.p.
5 Muebles, artículos para el hogar y conservación ordinaria de la vivienda	0,04%	0,00p.p.
6 Salud	0,45%	0,01p.p.
7 Transporte	-0,02%	-0,00p.p.
8 Información y comunicación	0,06%	0,00p.p.
9 Recreación y cultura	0,55%	0,02p.p.
10 Educación	0,12%	0,00p.p.
11 Restaurantes y hoteles	0,27%	0,03p.p.
12 Bienes y servicios diversos	0,51%	0,03p.p.
VARIACIÓN IPC TOTAL:	0,25%	

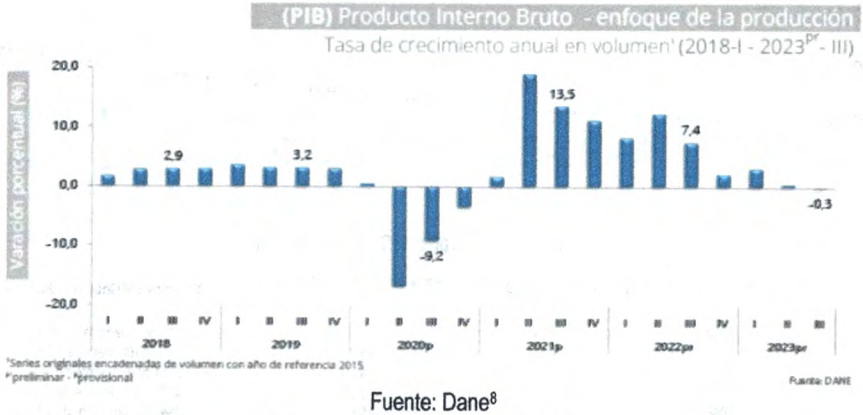
Fuente: Dane[7]

[7] https://sitios.dane.gov.co/ipc/visorIPC/#/division_gastos

1.2.8 PIB- PRODUCTO INTERNO BRUTO

1.2.8.1 COMPORTAMIENTO DEL PIB TRIMESTRAL

En el tercer trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, decrece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022pr.



Fuente: Dane[8]

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Industrias manufactureras decrece 6,2% (contribuye -0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 3,5% (contribuye -0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

Construcción decrece 8,0% (contribuye -0,4 puntos porcentuales a la variación anual)

En lo corrido del año 2023pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,0%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,0% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividades financieras y de seguros crece 8,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

[8]https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

1.2.9 SALARIO MÍNIMO LEGAL EN COLOMBIA

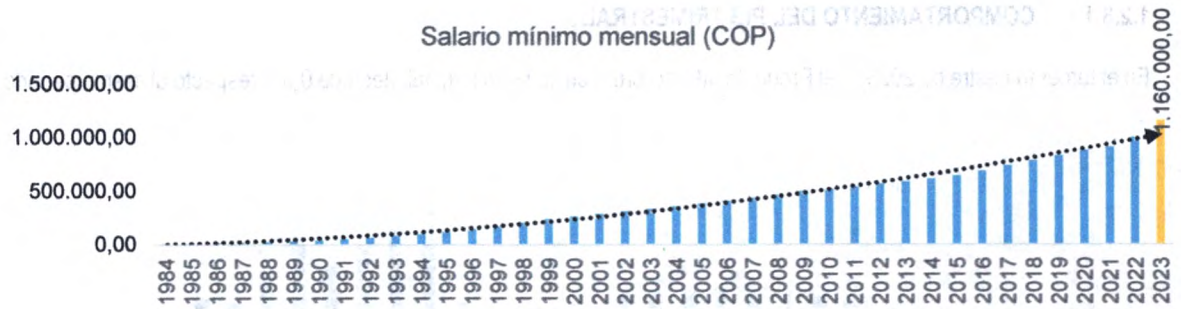


Tabla 1. Salarios Mensual

Año (aaaa)	Salario mínimo mensual (COP)	Variación porcentual anual %	Decretos del Gobierno Nacional
1984	11.298,00		3506 de diciembre 27 de 1983
1985	13.558,00	20,00	0001 de enero de 1985
1986	16.811,00	24,00	3754 de diciembre de 1985
1987	20.510,00	22,00	3732 de diciembre de 1986
1988	25.637,00	25,00	2545 de diciembre de 1987
1989	32.560,00	27,00	2662 de diciembre de 1988
1990	41.025,00	26,00	3000 de diciembre de 1989
1991	51.720,00	26,10	3074 de diciembre de 1990
1992	65.190,00	26,04	2867 de diciembre de 1991
1993	81.510,00	25,00	2061 de diciembre de 1992
1994	98.700,00	21,10	2548 de diciembre de 1993
1995	118.934,00	20,50	2872 de diciembre de 1994
1996	142.125,00	19,50	2310 de diciembre de 1995
1997	172.005,00	21,00	2334 de diciembre de 1996
1998	203.826,00	18,50	3106 de diciembre de 1997
1999	236.460,00	16,00	2560 de diciembre de 1998
2000	260.100,00	10,00	2647 de diciembre 23 de 1999
2001	286.000,00	10,00	2579 de diciembre 13 de 2000
2002	309.000,00	8,00	2910 de diciembre 31 de 2001
2003	332.000,00	7,40	3232 de diciembre 27 de 2002
2004	358.000,00	7,80	3770 de diciembre 26 de 2003
2005	381.500,00	6,60	4360 de diciembre 22 de 2004
2006	408.000,00	6,90	4686 de diciembre 21 de 2005
2007	433.700,00	6,30	4580 de diciembre 27 de 2006
2008	461.500,00	6,40	4965 de diciembre 27 de 2007
2009	496.900,00	7,70	4868 de diciembre 30 de 2008
2010	515.000,00	3,60	5053 de diciembre 30 de 2009
2011	535.600,00	4,00	033 de enero 11 de 2011
2012	566.700,00	5,80	4919 de diciembre 26 de 2011
2013	589.500,00	4,02	2738 de diciembre 28 de 2012
2014	616.000,00	4,50	3068 de diciembre 30 de 2013
2015	644.350,00	4,60	2731 de diciembre 30 de 2014
2016	689.455,00	7,00	2552 de diciembre 30 de 2015
2017	737.717,00	7,00	2209 de diciembre 30 de 2016
2018	781.242,00	5,90	2269 de diciembre 30 de 2017
2019	828.116,00	6,00	2451 de diciembre 27 de 2018
2020	877.803,00	6,00	2360 de diciembre 26 de 2019
2021	908.526,00	3,50	1785 de diciembre 29 de 2020
2022	1.000.000,00	10,07	1724 de diciembre 15 de 2021
2023	1.160.000,00	16,00	2613 de diciembre 28 de 2022

Fuente: Ministerio del Trabajo (www.mintrabajo.gov.co) y decretos del Gobierno Nacional (www.presidencia.gov.co).

Notas:

desde el 1 de julio de 1984 se unificó el salario mínimo para todos los sectores de la economía. En los años en que se decretó el salario mínimo diario, este se multiplica por 30 días y se redondea a la unidad para determinar el valor mensual. Cuando se decretó el salario mínimo mensual, se divide por 30 y se redondea a dos decimales para obtener el salario diario.

Variación porcentual con respecto al dato del año inmediatamente anterior.
(N/A) No aplica

Banco de la República - Gerencia Técnica - información extraída de la bodega de datos -Serankua- el 29/01/2023 16:53:43

El Ministerio de Trabajo expidió el Decreto 2613 de 2022 con el salario mínimo legal mensual para el año 2023, el cual fue acordado por los integrantes de la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales en $1.160.000 pesos colombianos. Lo anterior, significa un incremento del 16 por ciento con respecto al anterior salario mínimo fijado en el 2022.

Además, dicha Comisión, expidió el Decreto 2614 de 2022, con el valor del auxilio de transporte para el año 2023 por la suma de $140.606 pesos colombianos, significando éste un aumento del 20 por ciento.

El salario mínimo legal mensual (SMLM) tiene las siguientes implicaciones, aplicables a partir del 1 de enero de 2023:

El salario mínimo integral mensual será equivalente a $15.080.000
Apoyo de sostenimiento de aprendizajes en etapa práctica (75 por ciento del SMLM): $870.000
Apoyo de sostenimiento de aprendices en etapa lectiva (50 por ciento del SMLM): $580.000
Apoyo de sostenimiento de aprendizajes universitarios (100 por ciento del SMLM): $1.160.000
Los conceptos enunciados anteriormente variarán anualmente con base en el salario mínimo legal, de acuerdo con los artículos 132 del Código Sustantivo del Trabajo y 30 de la Ley 789 de 2002.

1.2.10 EMPLEO E INFORMALIDAD

Uno de los efectos más directos que se ha señalado es sobre la creación de empleos formales, y por consiguiente, el aumento en la informalidad. Un análisis realizado por Jesús Alonso Botero, investigador y docente de la Universidad Eafit y coordinador del grupo de Coyuntura Económica, muestra que hay una pérdida neta del orden de 60.000 empleo por cada punto porcentual adicional que se aumenta el salario.

"Es importante tener presente la situación del país y el golpe que representa la pandemia y la inflación de alimentos sobre los hogares. En cierto sentido se debe buscar balancear la recuperación de ingresos reales, pero esto tiene una serie de costos en crecimiento, empleo y bienestar. No hemos recuperado completamente el empleo, no es que estemos boyantes como para subir el salario y lo típico que pasa cuando el salario aumenta es que se pierde algún empleo formal, que probablemente se reemplaza parcialmente por empleo informal, o por desempleo", aseguró el académico.
Botero destacó que hay también una relación en el aumento del desempleo, que según sus estimaciones, podría rondar 0,69 puntos porcentuales adicionales, con el aumento de la informalidad, la cual también podría incrementarse 0,35 puntos por esta relación.

Otro análisis en este aspecto es el que presentó en días pasados el centro de estudios económicos Anif, en el que destaca que hay 4,2 millones de empleados devengando un salario mínimo en el sector privado y 61.000 en el sector público.
En el caso de los privados, según Anif, si se tiene *"el factor de carga prestacional que debe asumir el empleador que equivale a 1,25 (del 33% sobre el salario, el empleador asume 25 puntos y el empleado 8), encontramos que todos los empleados con un ingreso igual al salario mínimo suman un total de $56.5 billones anuales (5.5% del PIB)".*

Con un aumento de 10%, estos costos ascienden a $63 billones, alrededor de $7 billones adicionales.

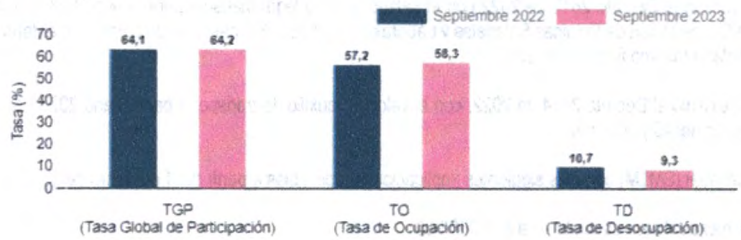
En el caso del sector público, el cálculo está en que en la actualidad la apropiación presupuestal para estos asciende a $829.000 millones, pero según Anif, *"por cada punto porcentual por encima del 7%, el costo se incrementaría en $8.200 millones"*. Con el 10% el costo para el Estado llegaría entonces a $910.000 millones.

Anif aclaró, además, que dicho efecto *"es tan sólo un piso si se tiene en cuenta que, en el sector público, el incremento de los empleados que ganan más que el salario mínimo se negocia con base en la inflación y el aumento del salario mínimo".*

1.2.11 TASA DE DESEMPLEO EN COLOMBIA

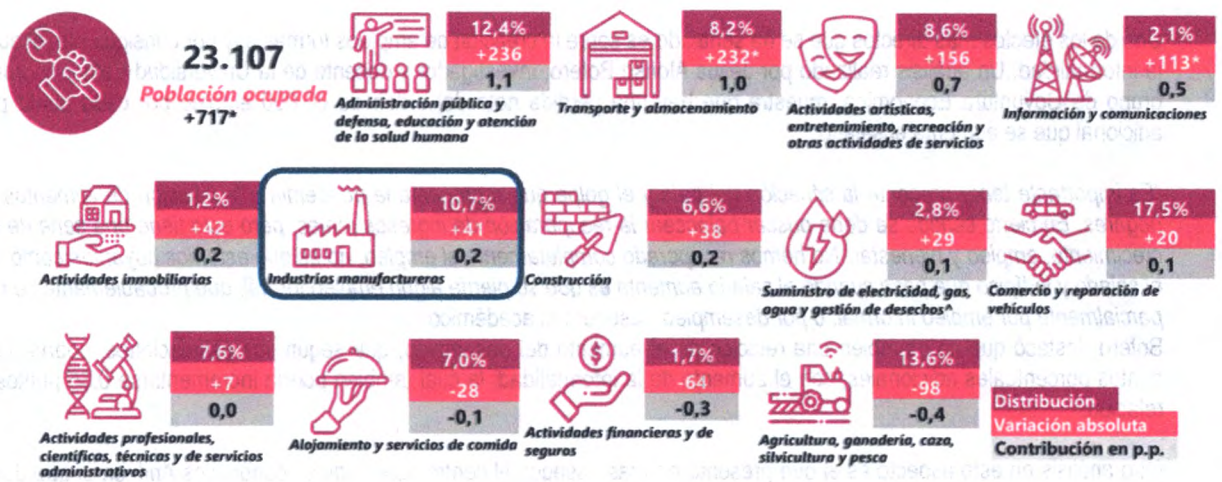
Para el mes de septiembre de 2023, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,3%, lo que representó una disminución de 1,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (10,7%). La tasa global de participación se ubicó en 64,2%, mientras que en septiembre de 2022

fue 64,1%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,3%, lo que representó un aumento de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (57,2%).



En septiembre de 2023, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,6%, la tasa global de participación se ubicó en 66,6% y la tasa de ocupación fue 60,2%. En el mismo mes de 2022 estas tasas fueron 10,4%, 66,7% y 59,7%, respectivamente.

Población ocupada según rama de actividad económica
Septiembre (2022-2023)

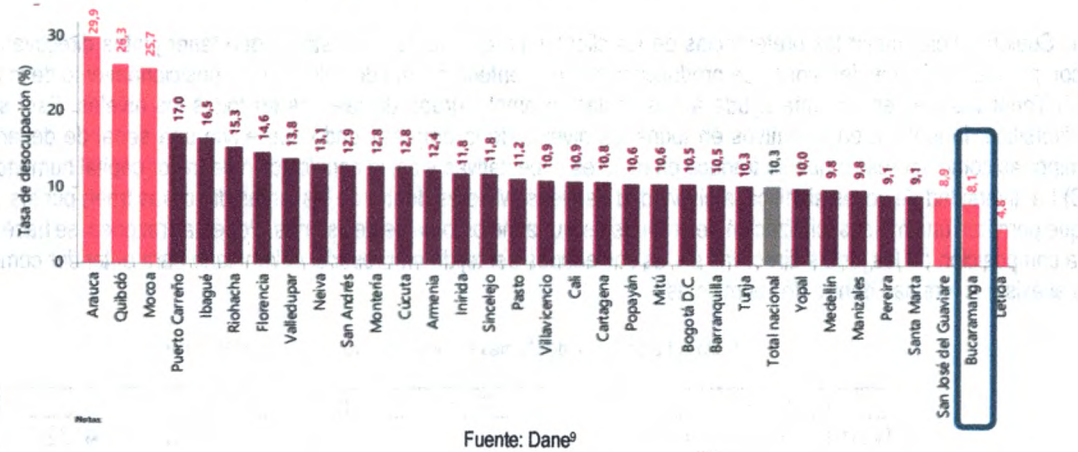


* Variación estadísticamente significativa.
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ incluye la rama de Explotación de minas y canteras.
p.p.: puntos porcentuales.
Notas: • Por efecto de redondeo y la no inclusión de la categoría "No informa", las sumas de las poblaciones, distribuciones, variaciones absolutas y contribuciones pueden diferir del total.
• Datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018.
• Los datos de las poblaciones están en miles de personas.
Fuente: DANE, GEIH.

Población ocupada según sexo y rama de actividad económica
Septiembre (2022-2023)

Rama de actividad	Total Nacional									
	Hombres					Mujeres				
	Septiembre 2022	Septiembre 2023	Distribución (%)	Variación absoluta	Contribución en p.p.	Septiembre 2022	Septiembre 2023	Distribución (%)	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	13.091	13.464	100,0	+373		9.298	9.642	100,0	+344	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	970	1.063	7,9	+93	**0,7**	1.648	1.792	18,6	+144	**1,5**
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	631	652	4,8	+21	**0,2**	1.200	1.335	13,8	+135	**1,5**
Comercio y reparación de vehículos	2.204	2.148	16,0	-56	**-0,4**	1.826	1.903	19,7	+76	**0,8**
Información y comunicaciones	250	307	2,3	+57	**0,4**	115	172	1,8	+56	**0,6**
Actividades profesionales, científicas, técnicas y de servicios administrativos	785	741	5,5	-44	**-0,3**	955	1.007	10,4	+51	**0,6**
Transporte y almacenamiento	1.496	1.705	12,7	+209^	**1,6**	174	196	2,0	+23	**0,2**
Construcción	1.368	1.403	10,4	+35	**0,3**	120	123	1,3	+3	**0,0**
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2.715	2.620	19,5	-95	**-0,7**	534	532	5,5	-3	**0,0**
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	453	488	3,6	+35	**0,3**	156	149	1,5	-6	**-0,1**
Actividades inmobiliarias	138	190	1,4	+51	**0,4**	102	93	1,0	-9	**-0,1**
Alojamiento y servicios de comida	533	528	3,9	-5	**0,0**	1.116	1.093	11,3	-24	**-0,3**
Industrias manufactureras	1.356	1.425	10,6	+69	**0,5**	1.070	1.042	10,8	-28	**-0,3**
Actividades financieras y de seguros	188	193	1,4	+6	**0,0**	276	206	2,1	-70	**-0,8**

Ranking de las ciudades a nivel nacional – Tasa de desocupación mes septiembre 2023



Fuente: Dane[9]

Bucaramanga de ubica en el Ranking de las ciudades a nivel nacional – Tasa de desocupación mes septiembre 2023, en el puesto quinto como una de las ciudades de menor desempleo en comparación Bogotá DC. Con tendencia de mantenerse así para fin de año.

1.2.12 EQUIDAD DE GÉNERO

En relación con el acceso de las mujeres a posiciones de liderazgo, en el año 2015, los Estados miembros de Naciones Unidas establecieron los objetivos de *desarrollo sostenible* donde incluyeron el relacionado con la igualdad de género, que no solo es un derecho humano fundamental, sino que es uno de los fundamentos esenciales para construir un mundo pacífico, próspero y sostenible[10]. Este se denominó Objetivo 5: Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas. Este objetivo a su vez se descompone de 9 metas, dentro de las cuales la quinta busca "*Asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles de decisiones en la vida política, económica y pública*"

[9] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/pres-GEIH-sep2023.pdf
[10] Igualdad de género y empoderamiento de la mujer - Desarrollo Sostenible (un.org)

En los principios de Gobierno Corporativo de la OCDE y del G20[11] del año 2016, se recomienda respecto al directorio[12] , que los países revisen las cuotas de representación para mejorar la equidad de género, logrando así la equidad en salarios de hombres y mujeres. Por su parte, El Centro de Estudios en Gobierno Corporativo del Cesa[13]; encontró que en el mundo la participación de las mujeres en juntas directivas según OIT, Deloitte y Catalyst se encuentra alrededor del 17,5%. Mientras que, para el caso colombiano, en una investigación realizada desde el Club del 30%, se identificó que la participación de las mujeres en las juntas directivas de los emisores de valores del país es tan sólo del 17%. Acorde con esto, en el presente informe se analizan los principales indicadores relacionados con los cargos o posiciones ocupadas por mujeres como son miembro de junta directiva, representante legal principal, revisor fiscal principal y contador de 4.321 empresas5 bajo vigilancia y control de la Superintendencia de Sociedades, que reportaron sus estados financieros de fin de ejercicio e informe de prácticas empresariales con corte al 31 de diciembre de los años 2017, 2018 y 2019.

La diversidad en las juntas es fundamental para mantener el desempeño de una empresa. Diversos estudios han mostrado que la ampliación de la composición de la junta ayuda a ampliar las perspectivas de su junta directiva y, lo que es más importante, aumenta la rentabilidad de una empresa. Para Dahlen y Bilimoria (2004)[14] , incorporar una variedad de perspectivas, antecedentes y experiencias es clave para el éxito de una organización. Una forma de incorporar estas diversas perspectivas es a través de la diversidad de género en una junta.

Asimismo, Hersh (2020)[15] establece que lo beneficios de mujeres dentro de las juntas directivas son:

1) Suelen reflejar mejor las preferencias de los clientes porque se ha demostrado que tener juntas directivas diversas ayuda a comprender mejor las decisiones de producción, como el entendimiento de colocación y posicionamiento de los productos.
2) Tener mujeres en su junta ayuda a desarrollar un amplio grupo de talentos en todos los niveles. Esto se debe porque al diversificar la junta, crea incentivos en todos los niveles de la empresa dado que envía una señal de desarrollar a mujeres y minorías como líderes, lo que se traduce en mejores expectativas y así la canalización de mejor capital humano.
3) La diversidad de voces significa la diversidad de ideas. Mujeres dentro de las juntas directivas traen puntos de vista diferentes que permiten una mejor socialización de propuestas y una mejor toma de decisiones. Por estas razones, se hace relevante analizar la composición de las juntas directivas de las sociedades del tejido empresarial colombiano para entender cómo es su estructura y si existe diversidad dentro de las mismas.

Tabla 2. Participación de Mujeres en junta directiva Año 2017, 2018, 2019

INDICADOR	2017	2018	2019
Número de empresas	4.321	4.321	4.321
Número de empresas con junta directiva	2.564	2.537	2.484
Participación empresas con junta directiva	59,34%	58,71%	57,49%
INDICADOR	2017	2018	2019
Número de miembros en Junta directiva	9.843	9.723	9.553
Número de mujeres en Junta directiva	2.265	2.289	2.255
Participación de mujeres en Junta directiva	23,01%	23,54%	23,61%

Fuente: Superintendencia de Sociedades

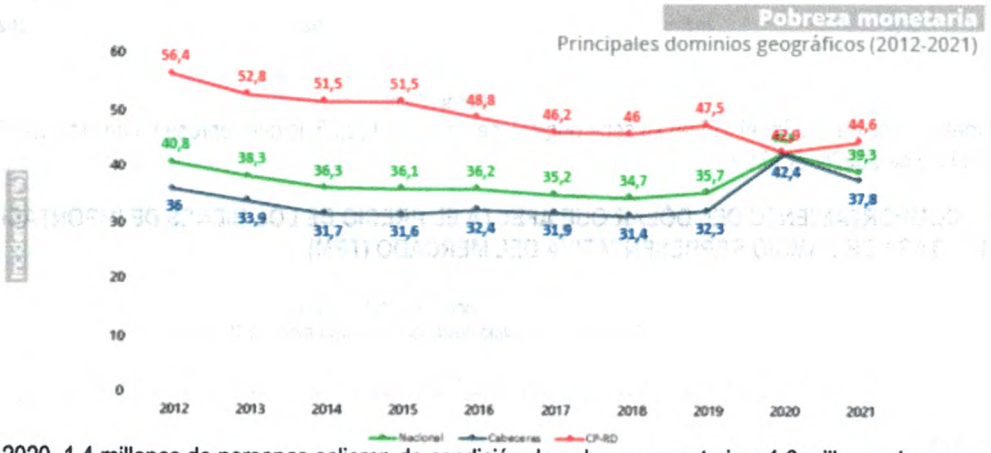
[11] Principios de Gobierno Corporativo de la OCDE y del G20 | OECD iLibrary (oecd-ilibrary.org)
[12] En Colombia principalmente hace referencia a la Junta Directiva o su órgano equivalente
[13] Mujeres ocupan 17% de los puestos en las juntas directivas de emisores colombianos (larepublica.co)
[14] Dahlen, D. & Diana Bilimoria. (2004). Characteristics of Women and Men Corporate Inside Directors in the US. Corporate Governance Review. Volume 12, Issue 3. Pages 337-342.
[15] Hersh, Erika. (2020). Why Diversity Matters: Women on Boards of Directors. Leadership and Management Review. Harvard University

De esta manera, tal como se ve en la Tabla , de las 4.321 empresas analizadas, el 59,34% tenían junta directiva en el año 2017, 58,71% en el año 2018 y 57,49% en el año 2019. Respecto a la participación de mujeres en las juntas directivas, se identificó que este indicador ha incrementado al pasar del 23,01% en el año 2017 a 23,61% en el año 2019 (Un incremento de 0.6pp).[16]

Frente al Conpes 3918 de 2018 establece los lineamientos para la efectiva implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en Colombia. En el marco del cumplimiento de los ODS, específicamente del número 5, el gobierno colombiano se ha trazado la meta de alcanzar paridad entre hombres y mujeres en los cargos directivos del Estado para el 2030, con una meta intermedia de 44,5% a 2019, siguen los esfuerzos para lograr este compromiso Estatal.

1.2.13 POBREZA MONETARIA NACIONAL 2021

En 2021, en el total nacional la pobreza monetaria fue 39,3% y la pobreza monetaria extrema fue 12,2%



Entre 2021 y 2020, 1,4 millones de personas salieron de condición de pobreza monetaria y 1,3 millones de personas salieron de condición de pobreza monetaria extrema. En 2021, el 39,3% de los colombianos se encontraba en condición de pobreza monetaria, lo cual representa una disminución de 3,2 puntos porcentuales frente a 2020, cuando fue 42,5%. La pobreza en las cabeceras municipales en 2021 fue 37,8%, registrándose una disminución de 4,6 puntos porcentuales con respecto a 2020, donde la incidencia de pobreza monetaria en ese dominio geográfico fue de 42,4%. Adicionalmente, la pobreza monetaria en los centros poblados y zonas rurales dispersas fue 44,6%, lo cual muestra una disminución de 1,7 puntos porcentuales frente a 2020, cuando fue 42,9%.

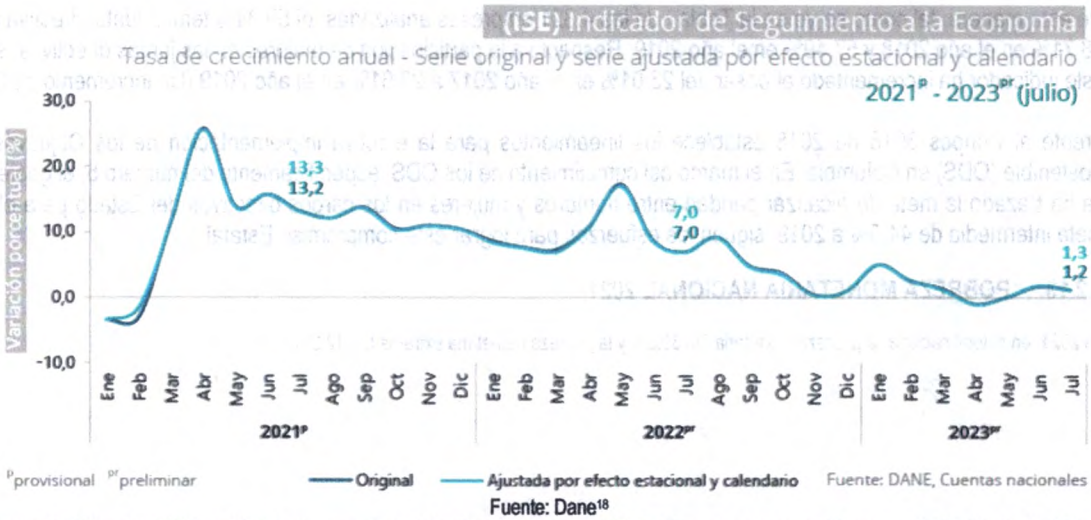
Respecto a la comparación bienal, en 2021, la pobreza monetaria fue 3,6 puntos porcentuales mayor a la registrada en 2019, cuando fue 35,7%. Las variaciones fueron estadísticamente significativas en los tres dominios.

En 2021, en el total nacional, 19.621.330 personas se encontraban en situación de pobreza monetaria y en 2020 había 21.021.564 personas en esta situación. Lo anterior significa que 1.400.234 personas salieron de esta condición.[17]

1.2.14 INDICADOR DE SEGUIMIENTO A LA ECONOMIA

[16] Informe Especial Equidad de Género en las Sociedades con información del informe de buenas prácticas empresariales 2020 https://www.supersociedades.gov.co/Noticias/Publicaciones/Revistas/2021/Informe-Especial-Equidad-de-Genero-en-las-Sociedades.pdf

[17] https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/condiciones_vida/pobreza/2021/Comunicado-pobreza-monetaria_2021.pdf



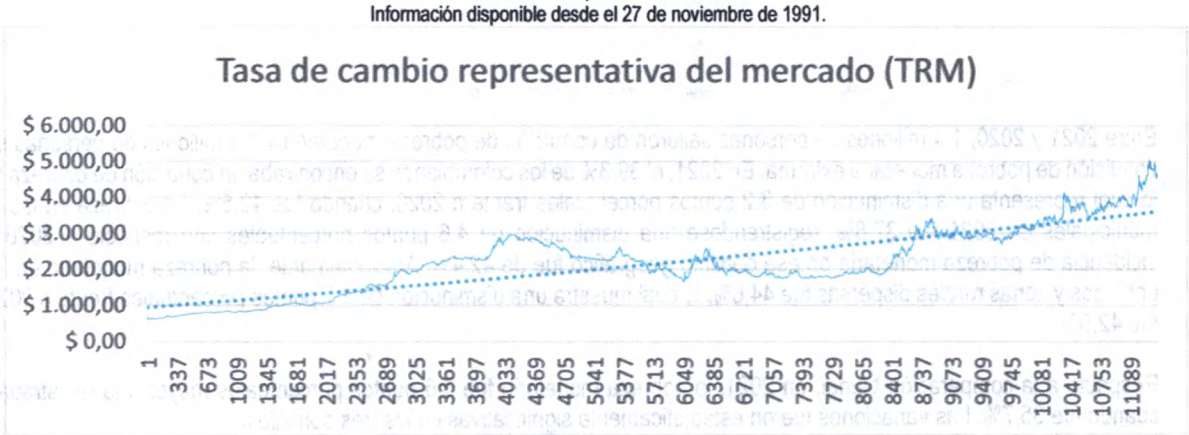
Fuente: Dane[18]

Para el mes de julio de 2023pr el ISE en su serie original, se ubicó en 122,33, lo que representó un crecimiento de 1,18% respecto al mes de julio de 2022pr (120,90).

1.2.15 COMPORTAMIENTO DEL DÓLAR QUE AFECTA EL PRECIO DE LOS BIENES DE IMPORTACIÓN

1.2.15.1 TASA DE CAMBIO REPRESENTATIVA DEL MERCADO (TRM)

Serie histórica periodicidad diaria
Información disponible desde el 27 de noviembre de 1991.



La Tasa de Cambio Representativa del Mercado–TRM– es el promedio ponderado por monto de las operaciones de compra y venta de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación, efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario dentro del horario que establezca el Banco de la República mediante reglamentación general. Para el cálculo de la TRM se deberán excluir las operaciones de derivados, así como las operaciones efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario con entidades diferentes de las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia y de la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público. La TRM es calculada diariamente y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con base en la información disponible y la reglamentación expedida por el Banco de la República.

[18] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/indicador-de-seguimiento-a-la-economia-ise#:~:text=Para%20el%20mes%20de%20julio,pr%20(120%2C90).

La Superintendencia Financiera de Colombia tiene la obligación de calcular y certificar la TRM y divulgarla al mercado y al público en general, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Resolución Externa No. 1 de 2018, expedida por la Junta Directiva del Banco de la República, la metodología establecida por el Banco de la República mediante Circular Reglamentaria DODM – 146, el artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución No.0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Proceso estadístico
Certificado - DANE
NTC PE 1000: 2017
19 – PE – 14

TCRM: Indicador diario	Unidad	Valor	Vigencia
TRM	COP	4.116,59	18/Nov/2023 - 20/Nov/2023

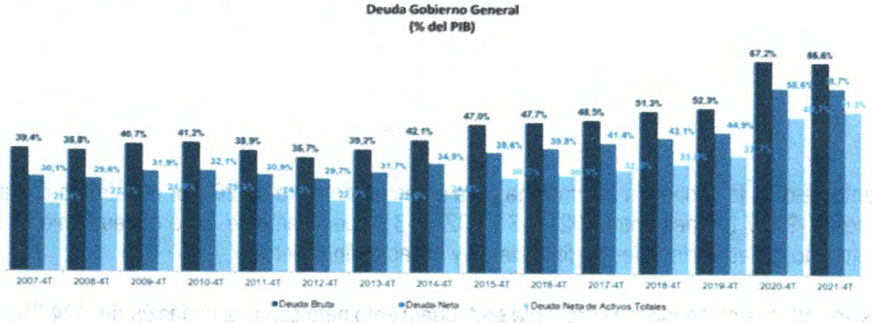
Fuente: Superfinanciera[19]

Indudablemente afecta el precio de compra de los bienes de importación, la ventaja es que la oferta si posee existencia puede competir con precio frente a los que no siguen este importante indicador.

1.2.16 FINANZAS PÚBLICAS Y OTRAS ENTIDADES

1.2.16.1 DEUDA NETA DEL GOBIERNO GENERAL

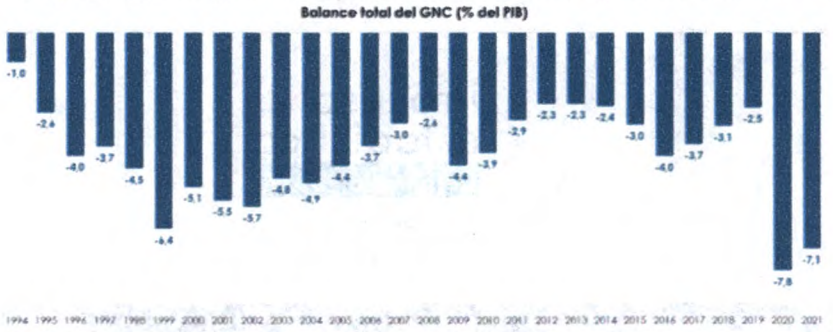
La deuda neta del Gobierno General (GG) se define como el valor nominal de la deuda (interna y externa) que está en manos de agentes privados y/o empresas públicas, dentro y fuera del país, descontando: i) las deudas entre los sectores que conforman el GG (bonos, pagarés, etc.) y ii) todos los activos financieros internos y externos (cuentas corrientes, CDTs, bonos, fondos públicos, portafolios en el exterior, entre otros) que posee el GG.



[19] https://www.superfinanciera.gov.co/inicio/informes-y-cifras/cifras/establecimientos-de-credito/informacion-periodica/diaria/tasa-de-cambio-representativa-del-mercado-trm-60819

1.2.16.2 EL BALANCE FISCAL DEL GOBIERNO NACIONAL CENTRAL (GNC)

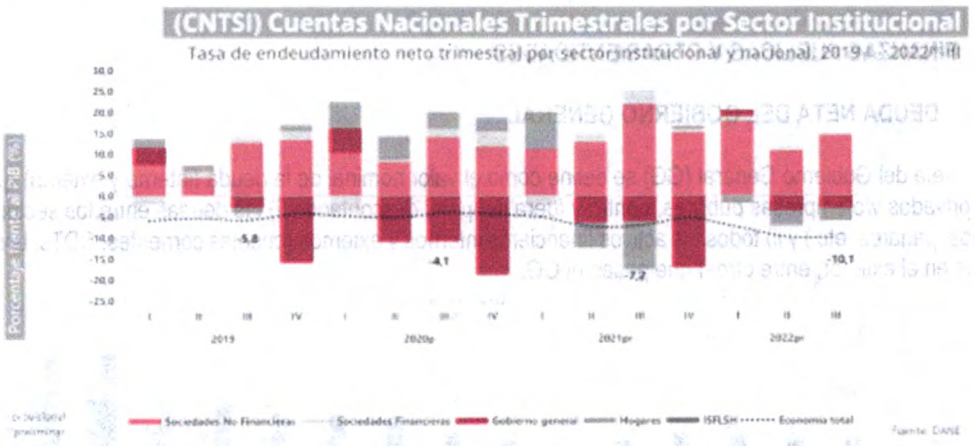
El balance fiscal del Gobierno Nacional Central (GNC) corresponde al resultado obtenido, sea éste déficit o superávit, de la diferencia entre todos los ingresos y gastos, y teniendo en cuenta el préstamo neto y la deuda flotante.



1.2.16.3 CUENTAS NACIONALES TRIMESTRALES POR SECTOR INSTITUCIONAL

Las CNTSI son un sistema integrado que analiza la evolución de la economía en términos de ingreso, consumo, ahorro e inversión bajo la medición de los flujos financieros y no financieros, por medio de la interacción de los sectores gobierno, sociedad financieras, no financieras, hogares, instituciones sin fines de lucro que sirven a los hogares y el resto del mundo.

A través de las CNTSI se realizan análisis ampliados de la economía, ya que se integran agregados macroeconómicos como el ingreso nacional, el ingreso disponible, y el ahorro, con el PIB, adicionalmente se estudia el comportamiento de cada sector institucional en el tiempo y las interrelaciones que existen entre ellos



El endeudamiento neto de la economía colombiana para el tercer trimestre de 2022pr registró un crecimiento de 72,5% al pasar de -$21.9 billones a -$37.7 billones entre 2021pr-3 y 2022pr-3 respectivamente. Este endeudamiento se explica principalmente por el comportamiento de las sociedades no financieras y el sector financiero.

El sector de las sociedades no financieras presenta endeudamiento neto con una variación de -174,2%, al pasar de $22,4 billones en el tercer trimestre de 2021pr a -$16,6 billones en el tercer trimestre de 2022pr, explicado por el aumento en la renta de la propiedad pagada por concepto de dividendos y rentas de otros recursos naturales además de la remuneración pagada a los hogares que crece en 19,7% y la adquisición de formación bruta de capital fijo con un crecimiento de 48,6%.

Las sociedades financieras disminuyen su préstamo neto de $9,4 billones en el tercer trimestre de 2021pr a préstamo neto de $1,7 billones en el tercer trimestre de 2022pr, con una variación de -81,4%, asociado al crecimiento de la renta de la propiedad pagada, un mayor pago de indemnizaciones frente a las primas y, por último, las transferencias de capital por pagar con un crecimiento de 58,9%.

El gobierno general presenta un menor endeudamiento pasando de -$18,6 billones en el tercer trimestre del 2021pr a -$11,2 billones en el mismo periodo del 2022pr, explicado por la disminución del ahorro negativo que pasa de -9,8 billones a -7,8 billones, asociado al aumento del ingreso primario y contrarrestado por el incremento del gasto de consumo final de 8,6%; el menor endeudamiento se explica también por una menor inversión en formación bruta de capital por parte del gobierno.

El sector institucional de los hogares varía -66,7% en su préstamo neto, al pasar de -$35,1 billones en el tercer trimestre de 2021pr a -$11,6 billones en el tercer trimestre de 2022pr, explicado principalmente por el comportamiento positivo del ingreso mixto 41,3% y la remuneración recibida 16,3%, a pesar de los aumentos del gasto de consumo final (20,6%) y de la formación bruta de capital (28,2%).

Con relación al resto del mundo, el saldo corriente con el exterior se ubica en $37,7 billones con un crecimiento de 72,5% explicado por el saldo del intercambio externo de bienes y servicios (importaciones menos exportaciones) que en el tercer trimestre de 2022pr presenta una variación de 22,5% respecto al tercer trimestre de 2021pr. Este comportamiento fue positivo también para las utilidades reinvertidas de la inversión extranjera directa netas, es decir las recibidas menos las pagadas que pasan de $1,8 billones a $5,4 billones, igualmente los dividendos netos pasan de -$1,2 billones a $3,9 billones.

1.2.17 AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO Mediante el Decreto 507 del 1 de abril de 2020, el Gobierno Nacional dispuso lo siguiente: "La Superintendencia de Industria y Comercio ejercerá las funciones de inspección, vigilancia y control previstas en las Ley 1340 de 2009 y la Ley 1480 de 2011, las cuales se desarrollarán de conformidad con la capacidad institucional de la Superintendencia de Industria y Comercio, que podrá priorizar los casos en los que ejercerá sus funciones con el propósito de lograr la mayor eficiencia en su intervención". (Subrayado fuera de texto). Esta disposición encuentra armonía con otras directrices que ha expedido el Gobierno Nacional, como lo previsto en el Decreto 462 del 22 de marzo de 2020, que se exhorta a esta Superintendencia para que implemente programas de 9 monitoreo y observancia con el fin de evitar fenómenos de acaparamiento o distribución ineficiente, inequitativa o inadecuada

- MINISTERIO DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION
- CAMARA DE COMERCIO
- MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
- SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
- ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE COLOMBIA – ONAC
- INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA – INM
- SOCIEDAD AMERICANA PARA PRUEBAS Y MATERIALES -ASTM

Los productos que se comercializan en este sector son:

- Material para la medida de volúmenes aproximados
- Material volumétrico para la medida de volúmenes de alta precisión
- Equipos y suministros de laboratorio, de medición, de observación y pruebas
- Suministros y accesorios de laboratorio
- Tecnología Instrumental para laboratorio
- Repuestos y accesorios

- Representaciones y distribuciones
- Servicios de instalación, asesoría y capacitación

1.3 ASPECTOS JURÍDICOS

La Dirección de Transito de Bucaramanga, es un establecimiento público del orden municipal, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, encargado de velar y controlar todo lo relacionado con el tránsito dentro de su territorio, velar por el cumplimiento de las disposiciones legales sobre la materia y ejercer las funciones de conformidad con el Código Nacional de Tránsito y las demás que le asigne la ley, los decretos reglamentarios, las ordenanzas, y los acuerdos municipales.
El Centro de Diagnóstico Automotor de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, debe contar con planes que permitan minimizar el impacto de los factores de riesgos internos y externos que afecten la continuidad del servicio, conforme lo establecido en la NTC 5385 NUMERAL 4.3, uno de estos planes es contar con un stock de repuestos e insumos básicos sugeridos para brindar aseguramiento metrológico, continuidad del servicio y mantenimiento preventivo a las líneas de inspección que se utilizan en la revisión técnico-mecánico y de Emisiones Contaminantes.

NTC ISO 17020:2012 6.2.1 El Organismo de inspección CDA-DTB debe disponer de instalaciones y equipos adecuados y suficientes para permitir que se realicen todas las actividades asociadas con la inspección de manera competente y segura

NTC ISO 17020:2012 6.2.3 El organismo de inspección CDA-DTB debe asegurarse de la adecuación continua de las instalaciones y los equipos para su uso previsto.

Actualmente el Centro de Diagnóstico Automotor de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga no cuenta con un stock de insumos básicos para realizar el mantenimiento de los equipos, por lo anterior, se hace necesaria la compra de insumos básicos de los equipos sugeridos, para garantizar el aseguramiento metrológico y cumplimiento normativo de las líneas de inspección que se utilizan en la revisión técnico- mecánica y de emisiones contaminantes.

El presente proceso de contratación se realiza en el marco del proyecto de inversión denominado "FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN OPERATIVA PARA LA EFICIENTE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA", en lo establecido en el Plan de Desarrollo Municipal 2020 – 2023 "Bucaramanga, Ciudad de Oportunidades", en la Línea estratégica: Bucaramanga ciudad vital: la vida es sagrada, Componente: Bucaramanga Segura, Programa: Fortalecimiento Institucional para el Control del Tránsito y la Seguridad Vial, y en la Meta de Producto: "Realizar 45.000 revisiones técnico mecánica y de emisiones contaminantes", cuya programación para la vigencia 2020 es de 10.500 Revisiones técnico mecánica y de emisiones contaminantes.

1.4 ASPECTOS TÉCNICOS

Según fichas técnicas suministradas por la DTB

2 ANALISIS DE LA OFERTA

Este análisis permite tener un entendimiento claro ***sobre el mercado de la oferta y todas las variables y actores que allí se unen***. En otras palabras, el Análisis de la Oferta da un entendimiento a las dinámicas que afectan los sectores, la cadena de abastecimiento, y ***permite identificar los proveedores que existen en el mercado***[20].

La Entidad Estatal debe identificar los proveedores o aliados en el mercado del bien, obra o servicio, así como sus principales características como tamaño, ubicación, esquemas de producción y comportamiento financiero.[21]

[20] https://acrobat.adobe.com/id/urn:aaid:sc:VA6C2:7628cc9e-f3ba-40c2-9d69-665cdbfae526?viewer%21megaVerb=group-discover
[21] INFORME BUENAS PRÁCTICAS EMPRESARIALES 2019 https://www.supersociedades.gov.co/Noticias/Publicaciones/Revistas/2020/INFORME-BUENAS-PRACTICAS-EMPRESARIALES-2019.pdf

2.1 TAMAÑO DE LAS EMPRESAS

Para la consulta de los precios esperados es necesario conocer el tamaño de la empresa, para construir una imagen de los proveedores que suministran la información:

- **Una microempresa:** Una microempresa es un negocio que tiene un máximo aproximado de diez trabajadores en planta. Se trata de un micronegocio que puede ser administrado por un único profesional. Pese a que su nivel de facturación sea menor que el de otro tipo de negocios, conviene puntualizar que este tipo de proyectos tienen una gran influencia en la economía social al ser un medio de vida para los profesionales. Además, se trata de un tipo de negocio que puede tener potencial, es decir, una evolución de menos a más.
- **Las pequeñas empresas:** Las pequeñas empresas tienen un personal en plantilla de entre 11 y 49 trabajadores. Este tipo de negocio suele tener una tendencia de crecimiento más destacada que la de la microempresa. Además, en su estructura organizacional también cuenta con una división del trabajo. En muchos casos, las pequeñas empresas son negocios familiares.
- **Medianas empresas:** En la clasificación de tipos de negocios en función del tamaño también encontramos los negocios medianos. Que ofrecen una mayor oferta de empleo al poder contratar entre 50 y 250 profesionales. Se trata de un tipo de empresa que tiene una mayor estructura a partir de departamentos diferenciados. Tanto las pequeñas como las medianas empresas tienen mucha fuerza en la economía.
- **Grandes empresas**: El número de personal en plantilla en las grandes empresas supera los 250 profesionales. Algunas empresas se desarrollan como multinacionales que tienen sede en distintos países del mundo.

Son todas aquellas empresas dedicadas a la comercialización de periféricos y equipos de comunicación integradas por personas naturales con registro mercantil, micro pequeño, mediana y grandes empresas

2.2 UNIVERSO MUESTRAL DE PYMES -2021

DEPARTAMENTO	ACTIVA	ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN	ACUERDO DE REORGANIZACION	CONCORDATO EN EJECUCIÓN	CONCORDATO EN TRÁMITE	EN ETAPA PREOPERATIVA	Total general
AMAZONAS	6	1					7
ANTIOQUIA	4879	30	140			15	5064
ARAUCA	24						24
ATLANTICO	1631	16	93	2		3	1745
BOGOTA D.C.	11841	83	343	5	2	24	12298
BOLIVAR	593	2	18			5	618
BOYACA	164	1	8				173
CALDAS	339	4	12				355
CAQUETA	34						34
CASANARE	82	1	5				88
CAUCA	118	2	6				126
CESAR	117		9				126
CHOCO	15		1				16
CORDOBA	185	1	3				189
CUNDINAMARCA	1389	7	59			2	1457
GUAINIA	2						2
GUAVIARE	4						4
HUILA	167	2	8				177
LA GUAJIRA	28	1	1				30
MAGDALENA	289	3	13			1	306
META	276	2	20	1	1		300
NARIÑO	177		3			1	181
NORTE DE SANTANDER	304	2	4			1	311
PUTUMAYO	17		1				18
QUINDIO	177	1	2				180
RISARALDA	454	9	25	1			489
SAN ANDRES Y PROVIDENCIA	61		2				63
SANTANDER	1051	10	64			2	1127
SUCRE	86	1	4				91
TOLIMA	232	2	17				251
VALLE	2631	28	104	3	1	3	2770

DEPARTAMENTO	ACTIVA	ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN	ACUERDO DE REORGANIZACION	CONCORDATO EN EJECUCIÓN	CONCORDATO EN TRÁMITE	EN ETAPA PREOPERATIVA	Total general
VICHADA	1						1
Total general	**27374**	**209**	**965**	**12**	**4**	**57**	**28621**

Fuente: SuperSociedades -2021

2.3 CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME DE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS

En este estudio descriptivo se tomó como muestra las empresas que estaban identificada las actividades económicas en algunos de los Código Industrial Internacional Uniforme (CIIU) correspondiente a servicios de certificación:

- 2819 Fabricación de otros tipos de maquinaria y equipo de uso general n.c.p.
- 2816 Fabricación de equipo de elevación y manipulación
- 2790 Fabricación de otros tipos de equipo eléctrico n.c.p.
- 3312 Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
- 7120 Ensayos y análisis técnicos
- 4659 Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.

2.3.1 ALGUNOS OFERENTES QUE PODEMOS TENER DE REFERENTE

NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSIÓN 4 A.C
860004285	EQUITEC SA	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.
900361943	ORGANIZACION DIAMANTE S.A.S	M7120 - ENSAYOS Y ANÁLISIS TÉCNICOS
860050648	RECONSTRUCTORA GENERAL DE MOTORES LTDA	C3312 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN ESPECIALIZADO DE MAQUINARIA Y EQUIPO
890943055	SUMINISTROS Y CONTROLES ELECTRONICOS S.A.	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.
900027049	SERVICIO DE INGENIERIA Y AMBIENTE S.A.S	M7120 - ENSAYOS Y ANÁLISIS TÉCNICOS
805022934	TECNISOLUTIONS LIMITADA	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.
900269840	BBG COLOMBIA S.A.S.	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.
800085606	BCI INGENIERIA SAS	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.
900202418	MATEC LOGISTICA S.A.S.	C2816 - FABRICACIÓN DE EQUIPO DE ELEVACIÓN Y MANIPULACIÓN
900497017	KINNESIS SOLUTIONS SAS	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.
800099568	SUMINISTROS RADIOGRAFICOS SA	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.
800042867	METALTECO S.A.S	C2819 - FABRICACIÓN DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE USO GENERAL N.C.P.
830014721	NUEVOS RECURSOS SAS	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.
830109912	INSTITUTO DE DISEÑO Y ERGONOMINA ANDINO IDEAERGO LTDA. EN REORGANIZACION	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.
900157534	SYP COLOMBIA S.A.S.	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.
860080005	TECNICAS ELECTRICAS APLICADAS SA	C2790 - FABRICACIÓN DE OTROS TIPOS DE EQUIPO ELÉCTRICO N.C.P.
800014620	COMPAÑIA MANUFACTURERA ONIX S.A	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.
860031068	INTRUMENTOS Y CONTROLES S.A.	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.
805000602	PROCOSTURA S.A.S. EN PROCESO DE REORGANIZACION	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.
900120607	SOPORTE MINERO TECNICO S.A.S.	C3312 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN ESPECIALIZADO DE MAQUINARIA Y EQUIPO
900994125	FILTROS PARTMO SAS	C2819 - FABRICACIÓN DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE USO GENERAL N.C.P.
900336752	MAQUINAS Y MONTACARGAS EQUIPARSE SAS	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.
892002085	DICIMED SAS	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.
800216624	MYM MANEJO DE MATERIALES SAS	C3312 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN ESPECIALIZADO DE MAQUINARIA Y EQUIPO
830082848	FLUICONNECTO SERVICIOS HIDRAULICOS SAS	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.
830013922	FECO Y CIA SAS	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.
830058620	HUSKY INJECTION MOLDING SYSTEMS COLOMBIA LTD. SUCURSAL COLOMBIA	C3312 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN ESPECIALIZADO DE MAQUINARIA Y EQUIPO
800190858	HYDRAULIC SYSTEMS SAS	C3312 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN ESPECIALIZADO DE MAQUINARIA Y EQUIPO
900482537	KARCHER SAS	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.
900451549	LIEBHERR COLOMBIA SAS	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.
830138228	BEARINGS TRANSMISSION COLOMBIA LIMITADA	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.
900147252	ORDENES Y SUMINISTROS SAS	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.
830058216	UNIVERSAL PACK GROUP SAS	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.
860036365	CONCRELAB S A S	M7120 - ENSAYOS Y ANÁLISIS TÉCNICOS
860063201	CODELCA SAS	C2790 - FABRICACIÓN DE OTROS TIPOS DE EQUIPO ELÉCTRICO N.C.P.
830116638	CODIFICACION & ETIQUETADO SA	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.
900498582	SPIRAX SARCO COLOMBIA SAS	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.
900618831	EDWARDS LIFESCIENCES COLOMBIA SAS	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.

NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSIÓN 4 A.C
900336502	CONTROL AUTOS DE FUSAGASUGA SAS	M7120 - ENSAYOS Y ANÁLISIS TÉCNICOS
900194187	FERNANDO CESAR URIBE BLANCO Y CIA SAS	C3312 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN ESPECIALIZADO DE MAQUINARIA Y EQUIPO
900148010	NETWORK1 INTERNACIONAL COLOMBIA SAS	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.
860004755	FERROSTAAL DE COLOMBIA SAS	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.
890935401	BYR INGENIERIA DE FLUIDOS SAS	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.
860053373	ATLAS LIMITES SAS EN REORGANIZACION	M7120 - ENSAYOS Y ANÁLISIS TÉCNICOS
830123449	LQF LTDA	M7120 - ENSAYOS Y ANÁLISIS TÉCNICOS
900178947	ASCENSORES INGETRAVERT LTDA	C3312 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN ESPECIALIZADO DE MAQUINARIA Y EQUIPO
800074063	MASER LTDA	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.
800226013	TECNIYALE SAS	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.
800004812	RIORION SA	C2819 - FABRICACIÓN DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE USO GENERAL N.C.P.
900364247	SUMINISTROS TECNICOS PETROLEROS SAS EN REORGANIZACION *	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.
900299213	SMARTBRIX ESPACIOS MODULARES S.A.S	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.
860511107	ACERTA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.
900493018	DIPROMEDICOS SAS	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.
900438736	BITZER COLOMBIA S.A.S.	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.
830005062	TECNOENERGIA COLOMBIA LTDA	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.
900327306	TIENKEN SAS	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.
800039398	INGEAL S.A.	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.
830065332	WORLD MEDICAL SAS	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.
800193010	PSL PROANALISIS LTDA	M7120 - ENSAYOS Y ANÁLISIS TÉCNICOS
900367903	FLSMIDTH S.A.S.	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.
805005717	INDUSTRIAS REFRIDCOL S.A	C2819 - FABRICACIÓN DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE USO GENERAL N.C.P.
800196002	ASC ELECTRONICA S A	C2790 - FABRICACIÓN DE OTROS TIPOS DE EQUIPO ELÉCTRICO N.C.P.
830077515	GLOBAL MOTOR S.A.	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.
800196426	INDUSTRIA ELECTRICA NEWLINE SAS	C2790 - FABRICACIÓN DE OTROS TIPOS DE EQUIPO ELÉCTRICO N.C.P.
800176581	FULGOR SAS	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.
900040249	ALS COLOMBIA LTDA	M7120 - ENSAYOS Y ANÁLISIS TÉCNICOS
900134674	SOLUCIONES VERTICALES SAS	C2816 - FABRICACIÓN DE EQUIPO DE ELEVACIÓN Y MANIPULACIÓN
860021302	WESTON S.A.S.	C2819 - FABRICACIÓN DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE USO GENERAL N.C.P.
900237382	THERMODYNAMICS & ENGINEERING SAS	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.
900192704	INDUSTRIAL MINERA DE COLOMBIA SA	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.
900121750	CDA DIESEL FULL Y CIA LTDA	M7120 - ENSAYOS Y ANÁLISIS TÉCNICOS
800222033	ARCE MUÑOZ RAMIREZ Y CIA SAS	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.
900199709	CENTRO DE DIAGNOSTICO REVIAUTOS S.A CDA-S.A	M7120 - ENSAYOS Y ANÁLISIS TÉCNICOS
817002530	PACIFIC CELL LTDA	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.
804004930	BIOTECH S.A.S.	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.
830015534	OGA SISTEMVAC SAS	C2819 - FABRICACIÓN DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE USO GENERAL N.C.P.
900577032	FRANKLIN ELECTRIC COLOMBIA SAS	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.
800201735	INDUSTRIAS DEL PACIFICO SAS	C3312 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN ESPECIALIZADO DE MAQUINARIA Y EQUIPO
900384485	INDUTECNICA TRUJILLO SAS	C3312 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN ESPECIALIZADO DE MAQUINARIA Y EQUIPO
900856902	FRIGRITE COLOMBIA S.A.S	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.
890406136	ANTONIO SPATH & CÍA. S.A.	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.
830093986	JOHN CRANE COLOMBIA SA	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.
900170399	IMPORTADORA CASA COLOMBIA SAS	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.
829000170	TECS SAS EN REORGANIZACION SAS	C3312 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN ESPECIALIZADO DE MAQUINARIA Y EQUIPO
900271449	CENTRO DIAGNOSTICO AUTOMOTOR CONVERRY SAS	M7120 - ENSAYOS Y ANÁLISIS TÉCNICOS
830040359	W&C INTERNATIONAL SAS	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.
900036968	DASA HIGH TECHNOLOGY SAS	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.
811046078	DILASER SA	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.
890912306	HECTOR ECHAVARRIA SAS	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.
830075807	FEMM S.A.S	C2816 - FABRICACIÓN DE EQUIPO DE ELEVACIÓN Y MANIPULACIÓN
900136532	GLOBAL HEALTHCARE SUCURSAL COLOMBIA	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.
900553715	ENERGIA Y MOVILIDAD SAS	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.
900998324	EURO GAMES COLOMBIA SAS	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.
830042505	JR IMAGENES DIAGNOSTICAS LTDA	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.
900166253	EQUIPOS Y SOLUCIONES LOGISTICAS SAS	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.
900199289	KOOLL IMPORTACIONES SAS	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.
860051814	TECNO INGENIERIA LTDA	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.
900146107	HIDROCIL SAS	M7120 - ENSAYOS Y ANÁLISIS TÉCNICOS
800211365	MINERVA MEDICAL S.A.S	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.
860526809	LAS ELECTROMEDICINA SAS	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.
860001911	KAIKA SAS	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.
900519726	SIPAMERICAN INDUSTRIES ZOPPAS TOOLS & MACHINERY SUCURSAL COLOMBIA	C3312 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN ESPECIALIZADO DE MAQUINARIA Y EQUIPO

NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSIÓN 4 A.C
815004411	ESPECIALISTAS EN REPARACION MONTAJES INDUSTRIALES DE CALDERAS SAS	C3312 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN ESPECIALIZADO DE MAQUINARIA Y EQUIPO
900448208	TECNOLOGIAS MEDICAS COLOMBIA SAS	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.
805030670	ABC INGENIERIA Y RPRESENTACIONES SAS	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.
900802218	RATIONAL COLOMBIA AMERICA CENTRAL SAS	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.
900627734	TECNICAS DE MANUFACTURA MANTENIMIENTO Y SOFTWARE PARA CENTROS DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR S A S	C2819 - FABRICACIÓN DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE USO GENERAL N.C.P.
800130856	RODRIGUEZ ANGEL Y CIA SAS-RODRIANGEL SAS	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.
900068178	GRUPO MLS SAS	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.
900137121	OK CLIMA LTDA	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.
800121606	HERNAN ESCOBAR POSADA REPRESENTACIONES LTDA	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.
900603316	SINTEMAR COLOMBIA SAS	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.
900467933	OSTEOEQUIPOS SAS	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.
830080022	AIRCENTER SAS EN REORGANIZACION	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.
900493367	STERILIZE SERVICE SAS	C3312 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN ESPECIALIZADO DE MAQUINARIA Y EQUIPO
890935513	ANALYTICA SAS	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.
860534045	ASEPSIS PRODUCTS DE COLOMBIA SAS	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.
900013343	HIGH TEC ENVIRONMENTAL LTDA	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.
900311609	COLFLO EQUIPOS SAS	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.
830096401	SOCIDAD COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL BIO-SERVICE SA CI	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.
900387617	LINEA VIVA MEDICAL S.AS.	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.
800247023	CREDISERVICIOS Y TECNOLOGIA LTDA	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.
890900769	AUTOMATIZACION SA	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.
890208730	ATR SAS	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.
830083714	NOVOMATIC GAMING COLOMBIA SAS	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.
800172301	TRASEGAR SA	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.
890331634	IMPORTACION TECNICA ESTUDIOS Y COMERCIALIZACION S. A.	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.
830101742	ASSIST INGENIERIA S.A.S	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.
805028911	POWER ONE LTDA	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.
900532903	MAQUET COLOMBIA SAS	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.
800244223	KYV INGENIERIA SAS	C2790 - FABRICACIÓN DE OTROS TIPOS DE EQUIPO ELÉCTRICO N.C.P.
900648909	900648909	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.
890301903	FABLAMP SAS	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.
830065206	CLA DE COLOMBIA SAS	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.
800029611	RODAPRENSA S.A.S.	C3312 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN ESPECIALIZADO DE MAQUINARIA Y EQUIPO
830084920	INVERSIONES Y PROYECTOS SAJV S.A.S.	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.
900194508	ENGINEERING AND SERVICES MBL Y CIA SAS	C3312 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN ESPECIALIZADO DE MAQUINARIA Y EQUIPO
860023411	INGENIERIA DE REFRIGERACION INDUSTRIAL ROJAS HERMANOS SA	C2819 - FABRICACIÓN DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE USO GENERAL N.C.P.
860450913	FIZA SAS	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.
900429938	LENOR COLOMBIA SAS	M7120 - ENSAYOS Y ANÁLISIS TÉCNICOS
860507111	INTER SERVICIOS ELECTRICOS ISE SAS	C3312 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN ESPECIALIZADO DE MAQUINARIA Y EQUIPO
800111618	MAQUINARIAS PARA AREAS VERDES SA	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.
901014446	COLD LINE SAS	C2819 - FABRICACIÓN DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE USO GENERAL N.C.P.
900455307	HAAS COLOMBIA S.A.S.	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.
800227915	KRUMTAP SAS	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.
830511110	SKF LATIN TRADE SAS	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.
860000648	SANITAS SAS	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.
830014011	COMPAÑIA INTEREMERICANA DE SEGURIDAD Y SERVICIOS LTDA.	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.
900193129	MSA DE COLOMBIA SAS	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.
890110416	INDUSTRIAS THERMOTAR LTDA	C2819 - FABRICACIÓN DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE USO GENERAL N.C.P.
900418415	INBIOS SAS	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.
830025916	IMPOCOSER	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.
890316233	CODINTER SA	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.
830508713	HISPANO COLOMBIANA DE EQUIPOS SAS	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.
830023819	LOGISTICA PARA DISPOSITIVOS MEDICOS SAS	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.
900081215	GERMAR GMG SAS	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.
900706244	INGERSOLL RAND COLOMBIA SAS	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.
900410611	GEOINSTRUMENTOS TOPOGRAFICOS SAS	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.
830034319	FERMAT COMERCIAL S.A.	C2819 - FABRICACIÓN DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE USO GENERAL N.C.P.
900698606	INDUSTRIAS WESCOLD SAS	C2819 - FABRICACIÓN DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE USO GENERAL N.C.P.
900084822	XYLEM WATER SOLUTIONS COLOMBIA SAS	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.
830034233	AM ASESORIA Y MANTENIMIENTO LTDA	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.
900656724	JAIMES RUEDA Y CIA PRECIMEC SAS	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.

NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSIÓN 4 A.C
900095423	DANVAL SAS	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.
900483714	CANAL EMPRESARIAL SAS	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.
800241810	INDUSTRIA DE ELECTRODOMESTICOS SAS INDUSEL SAS	C2790 - FABRICACIÓN DE OTROS TIPOS DE EQUIPO ELÉCTRICO N.C.P.
900595456	CONSTRUEQUIPOS FRANCO SAS	C2819 - FABRICACIÓN DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE USO GENERAL N.C.P.
830044682	HEIDELBERG COLOMBIA S A S	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.
830122576	METRICOM LIMITADA	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.
900686529	AZKOYEN ANDINA SAS	C2819 - FABRICACIÓN DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE USO GENERAL N.C.P.
900537021	IMAGING EXPERTS AND HEALTHCARE SERVICES SAS	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.
800248423	ADW MAQUINAS DE COSER SAS	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.
900450714	Q1A SAS	M7120 - ENSAYOS Y ANÁLISIS TÉCNICOS
800188522	JAIRO BELTRAN Y CIA LTDA	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.
900424919	900424919	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.
900729224	INGENIERIA EFICIENTE DEL AIRE S.A.S	C2819 - FABRICACIÓN DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE USO GENERAL N.C.P.
830087163	OCCUPATIONALSAFETY AND HEALTH SAS	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.
900495227	HIDRAULICA INDUSTRIAL Y METALMECANICA MALMEDI SAS	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.
860008424	HANSEATICA COMPAÑIA LIMITADA	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.
830069247	BOMBAS Y MONTAJES SAS	C3312 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN ESPECIALIZADO DE MAQUINARIA Y EQUIPO
900226425	DRESEER RAND COLOMBIA SAS	C3312 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN ESPECIALIZADO DE MAQUINARIA Y EQUIPO
860090324	J RESTREPO EQUIPHOS SAS	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.
900260638	ADVANCED RADIOTHERAPY CORPORATION S.A.	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.
830092541	Q&C INGENIERIA SAS	C3312 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN ESPECIALIZADO DE MAQUINARIA Y EQUIPO
800119427	FAISMON SAS	C3312 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN ESPECIALIZADO DE MAQUINARIA Y EQUIPO
900341056	SOLUCIONES HYTORC COLOMBIA SAS	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.
830129426	WODEN COLOMBIA SAS	C3312 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN ESPECIALIZADO DE MAQUINARIA Y EQUIPO
800062591	NEUMATICA DEL CARIBE SA	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.
860071635	AROTEC COLOMBIANA SAS	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.
900544826	DOLPHIN MEDICAL Y CIA SAS	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.
800078935	IMPORTADORA INDUSTRIAL COLOMBIANA LTDA IMPORINCO LTDA	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.
860518299	PURIFICACION Y ANALISIS DE FLUIDOS SAS	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.
830013234	CORALMEDICA LIMITADA	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.
800215634	HSC INGENIERIA DE SISTEMAS HIDRAULICOS S.A.S	C2790 - FABRICACIÓN DE OTROS TIPOS DE EQUIPO ELÉCTRICO N.C.P.
900175247	COMERCIALIZADORA LUFAL EQUIPOS Y PARTES LTDA	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.
800042641	SURTIMINAS SAS	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.
860526532	PROYNS S.A.S	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.
900757947	GE HEALTHCARE COLOMBIA S.A.S	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.
800117139	EUROSIERRAS S.A.S	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.
830060632	MAKSER SAS	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.
900098348	POWERSUN SAS	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.
830035136	ERASMUS SAS	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.
900150235	DC TEKNICALDERAS LTDA	C3312 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN ESPECIALIZADO DE MAQUINARIA Y EQUIPO
900499033	ENVITECK S.A.S.	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.
900753546	SENSORICA E INGENIERIA SAS	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.
900072041	INDUSTRIA METALMECANICA CEPEDA SAS	C2819 - FABRICACIÓN DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE USO GENERAL N.C.P.
900740837	INVERSIONES TECNOMEDICA DE COLOMBIA S.A.S.	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.
900714574	ETHOSENERGY DE COLOMBIA S A S	C3312 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN ESPECIALIZADO DE MAQUINARIA Y EQUIPO
830023239	AVANCE DIGITAL SA	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.
900512637	INTERLIFT SAS	C2816 - FABRICACIÓN DE EQUIPO DE ELEVACIÓN Y MANIPULACIÓN
811010139	FUKUTEX S.A.S.	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.
802006240	INCLICOL VALVULAS Y CONEXIONES S EN C.	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.
900475440	SULZER PUMPS COLOMBIA SAS	C3312 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN ESPECIALIZADO DE MAQUINARIA Y EQUIPO
890100242	CASA INGLESA LTDA	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.
900384440	BONETECH SAS EN REORGANIZACION	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.
900346138	ET SERVICES SAS	C3312 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN ESPECIALIZADO DE MAQUINARIA Y EQUIPO
900140540	SOFTWARE DE INNOVACIÓN PARA EL COMERCIO GLOBAL SAS	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.
900300543	TOTAL QC SAS	M7120 - ENSAYOS Y ANÁLISIS TÉCNICOS
900688449	AIRE Y REFRIGERACION DE COLOMBIA SAS	C3312 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN ESPECIALIZADO DE MAQUINARIA Y EQUIPO
800204547	IINTELNETMEDICA SAS	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.
900535940	ELECTROCOMUNICACIONES DE LA COSTA SAS	C3312 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN ESPECIALIZADO DE MAQUINARIA Y EQUIPO
900809570	PARQUE INDUSTRIAL Y ZONA FRANCA INDUENERGY SAS	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.
900070751	EDISATECH INTERNATIONAL GROUP SAS	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.
800185534	APLICACIONES TECNICAS E INVERSIONES SAS	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.
900016958	JPR MAQUINAS Y COSTRUCCIONES SAS	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.
860525232	CALEFACTORES Y AIRES SAS	C2819 - FABRICACIÓN DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE USO GENERAL N.C.P.
802004942	THERMOCOIL LTDA	C2819 - FABRICACIÓN DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE USO GENERAL N.C.P.

NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSIÓN 4 A.C
900504350	IMPORTACIONES KINGTER SAS	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.
860000065	PANTECNICA S.A.	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.
900944146	SOLAGRO SOLUCIONES AGROINDUSTRIALES SAS	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.
900321578	ALTAMIRA WATERLTDA	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.
811001646	NORDSON ANDINA LTDA	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.
800139348	KRONES ANDINA LTDA	C3312 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN ESPECIALIZADO DE MAQUINARIA Y EQUIPO
830006334	INSEPET SAS	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.
811002052	FORMA EQUIPO PARA GIMNASIO SAS	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.
860007651	INDUSTRIA COLOMBIANA DE EQUIPOS PARA REFRIGERACION SAS	C2819 - FABRICACIÓN DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE USO GENERAL N.C.P.
804016152	SIAMA LTDA	M7120 - ENSAYOS Y ANÁLISIS TÉCNICOS
811041656	COMERCIALIZADORA INDUSTRIAL COLOMBIANA SAS	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.
830071853	SOLUCIONES INTEGRALES MANEJO MEDIO AMBIENTE SIMMA S A S	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.
800088568	PROVETECMAR S.A.	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.
800002609	ENERGEX S.A	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.
900450156	DELTA ELECTRONICS (COLOMBIA) S.A.S.	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.
900039051	CONTINENTAL PROCESS INSTRUMENTS SAS	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.
900163958	COMPRESORES Y REDES NEUMATICAS LTDA	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.
900529248	EFCO S.A.S.	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.
830073450	MCS CONSULTORIA Y MONITOREO AMBIENTAL S.A.S	M7120 - ENSAYOS Y ANÁLISIS TÉCNICOS
800172957	MANTENIMIENTO Y MONTAJES MARTINEZ SAS	C3312 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN ESPECIALIZADO DE MAQUINARIA Y EQUIPO
800019856	LA CASA DEL MEDICO S.A.S	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.
900254658	GLORY GLOBAL SOLUTIONS COLOMBIA SAS	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.
830000356	HIDROPROB SA	M7120 - ENSAYOS Y ANÁLISIS TÉCNICOS
830052968	EXOGENA LIMITADA	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.
900340559	ACASI COLOMBIA ZF SAS	C2819 - FABRICACIÓN DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE USO GENERAL N.C.P.
900238756	TFI COLOMBIA	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.
860351760	HOSPIMEDICS S.A.	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.
811021858	CAR CENTER INTERNATIONAL SAS	M7120 - ENSAYOS Y ANÁLISIS TÉCNICOS
900310458	METROOMAT NDT SAS	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.
900488465	TECNICAS EN AUTOMATIZACION Y CONTROL SAS	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.
891301862	TERCOL SAS	C2790 - FABRICACIÓN DE OTROS TIPOS DE EQUIPO ELÉCTRICO N.C.P.
890938664	INDUSTRIAS OVELMA SAS	C2790 - FABRICACIÓN DE OTROS TIPOS DE EQUIPO ELÉCTRICO N.C.P.
900282958	OSMO EQUIPOS SAS	C2819 - FABRICACIÓN DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE USO GENERAL N.C.P.
800009973	LUVAGA SAS	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.
900383361	COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.
830034462	INNOVACION TECNOLOGICA SAS	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.
830144577	ABC RODAMIENTOS LTDA	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.
805007050	REQUIP S.A.S.	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.
900246871	GRUPO LYSCO SAS	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.
830069265	COMPAÑIA COLOMBIANA DE SERVICIO INDUSTRIAL PRODUCTIVO TOTAL LTDA SIPT LTDA	C3312 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN ESPECIALIZADO DE MAQUINARIA Y EQUIPO
900687562	TRANSFORMADORES GVR ENERGY SA	C3312 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN ESPECIALIZADO DE MAQUINARIA Y EQUIPO
900064762	GNH COLOMBIA SS	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.
830101160	BIOTRENDS LABORATORIOS SAS	M7120 - ENSAYOS Y ANÁLISIS TÉCNICOS
860055371	JAVAR S.A.S.	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.
805014567	COLCOPY SAS	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.
805012376	MAQUITODO SAS	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.
800176169	ODECOPACK SAS	C2816 - FABRICACIÓN DE EQUIPO DE ELEVACIÓN Y MANIPULACIÓN
900233393	ALPECORP COLOMBIA SAS	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.
890101977	AVANTIKA COLOMBIA SAS	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.
900541887	.GFCM COMERCIAL MEXICO, S.A DE C.V., SOFOM, E.N.R SUCURSAL COLOMBIA	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.
890327072	IME, INGENIERÍA DE MAQUINAS ELECTRICAS SA	C3312 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN ESPECIALIZADO DE MAQUINARIA Y EQUIPO
800149871	ELECMER SAS	C2790 - FABRICACIÓN DE OTROS TIPOS DE EQUIPO ELÉCTRICO N.C.P.
900141567	IMACON CO SAS	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.
800198783	THL NEGOCIOS E INGENIERIA INTERNACIONALES LTDA	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.
900079175	CROMANAL SAS	M7120 - ENSAYOS Y ANÁLISIS TÉCNICOS
900110270	MARTROM S.A.S	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.
860516281	DIRIMPEX SAS	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.
900471382	FINCPACK SAS	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.
900143881	SERVICOCHES CDA S.A.S EN REORGANIZACION *SERVICOCHES CDA S.A.S EN REORGANIZACION	M7120 - ENSAYOS Y ANÁLISIS TÉCNICOS
900089543	CARDIO SAFE S.A.	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.
830015673	DOTACIONES Y EQUIPOS INDUSTRIALES DE COLOMBIA DOTAEQUIP LTDA	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.

NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSIÓN 4 A.C
800036678	DIDACTICOS Y LIBROS DIDACLIBROS LTDA	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.
860502682	INVERSIONES DRILLTEX SAS	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.
900532977	EUROCIENCIA COLOMBIA SAS	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.
900013681	EUROLIFT SAS	C2816 - FABRICACIÓN DE EQUIPO DE ELEVACIÓN Y MANIPULACIÓN
900366080	TEKMAQ SAS	C2819 - FABRICACIÓN DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE USO GENERAL N.C.P.
860072288	DISIN SA	C2819 - FABRICACIÓN DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE USO GENERAL N.C.P.
832003079	KHYMOS SAS	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.
900573774	W COLOMBIA SAS	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.
900433389	IML AISLATERMICOS INDUSTRIALES SAS	C3312 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN ESPECIALIZADO DE MAQUINARIA Y EQUIPO
900583876	COMERCIALIZADORA MGC S.A.S.	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.
805030075	THERMOREPUESTOS SAS	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.
830001362	ABC PLANTAS Y EQUIPOS SAS	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.
800213470	DAPHNIA LTDA	M7120 - ENSAYOS Y ANÁLISIS TÉCNICOS
900438590	ITT GOULDS PUMPS COLOMBIA S.A.S.	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.
811009988	SIERRAS Y EQUIPOS S.A.	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.
900298074	GVS COLOMBIA SAS	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.
900161893	CONTROL TECNICO DE HIGIENE INDUSTRIAL Y AMBIENTAL S.A.S CONHINTEC S.A.S	M7120 - ENSAYOS Y ANÁLISIS TÉCNICOS
900352772	HANNA INSTRUMENTS SAS	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.
900353389	TEXPROIL SRL SUCURSAL COLOMBIA	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.
900075980	INCOMELEC SAS EN REORGANIZACION	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.
900140082	INGENERGIA COLOMBIA S.A	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.
802001786	MOVA MEDICA LTDA	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.
800200388	CONTROL E INSTRUMENTACION INSDUSTRIAL DE COLOMBIA SAS	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.
900339185	ADVANCED PROTECTION INTERNATIONAL API SAS	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.
860500689	ALFRIO SAS	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.
800106087	ASTRO MAQUINARIA SAS	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.
900422058	REFRIPARTES Y MOTORES S A S	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.
900075189	B & V INGENIERIA S.A.S	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.
900261089	IMPORMEDICAL EQUIPOS Y SUMINISTROS MÉDICOS S.A.	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.
900555885	XQUADRA S.A.S	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.
890305382	HUGO BARRAGAN Y CIA SAS	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.
860051579	DISPROEL S.A.	C2790 - FABRICACIÓN DE OTROS TIPOS DE EQUIPO ELÉCTRICO N.C.P.
830513435	SOLUCIONES COMPLETAS EN FRIO Y CIA. LTDA	C3312 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN ESPECIALIZADO DE MAQUINARIA Y EQUIPO
900606989	AIRE CONFORT JC SAS	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.
900023589	SOLUCIONES MECANICAS GLOBALES S.A. - EN REORGANIZACION	M7120 - ENSAYOS Y ANÁLISIS TÉCNICOS
860074186	DISICO SA	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.
900860584	GOLDEN GAMING S.A.S	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.
800234784	STAR OILFIELD SERVICES SAS	C3312 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN ESPECIALIZADO DE MAQUINARIA Y EQUIPO
900347900	DIESELECTROS CARIBE SAS	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.
900793586	RIGHA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	C2816 - FABRICACIÓN DE EQUIPO DE ELEVACIÓN Y MANIPULACIÓN
860403699	IMPORTADORA GRAN ANDINA SAS	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.
830507587	IMW COLOMBIA LTDA	C3312 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN ESPECIALIZADO DE MAQUINARIA Y EQUIPO
900268790	OLLAS Y ESTRUCTURAS DE COLOMBIA S A S	C2819 - FABRICACIÓN DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE USO GENERAL N.C.P.
900335083	DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTOR DEL CAUCA SAS	M7120 - ENSAYOS Y ANÁLISIS TÉCNICOS
900053388	RECIBANC SAS	M7120 - ENSAYOS Y ANÁLISIS TÉCNICOS
800208795	BIOSISTEMAS INGENIERIA MEDICA SAS	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.
860068083	PANAMERICANA Y ANDINA DE TECNOLOGIA PAANTEC S.A.S	C2816 - FABRICACIÓN DE EQUIPO DE ELEVACIÓN Y MANIPULACIÓN
830053900	KASSEL GROUP SAS	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.
860000888	SARAVIA BRAVO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.
900318694	MOTORES Y MOTORES LC SAS	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.
830139893	IMPORTSOLUCIONES SAS	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.
800230972	VALSI DE COLOMBIA SAS	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.
900080090	OHB LTDA	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.
805018897	RECONSTRUCTORA DE MAQUINARIA DIESEL LTDA	C3312 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN ESPECIALIZADO DE MAQUINARIA Y EQUIPO
900340390	MULTIMECANICOS SAS	C3312 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN ESPECIALIZADO DE MAQUINARIA Y EQUIPO
900565091	IMAGIQ S.A.S.	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.
830004892	TECNICA ELECTRO MEDICA S.A.	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.
811030191	EQUITRONIC SAS	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.
860042985	COHA SAS	C2819 - FABRICACIÓN DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE USO GENERAL N.C.P.
900879594	FUJI RELIABLE TURBINE SERVICES S.A.S.	C3312 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN ESPECIALIZADO DE MAQUINARIA Y EQUIPO
830045893	TECNICOSTURA SA	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.
900704499	MAQUITEC SOLUTIONS SAS	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.

NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSIÓN 4 A.C
900525698	AYG MEDICAL SAS	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.
900544648	PROGRESSIVE SUPPLIES SAS	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.
890106697	SERVICIOS ELECTROHIDRAULICOS SAS	C3312 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN ESPECIALIZADO DE MAQUINARIA Y EQUIPO
830108993	BEDIGITAL S.A.	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.
800179761	RESISTENCIAS RODHER SAS	C2790 - FABRICACIÓN DE OTROS TIPOS DE EQUIPO ELÉCTRICO N.C.P.
900371896	ITAL DESIGN SAS	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.
800164421	SERVITRONICS LTDA	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.
805012298	GEMA CONSULTORES SAS	M7120 - ENSAYOS Y ANÁLISIS TÉCNICOS
900415792	COMERCIALIZADORA GLOBAL DIESEL SAS	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.
830010599	COMERCIAL INGEOELECTRICA SAS	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.
900164399	RITTAL COLOMBIA SAS	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.
802005112	CONSTRUSUELOS S.A.S	M7120 - ENSAYOS Y ANÁLISIS TÉCNICOS
890924197	ELECTRONICA MEDICA Y CONTROL EMCO S.A.	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.
800066199	DIMANTEC LTDA	C3312 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN ESPECIALIZADO DE MAQUINARIA Y EQUIPO
900275897	CH INDUSTRIAL SAS	C3312 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN ESPECIALIZADO DE MAQUINARIA Y EQUIPO
900062698	IMPAK A.L. TECNICOS LTDA	C3312 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN ESPECIALIZADO DE MAQUINARIA Y EQUIPO
900225517	SKALER SAS	C3312 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN ESPECIALIZADO DE MAQUINARIA Y EQUIPO
830051298	GEOSYSTEM INGENIERIA SAS	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.
900406145	ECO AMERICA SAS	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.
900255798	CONSORCIO OGS CA SUCURSAL COLOMBIA	C3312 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN ESPECIALIZADO DE MAQUINARIA Y EQUIPO
860025188	NIKE COLOMBIANA SA	C2816 - FABRICACIÓN DE EQUIPO DE ELEVACIÓN Y MANIPULACIÓN
900165471	CENTRO DE DIAGNOATICO AUTOMOTRIZ 37 S.A.	M7120 - ENSAYOS Y ANÁLISIS TÉCNICOS
900537099	BB EQUIPOS TOPOGRAFICOS SAS	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.
800153696	AMBIENCIQ INGENIEROS SAS	M7120 - ENSAYOS Y ANÁLISIS TÉCNICOS
900538829	GAG GROUP SAS	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.
860509225	CI DISMECOL SAS	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.
890210569	CENTRAL DE BOBINADOS S.A.	C2790 - FABRICACIÓN DE OTROS TIPOS DE EQUIPO ELÉCTRICO N.C.P.
800223278	IINGEMARC CIA LTDA	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.
800203838	MASTER CONSTROLS LTDA	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.
900412283	KEBCO SAS	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.
860500260	MUEBLIMAQUINAS LTDA	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.
830012595	BAWER COMPANY SAS	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.
900726838	INDUSTRIA DE PROTECCION Y CONTROL SAS	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.
900259499	BANDAS Y SERVICIOS DE LA COSTA S.A.S.	C3312 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN ESPECIALIZADO DE MAQUINARIA Y EQUIPO
811038520	VELPA SOLUCIONES INTEGRALES S.A.	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.
900407304	HYDROCHEM SAS	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.
900367678	PERDOMO BUSINESS GROUP SAS	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.
890317851	FISIOMEDICA	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.
800032069	PLANTIDIESELES SAS	C3312 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN ESPECIALIZADO DE MAQUINARIA Y EQUIPO
800070853	AGQ PRODYCON COLOMBIA SAS	M7120 - ENSAYOS Y ANÁLISIS TÉCNICOS
830103572	CMX Y/O MEDISUMA LTDA	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.
860000368	IMPORTADORA FOTOMORIZ S.A	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.
900181969	HYBRYTEC S.A.S.	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.
830033457	STEWART & STEVENSON DE LAS AMERICAS COLOMBIA LTDA	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.
800006900	PINZUAR S A S	C2819 - FABRICACIÓN DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE USO GENERAL N.C.P.
900672094	SINUELEC SAS	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.
807001649	GAMEORU SAS	C3312 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN ESPECIALIZADO DE MAQUINARIA Y EQUIPO
830005771	SURGIPLAST LTDA.	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.
800204652	AGP REPRESENTACIONES SAS	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.
800172117	HR BOBINADOS SAS	C3312 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN ESPECIALIZADO DE MAQUINARIA Y EQUIPO
900027619	TRANSMISIONES SAS	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.
890325192	DETECTO DE COLOMBIA LTDA	M7120 - ENSAYOS Y ANÁLISIS TÉCNICOS
830071701	MACROSEARCH SAS	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.
830072417	DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA DIZAR LTDA	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.
830131362	INVERSIONES ACOFOR SAS	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.
900378998	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL CAFE S.A.	M7120 - ENSAYOS Y ANÁLISIS TÉCNICOS
805022749	WG GRUPO ELECTROGENOS LIMITADA	C3312 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN ESPECIALIZADO DE MAQUINARIA Y EQUIPO
900575843	AGP SERVICES SAS	C2819 - FABRICACIÓN DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE USO GENERAL N.C.P.
901010292	LLABORATORIO AGROINDUSTRIAL BIOCALIDAD S.A.S.	M7120 - ENSAYOS Y ANÁLISIS TÉCNICOS
900417394	FERRETERIA JIMENEZ SAS	C3312 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN ESPECIALIZADO DE MAQUINARIA Y EQUIPO
900734186	TKSERVICE SAS	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.
805004054	PORT AND MINING SOLUTIONS SAS	C3312 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN ESPECIALIZADO DE MAQUINARIA Y EQUIPO
900629188	HOME ELECTRIC SAS	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.
900953591	J P G TOOLS & TOOLS S.A.S	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.
802019980	DISUMED SAS	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.
900296267	DAKORA SAS	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.

NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSIÓN 4 A.C
900172955	SALAZAR ASOCIADOS Y CIA S.A	M7120 - ENSAYOS Y ANÁLISIS TÉCNICOS
830083878	ELECTRICOS Y COMUNICACIONES ALFA LTDA	G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.

Se realizo una revisión de los oferentes que podrían satisfacer la necesidad:

Razón social de la sociedad
TOTAL INSPECTION AND CONTROL SAS
SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INGENIERIA Y CONSULTORIA PSF
METROLOGIC INC

Fuente: CDA

2.3.2 COMPORTAMIENTO FINANCIERO DE LA OFERTA – VISION MACROSECTORIAL

2.1.1 COMPARATIVO DISTRIBUCIÓN DE LAS EMPRESAS POR SECTOR

Principales cuentas de las 9.000 empresas Más grandes -2022

Macrosector	No. Empresas	Participación
COMERCIO	3070	34.1%
SERVICIOS	2827	31.4%
MANUFACTURA	1781	19.8%
CONSTRUCCIÓN	727	8.1%
AGROPECUARIO	439	4.9%
MINERO-HIDROCARBUROS	156	1.7%

Fuente: SuperSociedades[22]

Principales cuentas de las 1.000 empresas Más grandes - 2022

Macrosector	No. Empresas	Participación
MANUFACTURA	314	31.4%
COMERCIO	304	30.4%
SERVICIOS	259	25.9%
MINERO-HIDROCARBUROS	52	5.2%
CONSTRUCCIÓN	45	4.5%
AGROPECUARIO	26	2.6%

Fuente: SuperSociedades[23]

Sectoriales:

- Los macrosectores comercio y servicios aportan la mayoría de los ingresos operacionales $177 y $154 billones, respectivamente, un total de 34.8 % comercio y 30.3 % servicios.
- La mayor rentabilidad por patrimonio y activos se presenta en el sector agropecuario con 14.4 % y 8.6 %, respectivamente.
- El sector servicios es el más grande por activos con $277 billones y presenta el margen más alto, por cada $100 de ingresos obtiene $12.1 en ganancias

[22] https://incp.org.co/wp-content/uploads/2022/08/Informe-SuperSociedades.pdf
[23] https://incp.org.co/wp-content/uploads/2022/08/Informe-SuperSociedades.pdf

2.1.2 ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA 9.000 EMPRESAS MÁS GRANDES POR SECTOR
Cifras Billones de Pesos



Fuente: SuperSociedades[24]

Estado de Situación Financiera:

▶La tasa de crecimiento promedio (5 años) del patrimonio ha sido 7.66 %. En 2022 fue de 17.87 %
▶ La tasa de crecimiento promedio (5 años) del activo ha sido 9.12 %. En 2022 fue de 19.02 %
▶ La tasa de crecimiento promedio (5 años) del pasivo ha sido 10.87 %. En 2022 fue de 20.21 %.
▶ La razón de apalancamiento se encuentra en 0.9 en promedio, lo que sugiere que las empresas están usando más patrimonio (52%) que pasivo (48%), para solventar sus activos.

2.1.3 COMPARATIVO INGRESOS OPERACIONALES DE LAS EMPRESAS MÁS GRANDES POR SECTOR AÑO 2021-2020

Distribución de las 9.000 empresas por sector

Macrosector	Ingresos Operacionales	Participación
COMERCIO	$177	34.9%
SERVICIOS	$154	30.2%
MANUFACTURA	$111	21.8%
CONSTRUCCIÓN	$35	7.0%
AGROPECUARIO	$21	4.1%
MINERO-HIDROCARBUROS	$10	2.1%

Distribución de las 1.000 empresas por sector

Macrosector	Ingresos Operacionales	Participación
COMERCIO	$339	27.8%
SERVICIOS	$301	24.7%
MANUFACTURA	$293	24.1%
MINERO-HIDROCARBUROS	$245	20.2%
CONSTRUCCIÓN	$24	1.9%
AGROPECUARIO	$15	1.3%

Fuente: SuperSociedades[25]

Estado de Resultado Integral:
Los ingresos operacionales presentaron una variación de 27.3 % en 2022; así mismo, la utilidad (Ganancia/Pérdida) varió en 27.7 % en el mismo periodo.

2.1.4 RENTABILIDAD POR SECTORES DE LAS 9.000 EMPRESAS MÁS GRANDES
Expresado en Cifras porcentuales

[24] https://incp.org.co/wp-content/uploads/2022/08/Informe-SuperSociedades.pdf
[25] https://incp.org.co/wp-content/uploads/2022/08/Informe-SuperSociedades.pdf



Fuente: SuperSociedades[26]

El sector servicios reporta el margen más alto, el sector agropecuario es el más rentable por activos mientras que comercio es el más rentable por patrimonio. ROA = Ganancia (Pérdida)/Activo ROE = Ganancia (Pérdida)/Patrimonio Margen Neto = Ganancia (Pérdida)/Ingresos Operacionales

Rentabilidad:

▶ La rentabilidad del patrimonio, ROE, ha sido 8.1 % en promedio en los últimos 5 años y cerró 2022 en 11.8 %.
▶ La rentabilidad del activo, ROA, ha sido 4.2 % en promedio en los últimos 5 años y cerró 2022 en 6 %.
▶ El margen neto ha sido 5.5 % en promedio en los últimos 5 años y cerró 2022 en 7 %. Esto significa que, en consolidado, por cada $100 de ingresos se obtienen $7 de ganancia.
▶ Las pérdidas reportadas se ubicaron en $7.8 billones en 2022, lo cual significó un incremento de $2.3 billones entre 2021 y 2022. Además, se incrementó en 127 el número de empresas que las declaran, pues pasó de 830 en 2021 a 957 en 2022.

2.2 COMPARATIVO PRINCIPALES CUENTAS DE LAS EMPRESAS MÁS GRANDES

Principales cuentas de las 9.000 empresas

Cuenta	2020	2021	2022	Variación 2021 – 2020		Variación 2022 – 2021	
				Absoluta	Porcentual	Absoluta	Porcentual
Activos	$ 456	$ 504	$ 600	$ 48.75	10,7%	$ 95.92	19,0%
Pasivos	$ 210	$ 248	$ 298	$ 37.83	18,0%	$ 50.05	20,2%
Patrimonio	$ 246	$ 257	$ 303	$ 10.93	4,4%	$ 45.87	17,9%
Ingresos Operacionales	$ 310	$ 400	$ 508	$ 89.62	28,9%	$ 108.91	27,3%
Ganancia (Pérdida)	$ 13	$ 28	$ 36	$ 15.30	120,6%	$ 7.74	27,7%

Fuente: SuperSociedades[27]

Principales cuentas de las 1.000 empresas

Cuenta	2020	2021	2022	Variación 2021 – 2020		Variación 2022 – 2021	
				Absoluta	Porcentual	Absoluta	Porcentual
Activos	$ 1,139	$ 1,304	$ 1,552	$ 164.89	14,5%	$ 248.79	19,1%
Pasivos	$ 546	$ 625	$ 795	$ 78.93	14,5%	$ 169.83	27,2%
Patrimonio	$ 593	$ 679	$ 758	$ 85.97	14,5%	$ 78.96	11,6%
Ingresos Operacionales	$ 697	$ 908	$ 1,217	$ 211.30	30,3%	$ 308.43	34,0%
Ganancia (Pérdida)	$ 45	$ 98	$ 137	$ 52.17	115,1%	$ 39.81	40,8%

Fuente: SuperSociedades[28]

▶ Los ingresos operacionales de las 9.000 empresas mas grandes equivales al 35% del PIB de 2022
▶ Los activos de las 9000 empresas siguientes más grandes totalizaron $600 billones, $864 menos que el PIB de 2022 que se ubicó en $1464 billones.

[26] https://incp.org.co/wp-content/uploads/2022/08/Informe-SuperSociedades.pdf
[27] https://incp.org.co/wp-content/uploads/2022/08/Informe-SuperSociedades.pdf
[28] https://incp.org.co/wp-content/uploads/2022/08/Informe-SuperSociedades.pdf

► En total se reportaron $508 billones en ingresos operacionales, lo que equivale a 34,7 % del PIB, mientras que las ganancias alcanzaron $36 billones (2,4 % del PIB).
►Los macrosectores comercio y servicios aportan la mayoría de los ingresos operacionales $177 y $154 billones, respectivamente, un total de 34,8 % comercio y 30,3 % servicios.
► La mayor rentabilidad por patrimonio y activos se presenta en el sector agropecuario con 14,4 % y 8,6 %, respectivamente
► En la región Bogotá-Cundinamarca se domicilian la mayoría de empresas, las cuales aportan el 47,2% ($240 billones) del total de ingresos operacionales, seguida por Antioquia que aportan 19,1% ($97,3 billones), de ingresos operacionales.
► El sector servicios es el más grande por activos con $277 billones y presenta el margen más alto, por cada $100 de ingresos obtiene $12,1 en ganancias

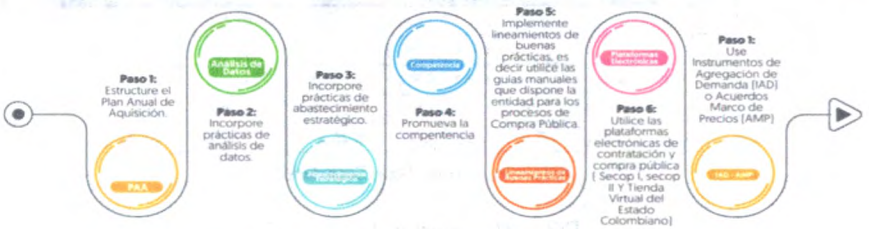
2.3 LA NORMA NIIF PARA LAS PYMES NECESARIA PARA INTERPRETACIÓN DE LOS DATOS FINANCIEROS

La Norma *NIIF[29] para las PYMES* refleja cinco tipos de simplificaciones de las Normas NIIF completas:

- se omiten algunos temas en las Normas NIIF completas porque no son relevantes para las PYMES típicas;
- algunas opciones de políticas contables en las Normas NIIF completas no están permitidas porque las PYME disponen de un método más simplificado;
- muchos de los principios de ***reconocimiento y medición*** que se encuentran en las Normas NIIF completas se han simplificado.

3 DEMANDA

El Análisis de la Demanda[30] es el proceso de caracterización de la necesidad, es decir, ***¿qué queremos comprar?, ¿quién genera la necesidad?,*** etc. y del análisis de gasto de la entidad, por ejemplo: el histórico de compras, análisis de gasto por categorías, etc. Su objetivo principal es entender el comportamiento de compras de la entidad, identificar las necesidades de adquisiciones futuras y reconocer oportunidades de ahorro previo bajo una visión estratégica, para tal fin las Entidades Públicas a través de la Agencia Nacional de Contratación Pública, ha definido el siguiente Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE



Fuente: SECOP[31]

En este sentido, el MAE se convierte en la metodología que le permite a las entidades incorporar prácticas de abastecimiento estratégico para estructurar los procesos de compra pública y, así, implementar la Política de Compras y Contratación Pública.

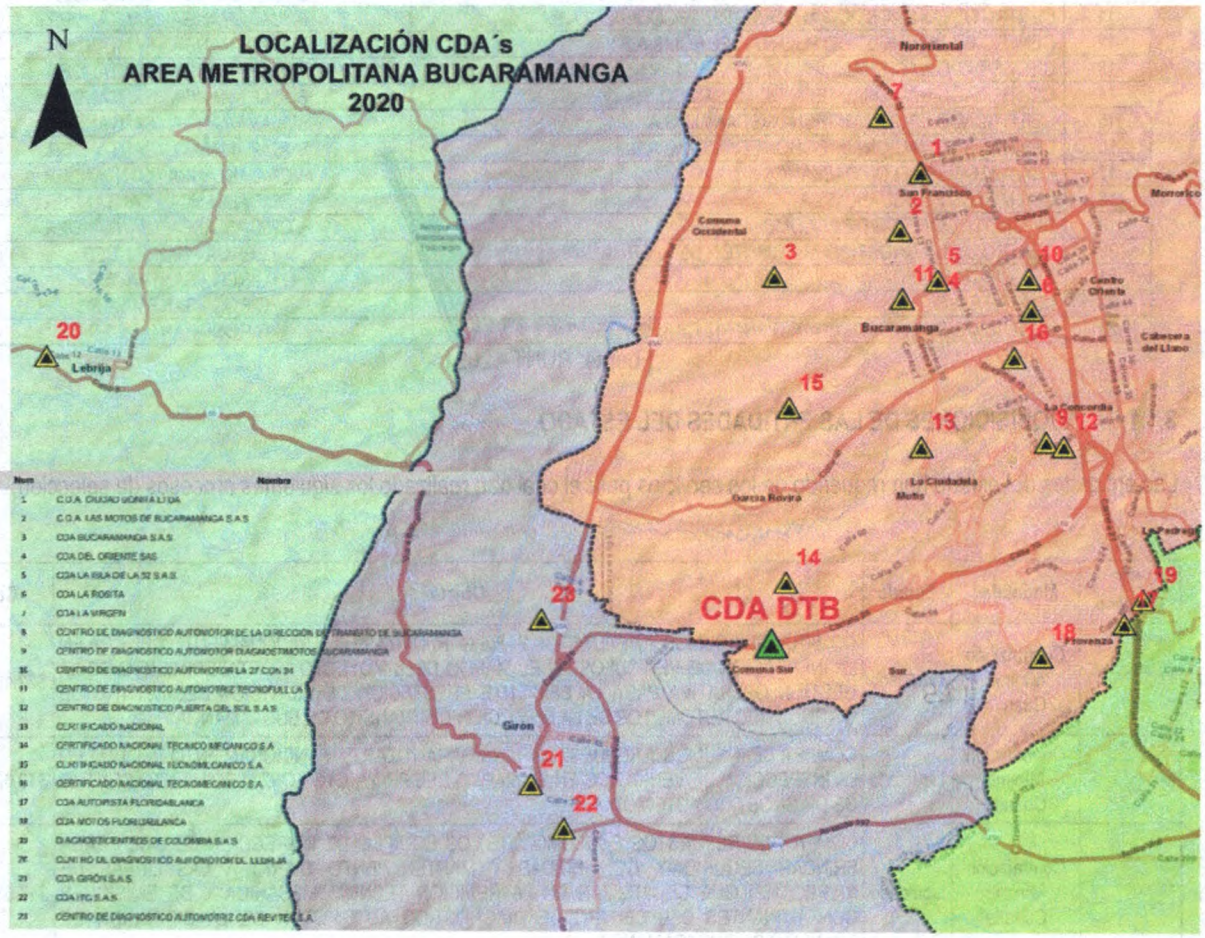


[29] https://www.ifrs.org/issued-standards/ifrs-for-smes/
[30] https://acrobat.adobe.com/id/urn:aaid:sc:VA6C2:7628cc9e-f3ba-40c2-9d69-665cdbfae526?viewer%21megaVerb=group-discover
[31] NOCIONES BÁSICAS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO (MAE)

Fuente: SECOP[32]

Se parte que en el área metropolitana de Bucaramanga, se encuentran autorizada para operar como CDA entre vehículos livianos, pesados y motos, como se muestra en el Mapa 1:

Mapa 1. Localización de CDA´s -AMB -2021



Fuente: Dirección de Transito de Bucaramanga – Datos RUNT-2021

De los cuales encontramos 17 CDA´s en Bucaramanga, que influyen en la decisión de la demanda ya sea por su cercanía, servicio, precio e instalaciones, hay otras que se ubican en otros municipios como Floridablanca, Girón, Lebrija que por su bajo número y cercanía también inciden en el número de clientes al año que atiende el CDA DTB.

Cuadro 1. CDAs cercanos de la zona de influencia

Num	Nombre	Municipio
1	C.D.A. CIUDAD BONITA LTDA	BUCARAMANGA - SANTANDER
2	C.D.A. LAS MOTOS DE BUCARAMANGA S.A.S	BUCARAMANGA - SANTANDER
3	CDA BUCARAMANGA S.A.S.	BUCARAMANGA - SANTANDER
4	CDA DEL ORIENTE SAS	BUCARAMANGA - SANTANDER
5	CDA LA ISLA DE LA 52 S.A.S.	BUCARAMANGA - SANTANDER

[32] NOCIONES BÁSICAS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO (MAE)

Num	Nombre	Municipio
6	CDA LA ROSITA	BUCARAMANGA - SANTANDER
7	CDA LA VIRGEN	BUCARAMANGA - SANTANDER
8	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA	BUCARAMANGA - SANTANDER
9	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DIAGNOSTIMOTOS BUCARAMANGA	BUCARAMANGA - SANTANDER
10	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR LA 27 CON 34	BUCARAMANGA - SANTANDER
11	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ TECNOFULL LA 9	BUCARAMANGA - SANTANDER
12	CENTRO DE DIAGNOSTICO PUERTA DEL SOL S.A.S	BUCARAMANGA - SANTANDER
13	CERTIFICADO NACIONAL	BUCARAMANGA - SANTANDER
14	CERTIFICADO NACIONAL TECNICO MECANICO S.A	BUCARAMANGA - SANTANDER
15	CERTIFICADO NACIONAL TECNOMECANICO S.A.	BUCARAMANGA - SANTANDER
16	CERTIFICADO NACIONAL TECNOMECANICO S.A.	BUCARAMANGA - SANTANDER
17	CDA AUTOPISTA FLORIDABLANCA	FLORIDABLANCA - SANTANDER
18	CDA MOTOS FLORIDABLANCA	FLORIDABLANCA - SANTANDER
19	DIAGNOSTICENTROS DE COLOMBIA S.A.S.	FLORIDABLANCA - SANTANDER
20	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE LEBRIJA	LEBRIJA - SANTANDER
21	CDA GIRÓN S.A.S.	GIRON - SANTANDER
22	CDA ITG S.A.S	GIRON - SANTANDER
23	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ CDA REVITEC S.A.	GIRON - SANTANDER

Fuente: RUNT - 2021

3.1.1 ADQUISICIONES DE LAS ENTIDADES DEL ESTADO

Las entidades del estado han requerido de los servicios para el cual han realizado los siguientes procesos de selección:

No Proceso	Modalidad	Estado	Objeto	Cuantía
MC-025-20	Contratación Mínima Cuantía	Liquidado	COMPRA DE INSUMOS Y REPUESTOS PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DEL CDA EN LA INSPECCION DE VEHICULOS EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA GESTION OPERATIVA PARA LA EFICIENTE PRESTACION DE SERVICIOS DEL CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCAAMANGA"	$22.106.356,00
MC-003-17	Contratación Mínima Cuantía	Liquidado	COMPRA DE INSUMOS Y REPUESTOS PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DEL CDA EN LA INSPECCION DE VEHICULOS EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR	$19.023.102,00
MC-027-16	Contratación Mínima Cuantía	Liquidado	COMPRA DE REPUESTOS E INSUMOS DE LOS EQUIPOS DE INSPECCION DE LINEA PARA BRINDAR SEGURIDAD, CONTINUIDAD Y MANTENIMIENTO DIARIO A LAS LINEAS DE INSPECCION QUE SE UTILIZAN EN LA REVISION TECNICO MECANICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES DEL CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA	$17.530.600,00
020-15	Contratación Mínima Cuantía	Liquidado	COMPRAVENTA DE REPUESTOS E INSUMOS BÁSICOS DE LOS EQUIPOS DE LÍNEA, PARA BRINDAR SEGURIDAD, CONTINUIDAD DEL NEGOCIO Y MANTENIMIENTO DIARIO A LAS LÍNEAS DE INSPECCIÓN, QUE SE UTILIZAN EN LA REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES DEL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE LA DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA	$16.497.000,00

Fuente: Colombia licita[33]

3.1.2 OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

[33] https://colombialicita.com/

En virtud de lo establecido el articulo numeral 2º del artículo 2.2.1.2.5.1 del decreto 1082 de 2015, el bien y/o a contratar está identificado de acuerdo con algunos de los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios de la siguiente forma:

Producto	Nombre del Producto
43201407	Tarjetas periféricas controladoras
41111924	Sensores de oxigeno
31241806	Filtros de película de plástico
41111945	Sensores de posición linear

3.2 MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

Según las características de los servicios que serán adquiridos por la Dirección de Tránsito de Bucaramanga en coherencia al monto a ser contratado la entidad debe realizar por Mínima cuantía.

En consideración al monto del contrato que se pretende ejecutar, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de mínima cuantía, con fundamento en el numeral 5° del artículo 2° de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020:

De conformidad al Capítulo III Compras Públicas Artículo N ° 30, Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020: Mipymes y Mínima Cuantía. Modifíquese el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:

Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO PRIMERO. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003.

Por su parte el artículo 2° del decreto 1860 de 2021, modifico la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, quedando así:

SUBSECCIÓN 5
MÍNIMA CUANTÍA

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:
1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:
1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.
5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.
6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.
7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.
8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

Por otra parte no se realiza la contratación por tienda virtual, teniendo en cuenta lo estipulado en el parágrafo segundo del artículo 30 de la ley 2069 de 2022, como el concepto emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública:
"La Ley 2069 de 2020 -al menos de forma expresa- no deroga el parágrafo tercero que creó e introdujo la Ley 1955 de 2019 a la Ley 1474 de 2011 (y 1150 de 2007 en consecuencia), por lo cual, se habrá de examinar entonces si se puede generar (o no) una derogatoria tácita, para lo cual, necesario resulta efectuar no solo un análisis finalístico o teleológico de aquellas, sino el analizar, si entre las normas en comento se genera (o no) incompatibilidad, incongruencia, antinomia o irreconciabilidad. Para ello vale decir, que el legislador en el año 2019, al expedir la Ley 1955, pretendió potenciar en toda su extensión y dar primacía a la utilización del Acuerdo Marco de Precios por sobre la utilización del mecanismo de mínima cuantía, teniendo como motivación, la ventaja que en cuanto a márgenes de negociación y efectos fiscales positivos (mayor valor por dinero) para el erario público significa el poder negociador del Estado que caracteriza el precitado mecanismo.

Ahora, dicho ello, es menester dejar sentado el que existiría cierto grado de antinomia, irreconciabilidad o tenue pugna entre los dispositivos creados a raíz del Art. 30 de la Ley 2069 y el 42 de la Ley 1955, pues si se pretendiese mantener aún en el presente el vigor del conocido Parágrafo 3°, se complejizaría el logro del fin perseguido por el legislador en su más reciente expresión (Ley 2069). En efecto, si la modificación que efectuó éste con respecto al tenor original de la norma contenida en la Ley 1150 Art 2 Num. 5 Par 2°[3] fue precisamente el permitir que las adquisiciones de mínima cuantía se amplíen (previo reglamento) a ser realizadas no solamente bajo modalidad de "gran almacén" sino ahora también a través de "MIPYMES", y, el parágrafo 3° del año 2019 lo que ordena es por el contrario preferir la compra a través de A.M.P.´s se tendría pues entonces, el que pretender mantener en vigor tal parágrafo 3°, alteraría u obstaculizaría la materialización del deseo último del legislador. - Así mismo, como elemento sobreviniente el cual genera sin duda efectos en el criterio adoptado por esta Agencia en relación con el planteamiento que nos ocupa, es el tener en cuenta el que el Consejo de Estado[34][4], mediante providencia de fecha Abril 26 del año que avanza, definió las reglas y criterios aplicables en materia de "prevalencia" o no del mecanismo de A.M.P. con respecto a la Mínima cuantía. Si bien en esta oportunidad la génesis del análisis jurisprudencial en comento se generó con ocasión de lo determinado en su momento por el Manual para la Operación Secundaria emitido de antaño por esta Agencia, mas no en los discernimientos normativos con ocasión de la reciente expedición de la Ley 1955 y 2069, es claro que los asertos jurídicos expuestos por el Máximo Tribunal de cierre resultan claramente aplicables al momento de analizar el caso exacto que aquí nos ocupa. Así, el H. Consejo de Estado expreso al respecto:

(...) "según los antecedentes del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la mínima cuantía fue incluida como una categoría autónoma a las causales de selección abreviada -de la que hace parte tanto la selección por AMP, como la menor cuantía- y dicha autonomía, acompañada del grado de especialidad que le atribuyó el legislador en función de la cuantía, es aplicable independientemente del objeto de la contratación. (...) la Sala evidencia que si bien ambas normas contienen rasgos distintivos que permiten considerarlas como normas especiales -en tanto la selección abreviada por AMP se dirige a bienes de características técnicas uniformes, y la mínima cuantía se especializa en el valor tope de la contratación- la segunda de ellas ostenta un mayor grado de especialidad, puesto que excluye del ámbito de aplicación de la primera los eventos en los que la contratación es de mínima cuantía".

- Con fundamento en todo lo anteriormente expuesto, al amparo de lo establecido por el Art. 71 del Código Civil Colombiano y 3 de la Ley 153 de 1887, se tiene que, nos encontramos ante una derogatoria tácita por las razones detalladas ya arriba vistas, y, aunado a ello, se tiene el que el máximo Tribunal de lo Contencioso Administrativo en la providencia en cita, dejó expresamente precisado el que:

[34] SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SECCIÓN TERCERA, SUBSECCIÓN A, Consejero ponente: JOSÉ ROBERTO SÁCHICA MÉNDEZ. Bogotá, D.C., veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2021), Radicación número: 11001-03-26-000-2016-00017-00(56307), Actor: ÀLVARO MEJÍA MEJÍA, Demandado: AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

"Al hilo de lo dicho, se tiene que, al confrontar el contenido del segmento del manual enjuiciado, con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, se evidencia que las previsiones del acto administrativo cuestionadas, en efecto, riñen con el precepto legal que disciplina la mínima cuantía, pues se contraponen al enunciado normativo que exigía a la administración adelantar esta forma de contratación "independientemente de su objeto".

(...)

R/ Se considera operó una derogatoria tacita del parágrafo 3º del Numeral 5 del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007 y además, el H. Consejo de Estado evidencio claramente el carácter autónomo y separable de cada uno de los dos procedimientos de compra publica (Mínima Cuantía y AMP). Por ende, si la entidad requiere efectuar una compra pública de un bien o servicio que se encuentra incluido en un Acuerdo Marco vigente, cuyo presupuesto no excede el 10% de la menor cuantía, el procedimiento que se debe adelantar será el establecido en el Art. 30 de la Ley 2069 de 2020 (Num. 5 Art. 2º Ley 1150), esto es, a través del procedimiento de mínima cuantía."
Teniendo en cuenta la cuantía, la naturaleza y el objeto del proceso contractual, el ordenador del gasto considera pertinente y conducente realizar un proceso de Mínima Cuantía, para celebrar un contrato para para el presente proceso de selección.

3.3 TRATADOS Y CONVENIOS INTERNACIONALES APLICABLES

Dispuesto en el MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN CCE-EICP-MA-03 V1. 24/11/2021 de Colombia Compra Eficiente.

Algunas de las disposiciones contenidas en los Acuerdos Comerciales están incorporadas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015 como, por ejemplo, las modalidades de selección, las reglas de publicidad en el SECOP, los Planes Anuales de Adquisiciones y los avisos de convocatoria, así como la posibilidad de realizar convocatorias limitadas a Mipymes. De igual forma, los Acuerdos Comerciales también establecen reglas adicionales relacionadas, por ejemplo, con el Trato Nacional y con los plazos mínimos para la presentación de las ofertas.

De otra parte, debe señalarse que, algunas Entidades Estatales, que cuentan con un régimen especial de contratación, deben hacer ajustes a sus Manuales de Contratación para la correcta aplicación de los Acuerdos Comerciales, ya que puede que estos sean aplicables a sus Procesos de Contratación.

3.4 APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES PARA ENTIDADES ESTATALES DEL NIVEL MUNICIPAL

A. Entidades Estatales incluidas en la lista de los Acuerdos Comerciales

Los municipios están incluidos en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte); y la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN. Lo anterior implica que los procesos de contratación llevados a cabo por los municipios listados deberán otorgar Trato Nacional a los nacionales provenientes del socio comercial con el que se haya suscrito el respectivo Acuerdo Comercial.

En el acuerdo con Israel se acordó que únicamente los siguientes municipios están cubiertos: Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla y Bucaramanga. Esto implica que la contratación pública llevada a cabo por estos municipios se deberá dar aplicación a todas las obligaciones incorporadas en el Capítulo de Compras públicas a aquellos proponentes, bienes y servicios provenientes de Israel.

Las contralorías y personerías del nivel municipal están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala); la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN.

Las Universidades del nivel municipal están incluidas en la lista del Acuerdo Comercial con Chile; la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN.

Salvo por algunas excepciones, todas las demás Entidades Estatales del nivel municipal (incluidas las entidades descentralizadas indirectas) están incorporadas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN.

B. Valores

El Acuerdo Comercial con Alianza Pacífico es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $1.028.247.507 COP y (ii) para servicios de construcción desde $25.706.187.670 COP.

El Acuerdo Comercial con Chile es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $1.021.836.954 COP y (ii) para servicios de construcción desde $25.545.923.858 COP.

El Acuerdo Comercial con los Estados AELC (EFTA) es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $947.235.394 COP y (ii) para servicios de construcción desde $23.680.884.850 COP.

El Acuerdo Comercial con Costa Rica es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $1.825.530.678 COP y (ii) para servicios de construcción desde $25.725.714.885 COP.

El Acuerdo Comercial con la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $938.656.236 COP y (ii) para servicios de construcción desde $23.466.405.900 COP.

El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.

La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

Nota: *Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023, excepto respecto de los Acuerdos Comerciales suscritos con la Unión Europea y los Estados AELC cuyos umbrales tendrán vigencia del 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2022.*

C. Excepciones

El presente anexo contiene las excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales para las Entidades Estatales del nivel municipal.

Acuerdo Comercial		Excepciones
Alianza Pacífico	Chile	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61.
	Perú	
Chile		1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47.
Costa Rica		1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58.
Estados AELC		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37.
Triángulo Norte	Guatemala	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59.
	El Salvador	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59.
Unión Europea Reino Unido e Irlanda del Norte		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57.
Israel		1,3,4,5,7,8,11,12,13,14,15,16,19,28,29,32,34,35,37.

3.5 ACUERDOS COMERCIALES APLICABLES

El proceso de contratación está cubierto por los siguientes acuerdos comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	$25.706.187.670	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61.	NO
	México	NO	-		NO
	Perú	SI	$25.706.187.670		NO
Canadá		NO	-	-	NO
Chile		SI	$25.454.923.858	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47.	NO
Corea		NO	-	-	NO
Costa Rica		SI	$25.725.714.885	1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58.	NO
Estados Unidos		NO	-	-	NO
Estados AELC		SI	$23.680.884.850	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37.	NO
México		NO	-	-	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	Limite menor cuantía entidad	-	SI
	Guatemala	SI	Limite menor cuantía entidad	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59.	SI
	Honduras	NO	-	-	NO
Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte)		SI	$23.466.405.900	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57.	NO
Israel		NO	-	-	NO

En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un acuerdo comercial que cubra el proceso de contratación.

Adicionalmente, los proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

4 PRECIOS ESPERADOS

Los precios esperados fueron determinados en el proyecto por el método de media aritmética, estimativo que fue obtenido de las tres (3) cotizaciones solicitadas por la oficina gestora, la cual determinó el presupuesto y las actividades a contratar que se enmarcan en el proyecto de inversión denominado "FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN OPERATIVA PARA LA EFICIENTE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA", en lo establecido en el Plan de Desarrollo Municipal 2020 – 2023 "Bucaramanga, Ciudad de Oportunidades", en la Línea estratégica: Bucaramanga ciudad vital: la vida es sagrada, Componente: Bucaramanga Segura, Programa: Fortalecimiento Institucional para el Control del Tránsito y la Seguridad Vial, y en la Meta de Producto: "Realizar 45.000 revisiones técnico mecánica y de emisiones contaminantes", cuya programación para la vigencia 2020 es de 10.500 Revisiones técnico mecánica y de emisiones contaminantes.

5 PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION[35]

Los presupuestos son estimaciones realizada de manera previas por las entidades públicas y/o privadas para cualquier proceso de contratación lo que permite determinar el valor aproximado de asignación que será destinado para la adquisición de bienes, servicios u obras en búsqueda de satisfacer la necesidad identificada facilitando, así, el logro de los fines del estado y que servirá de referencia para los interesados en la presentación de una oferta favorable para Entidad. De lo anterior se procede presentar el presupuesto para futura contratación:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO SIN IVA	IVA	PRECIO CON IVA	VALOR PARCIAL
1	CAPTURADORA PUENTE PLUS, SEGÚN FICHA TECNICA	1	$ 1,262,865.67	$ 239,944.48	$ 1,502,810.14	$ 1,502,810
2	CAPTURADORA OUT, SEGÚN FICHA TECNICA	1	$ 813,678.33	$ 154,598.88	$ 968,277.22	$ 968,277
3	CAPTURADORA DE ALINEACION, SEGÚN FICHA TECNICA	1	$ 813,678.33	$ 154,598.88	$ 968,277.22	$ 968,277
4	TESLA NETWORK, SEGÚN FICHA TECNICA	1	$ 2,948,096.33	$ 560,138.30	$ 3,508,234.64	$3,508,235
5	TESLA CAPA, SEGÚN FICHA TECNICA	1	$ 1,317,564.33	$ 250,337.22	$ 1,567,901.56	$1,567,902
6	TESLA MINI CAPA, SEGÚN FICHA TECNICA	1	$ 515,765.00	$ 97,995.35	$ 613,760.35	$613,760
7	SENSOR DE OXIGENO, SEGÚN FICHA TECNICA	2	$ 654,605.67	$ 124,375.08	$ 778,980.74	$1,557,961
8	FILTRO DE MALLA, SEGÚN FICHA TECNICA	4	$ 37,433.33	$ 7,112.33	$ 44,545.67	$178,183
9	FILTRO DE HIDROCARBUROS, SEGÚN FICHA TECNICA	40	$ 28,498.67	$ 5,414.75	$ 33,913.41	$1,356,537
10	FILTRO DE TRAMPA CONDENSADOS, SEGÚN FICHA TECNICA	2	$ 609,006.00	$ 115,711.14	$ 724,717.14	$1,449,434
11	TABLERO DE ACOPLES PARA MOTOS, SEGÚN FICHA TECNICA	1	$ 2,739,886.67	$ 520,578.47	$ 3,260,465.13	$3,260,465
12	PIE DE REY CALIBRADO, SEGÚN FICHA TECNICA	1	$ 812,011.67	$ 154,282.22	$ 966,293.88	$966,294
13	PROFUNDIMETRO CALIBRADO, SEGÚN FICHA TECNICA	3	$ 449,762.00	$ 85,454.78	$ 535,216.78	$1,605,650
14	KIT DE HERRAMIENTAS LLAVES FIJAS 14 PIEZAS MIN METRICAS, SEGÚN FICHA TECNICA	1	$ 553,035.67	$ 105,076.78	$ 658,112.44	$658,112
15	SET DE COPAS Y RACHE (5/32 a 3/4 y 4 a 16 mm) , SEGÚN FICHA TECNICA	1	$ 513,095.33	$ 97,488.11	$ 610,583.45	$610,583
16	SENSOR TAXIMETRO, SEGÚN FICHA TECNICA	4	$ 279,822.00	$ 53,166.18	$ 332,988.18	$1,331,953
17	MULTIMETRO DIGITAL 87 V máximo / amp, SEGÚN FICHA TECNICA	1	$ 285,733.33	$ 54,289.33	$ 340,022.67	$340,023

[35] El análisis de precios se realizó en la formulación del proyecto que permitió la estimación del presupuesto oficial

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO SIN IVA	IVA	PRECIO CON IVA	VALOR PARCIAL
18	PROTECTORES CAPTADOR DE RPM EVO, SEGÚN FICHA TECNICA	3	$ 224,333.33	$ 42,623.33	$ 266,956.67	$800,870
19	CABLE PARA OPACIMETRO BRAIN BEE, SEGÚN FICHA TECNICA	2	$ 543,333.33	$ 103,233.33	$ 646,566.67	$1,293,133
20	CUÑETE DE ACEITE HIDRAULICO 150/68, SEGÚN FICHA TECNICA	1	$ 686,666.67	$ 130,466.67	$ 817,133.33	$817,133
PRESUPUESTO OFICIAL						$25,355,593

Fuente: Oficina Gestora - CDA

Por lo anterior se recomienda para el presente procesos de selección realizar una proyección de recursos por un valor de VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE ($25,355,593) ESTE VALOR INCLUYE COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS GASTOS DEDUCCIONES Y CONTRIBUCIONES E INCLUSIVE EL IVA. para la futura contratación cuyo Objeto es **COMPRA DE INSUMOS Y REPUESTOS PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DEL CDA EN LA INSPECCIÓN DE VEHÍCULOS EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN OPERATIVA PARA LA EFICIENTE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA,** ESTE VALOR INCLUYE COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS GASTOS DEDUCCIONES Y CONTRIBUCIONES E INCLUSIVE EL IVA.

EDWIN FERNANDO MARTIN BELTRAN
SUBDIRECTOR FINANCIERA
DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA

CARLOS FRANCISCO MORENO DORADO
JEFE DE LA OFICINA ASESORA CDA
DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA

Proyecto: ELKIN MAURICIO BALLESTEROS RIVERA- CPS - Profesional de apoyo
Véase Anexos

ANEXO A.FICHATECNICAS

ANEXO B. COTIZACIONES

INVITACIÓN PÚBLICA

MC-DTB-030-2023

DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA

OBJETO: COMPRA DE INSUMOS Y REPUESTOS PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DEL CDA EN LA INSPECCIÓN DE VEHÍCULOS EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN OPERATIVA PARA LA EFICIENTE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA.

BUCARAMANGA
NOVIEMBRE DE 2023

LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA, ACTUANDO DE CONFORMIDAD CON LOS PRINCIPIOS QUE REGULAN LA CONTRATACIÓN ESTATAL, CONVOCA A LOS INTERESADOS PARA QUE PARTICIPEN EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN Y A LOS VEEDORES PARA QUE EJERZAN LA VIGILANCIA DE LA GESTIÓN PÚBLICA CONTRACTUAL, EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

MODALIDAD DE SELECCIÓN: **MÍNIMA CUANTÍA**

NÚMERO: **INVITACION PÚBLICA No. MC–DTB-030-2023**

PROCEDIMIENTO: **Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5, artículo 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2, 2.2.1.2.1.5.4 Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.**

OBJETO: COMPRA DE INSUMOS Y REPUESTOS PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DEL CDA EN LA INSPECCIÓN DE VEHÍCULOS EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN OPERATIVA PARA LA EFICIENTE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA.

IDENTIFICACIÓN DE ACUERDO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

Clasificación de bienes: En virtud de lo establecido el articulo numeral 2º del artículo 2.2.1.2.5.1 del decreto 1082 de 2015, el bien y/o servicio a contratar está identificado de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios de la siguiente forma:

Código Clasificación UNSPSC				
Segmento	**Familia**	**Clase**	**Producto**	**Nombre del Producto**
43	4320	432014	43201407	Tarjetas periféricas controladoras
41	4111	411119	41111924	Sensores de oxigeno
31	31324	312418	31241806	Filtros de película de plástico
41	4111	411119	41111924	Sensores de posición lineal

COMPETENCIA. Mediante Acuerdo del Consejo Directivo N° 007 de 2001, por medio del cual se adoptan los estatutos de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, en su artículo 18 precisó que el Director será el representante legal de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, tendrá a su cargo la administración y coordinación de las diferentes dependencias y se realiza la asignación de determinadas funciones, entre las cuales se enmarca (Numeral 18) "Suscribir los actos administrativos y celebrar los contratos que sean necesarios para el cumplimiento de las funciones y la ejecución de los programas de la entidad...". En consecuencia, el presente proceso de selección se adelantará por el Director General o quien este delegue de conformidad con el Decreto 1082 de mayo 26 de 2015, en la selección de mínima cuantía.

CAPÍTULO PRIMERO

1. INFORMACIÓN DEL PROCESO

1.1 MODALIDAD SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

La Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública" la cual contiene disposiciones en materia de contratación pública que deben ser reglamentadas por el gobierno nacional en la órbita de su competencia, dentro de las cuales se encuentra la modificación al Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en la cual se incorpora como nueva modalidad de selección, la contratación de "mínima cuantía". Que la modalidad de selección de mínima cuantía, como lo establece el Parágrafo 2° del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, se realizará exclusivamente con las reglas en ella contempladas y en su

reglamentación, no pudiendo aplicarse reglas propias de las demás modalidades de selección, por lo tanto, se da aplicación al Decreto 1082 de mayo 26 de 2015, entre otras normas de trámite en contratación.

1.2 OBJETO DEL CONTRATO E IDENTIFICACIÓN DE ACUERDO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

1.2.2 OBJETO DEL CONTRATO:

COMPRA DE INSUMOS Y REPUESTOS PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DEL CDA EN LA INSPECCIÓN DE VEHÍCULOS EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN OPERATIVA PARA LA EFICIENTE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA.

1.2.3 IDENTIFICACIÓN DE ACUERDO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

Clasificación de bienes: En virtud de lo establecido el articulo numeral 2º del artículo 2.2.1.2.5.1 del decreto 1082 de 2015, el bien y/o servicio a contratar está identificado de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios de la siguiente forma:

Código Clasificación UNSPSC				
Segmento	**Familia**	**Clase**	**Producto**	**Nombre del Producto**
43	4320	432014	43201407	Tarjetas periféricas controladoras
41	4111	411119	41111924	Sensores de oxigeno
31	31324	312418	31241806	Filtros de película de plástico
41	4111	411119	41111924	Sensores de posición lineal

1.3 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El contratista deberá cumplir con el objeto y entregar a la entidad los elementos de la siguiente ficha de especificaciones técnicas dentro del plazo establecido así.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD REQUERIDA
1	CAPTURADORA PUENTE PLUS	1
2	CAPTURADORA OUT	1
3	CAPTURADORA DE ALINEACION	1
4	TESLA NETWORK	1
5	TESLA CAPA	1
6	TESLA MINI CAPA	1
7	SENSOR DE OXIGENO	2
8	FILTRO DE MALLA	4
9	FILTRO DE HIDROCARBUROS	40
10	FILTRO DE TRAMPA CONDENSADOS	2
11	TABLERO DE ACOPLES PARA MOTOS	1
12	PIE DE REY CALIBRADO	1
13	PROFUNDIMETRO CALIBRADO	3
14	KIT DE HERRAMIENTAS LLAVES FIJAS 14 PIEZAS MIN METRICAS	1
15	SET DE COPAS Y RACHE (5/32 a 3/4 y 4 a 16 mm)	1
16	SENSOR TAXIMETRO	4

17	MULTIMETRO DIGITAL 87 V máximo / amp	1
18	PROTECTORES CAPTADOR DE RPM EVO	3
19	CABLE PARA OPACIMETRO BRAIN BEE	2
20	CUÑETE DE ACEITE HIDRAULICO 150/68	1

1.3.2 REQUSITO DE EXPERIENCIA:

El proponente deberá acreditar haber realizado hasta CINCO (05) contratos suscritos, ejecutados y terminados con anterioridad a la fecha de publicación de la presente convocatoria, con entidades públicas o privadas, cuyo objeto o alcance evidencie la ejecución de actividades relacionadas con el objeto del contrato; la sumatoria de valores de los contratos aportados como experiencia debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial.

Acorde al art. 3 Decreto 1860 de 2021, para incentivar las MiPymes con domicilio en el territorio nacional, el proponente podrá acreditar hasta SEIS (06) contratos para la experiencia requerida conforme a lo establecido en el pliego de condiciones, y el cumplimiento de la definición y acreditación de quienes se les aplica el diferencial, acorde al artículo 2.2.1.2.4.2.18 adicionado del Decreto 1860 de 2021.

NOTA 1. La Entidad aceptará aquellos contratos aportados como experiencia que tengan su objeto ejecutado similar al de la presente invitación, la cual se tomará el valor ejecutado en general.

NOTA 2. La Entidad aceptará aquellos contratos aportados como experiencia que en su alcance se evidencien las actividades relacionadas al objeto del contrato de la presente invitación, la cual se tomará el valor ejecutado de cada actividad en específico.

NOTA 3. La experiencia se deberá acreditar con certificaciones, actas de terminación o liquidación, de contratos u órdenes de compra, en donde se evidencie: Nombre contratante y contratista, objeto o alcance, valor y plazo, debidamente suscrita por el competente.

NOTA 4. La experiencia con el sector privado se acreditará presentando la correspondiente certificación expedida por el contratante y deberá anexar la factura, en el caso que se trata de régimen común; en caso de ser régimen simplificado deberá anexar la certificación expedida por el contratante y la respectiva factura equivalente o en su defecto cuenta de cobro que acredite el pago por parte del contratante.

1.4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE ($25.355.593) incluido IVA, gastos de legalización, estampillas al momento de cobro, pólizas de garantía y demás descuentos de ley, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal anexo al estudio previo de oportunidad y conveniencia.

El valor del presupuesto oficial para el presente proceso se estableció, como producto del estudio de mercado y del análisis económico del sector, labor ejecutada por la dependencia gestora, información que forma parte de los estudios de oportunidad y conveniencia.

El valor incluye todos los costos directos e indirectos que debe asumir el contratista para el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuestos, tasas, retenciones, transporte y demás que no correspondan expresamente a la entidad contratante. Gastos de legalización como son: estampillas, pólizas de garantías y demás descuentos de ley para el respectivo cobro.

LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS NO PODRÁN SUPERAR EL VALOR DEL PRESUPUESTO ESTIMADO, SO PENA DE RECHAZO.

1.5 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROCESO:

El presente proceso de selección se desarrollará de conformidad con el cronograma señalado en el Pliego electrónico en la plataforma de SECOP II.

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en la presente Invitación. En todo caso el proponente deberá verificar el cronograma de la plataforma SECOP II en el desarrollo de cada etapa del proceso, más cuando la entidad ha publicado adendas o modificaciones al mismo.

NOTA: EN EL CASO EN QUE SE EXPIDA ALGUNA ADENDA, SE PUBLICARÁ EN EL SECOP Y SE MODIFICARÁ EL CRONOGRAMA. EN TODO EVENTO, PREVALECERÁ EL CRONOGRAMA ELECTRÓNICO.

1.6 ETAPAS Y REGLAS DEL PROCEDIMIENTO

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, legalmente constituidas en Colombia, nacionales o extranjeras, las uniones temporales o consorcios, que cumplan con los requisitos habilitantes exigidos en la presente invitación pública y que se encuentren en capacidad de ejecutar el objeto del contrato.

1.6.1 PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN PUBLICA

La invitación Publica, será publicada en www.colombiacompra.gov.co a través del Portal Único de Contratación Secop II.

1.6.2 CONVOCATORIA MIPYMES (DECRETO 1860 DE 2021)

ARTÍCULO 2 DECRETO 1860 DE 2021. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la cual quedará de la siguiente manera:

MINIMA CUANTIA
(...)

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. No. 3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas.
(...)

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para MiPymes se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a MiPymes se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

Artículo 5. Decreto 1860 de 2021 - PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

La Entidad publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado.

Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

1.6.3 PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

Los proponentes deberán elaborar la propuesta por su cuenta y riesgo, y deberán incluir dentro de ella toda la información exigida de conformidad con lo solicitado en la presente invitación. Los proponentes deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

a. La oferta estará conformada por único sobre electrónico, el cual deberá contener los documentos e información de los requisitos habilitantes y demás documentos solicitados en la invitación, incluida la oferta económica, y debe presentarse cumpliendo todos los requisitos establecidos en los documentos del proceso.
b. El proponente deberá presentar su oferta a través de la plataforma SECOP II, por medio de su usuario principal, en único sobre que deberá contener los formatos publicados por la entidad, los anexos, certificaciones, póliza de seriedad de la oferta (si aplica) y demás documentos que acrediten los requisitos habilitantes y las condiciones técnicas solicitadas en la invitación publica; en la fecha y hora establecida en el cronograma del proceso de selección. Tratándose de consorcios y uniones temporales, las personas naturales o jurídicas que lo compongan, deberán crear usuario como oferente plural en la Plataforma SECOP II
c. La Dirección de Tránsito y Transporte del Municipio de Bucaramanga no aceptará propuestas entregadas en físico en ninguna dependencia ni las enviadas por otros medios electrónicos (correo, fax, etc). Únicamente se evaluarán las propuestas presentadas a través de la plataforma SECOP II dentro del término establecido para tal fin en el cronograma.
d. Teniendo en cuenta que la oferta deberá ser presentada por la Plataforma SECOP II, el oferente deberá saber que la plataforma no le permitirá presentar su oferta después de la fecha y hora fijadas para la presentación de la oferta.
e. La propuesta deberá estar suscrita por el proponente o su representante.
f. La OFERTA deberá permanecer vigente por un período de treinta (30) días calendario a partir de la fecha de cierre de la invitación.
g. Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales.
h. El proponente debe incluir todos los costos que genere el cumplimiento del objeto del contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás condiciones requeridas en el presente documento.
i. Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA), y el objeto del contrato causa dicho impuesto, La Dirección de Transito de Bucaramanga lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente. Si algún proponente no genera IVA se tomará como menor precio las demás ofertas económicas antes de IVA, bajo el principio de igualdad.
j. El presupuesto establecido por la Entidad, son precios de referencia, es deber y responsabilidad del oferente realizar los cálculos y operaciones para la elaboración de su oferta económica, so pena de incurrir en la causal de rechazo del numeral 1.6.8 literal p de la presente invitación pública.
k. La oferta será irrevocable en los términos del articulo 846 del Código de Comercio.
l. El proponente deberá revisar si aplica limitación territorial MiPymes para la presentación de la oferta, so pena de rechazo

NOTA: Teniendo en cuenta el protocolo de indisponibilidad del SECOP II, se informa que de llegarse a presentar una falla en la plataforma, certificada por Colombia compra eficiente dentro de las cuatro (4) horas anteriores al cierre de la presentación de las ofertas, los oferentes suscritos al proceso deberán enviar un correo electrónico a la dirección de correo electrónico contratacion@transitobucaramanga.gov.co antes de la hora del cierre para la presentación de ofertas, informando la situación de indisponibilidad, el número del proceso, el nombre del usuario en la plataforma y la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta y; anexando el certificado de indisponibilidad otorgado por Colombia Compra Eficiente. No serán aceptadas ofertas con correos electrónicos que manifiesten la imposibilidad de presentar ofertas enviados después de la fecha y hora de cierre del proceso. Para dar aplicabilidad al citado protocolo se verificará la existencia del certificado de indisponibilidad confirmada por Colombia compra eficiente y que los proveedores que envían oferta por correo electrónico como oferta externa hayan enviado a la entidad compradora un correo electrónico previo a la fecha y hora de cierre manifestando la imposibilidad de presentar la oferta.

1.6.4 CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

El día del vencimiento del término para presentar las Ofertas, La Dirección de Tránsito y Trasporte del Municipio de Bucaramanga, efectuará el cierre del proceso de selección y hará apertura del SOBRE de las ofertas presentadas por medio de la Plataforma Secop II. La lista de oferentes y las ofertas con los documentos que contiene el SOBRE serán publicadas por la entidad dentro del término de traslado del informe de evaluación preliminar establecido en el cronograma del proceso mediante la Plataforma SECOP II.

Realizada la publicación de la apertura del SOBRE, los oferentes podrán descargar la totalidad de las ofertas presentadas en formato ZIP, que contendrá la totalidad de los documentos presentados por cada oferente dentro del sobre publicado.

1.6.5 VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

La Dirección de Tránsito de Bucaramanga, con los funcionarios que designe para el efecto, realizarán la revisión jurídica, técnica y financiera de las propuestas allegadas, así:

La Entidad revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, se verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

La Entidad publicará el informe de evaluación durante un (1) día hábil y aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar. En caso de empate, la Entidad aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

Para el presente proceso, la verificación del precio mas bajo se realizará por el valor total independiente si incluye IVA o no.

Durante este período de evaluación, la Dirección de Transito de Bucaramanga, podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones o explicaciones que estime indispensables y, si es del caso, solicitará que se alleguen los documentos necesarios para tal fin.

La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente se harán por conducto de la Oficina de contratación de la Dirección de Transito de Bucaramanga y no se pedirán, ofrecerán, ni permitirán cambios en los precios, ni en ningún aspecto de la propuesta que implique ser mejorada, ni la presentación de documentos adicionales.

1.6.6 ADENDAS

La expedición de adendas se sujetará a las siguientes reglas:

a) La modificación de la invitación pública se realizará a través de adendas.
b) En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma.

La entidad contratante si lo considera necesario podrá modificar la invitación pública. Las adendas serán publicadas por medio de la Plataforma SECOP II, al igual que las modificaciones a la invitación a las que haya lugar. Las modificaciones serán publicadas conforme al cronograma establecido por la entidad para el proceso de selección y deberán ser aplicadas por el oferente dentro de la Plataforma SECOP II.

Cuando la entidad contratante lo requiera o considere conveniente, el plazo para la presentación de propuestas podrá ser prorrogado mediante adenda. En caso de que esto ocurra, la entidad informará a todos los proponentes, acerca de la nueva fecha fijada para la presentación de las propuestas a través de la página web www.colombiacompra.gov.co plataforma SECOP II.

El informe de evaluación de las propuestas será publicado por la entidad mediante la Plataforma SECOP II, por el término establecido en el cronograma, para que los proponentes presenten las observaciones que estimen pertinentes. Respecto de las observaciones presentadas se dará traslado a quien evaluó para que se pronuncie sobre las mismas, y las respuestas a las observaciones se publicarán en la Plataforma SECOP II simultáneamente con la comunicación de aceptación de la oferta. Durante este lapso los proponentes podrán hacer las observaciones que consideren y entregar los documentos y la información solicitada por la entidad estatal haciendo uso de la herramienta mensajes u Observaciones al Informe (según aplique) por medio de la Plataforma SECOP II. La respuesta a las observaciones presentadas se hará por medio de la Plataforma SECOP II

1.6.7 REGLAS DE SUBSANABILIDAD:

En el informe de verificación de requisitos habilitantes se señalará al proponente que ofertó la propuesta de menor valor y al cual se le concederá un plazo para que subsane la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena de rechazo definitivo de las propuestas. La subsanación de los documentos requeridos por la entidad deberá realizarse por medio de la herramienta Mensajes de la Plataforma SECOP II; no se tendrán en cuenta los documentos allegados por otros medios electrónicos ni los allegados en físico a las dependencias de la entidad.

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, primará lo sustancial sobre lo formal.

En ningún caso se podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

La Entidad indica que no se aceptará contratos nuevos que no fueron aportados o relacionados en la experiencia al momento de entregar su propuesta, lo anterior se catalogará como mejoramiento de la oferta.

El proponente deberá revisar si aplica limitación territorial MiPymes para la presentación de la oferta, so pena de rechazo

1.6.8 REGLAS DE DESEMPATE

El artículo 35 de la ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, preceptúa que en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, se debe acreditar mediante el diligenciamiento del formato anexo al pliego de condiciones- Formato Declaración Juramentada Madre Cabeza de Familia.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta, se debe acreditar mediante certificación expedida por el Ministerio del Trabajo.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, se debe acreditar mediante el certificado de Autoreconocimiento, como miembro de la población negra, africana y palenquera, expedida por el Ministerio del Interior.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, se debe acreditar mediante certificación expedida por ARN (Agencia para la Reincorporación y la Normalización).
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.
13. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente así: respecto del método aleatorio la Entidad utilizará el método de BALOTAS y el procedimiento será el siguiente: 1· La Administración dispondrá de balotas debidamente numeradas. 2· La numeración de las balotas iniciará en el número 1 y continuarán numeradas en orden ascendente. 3.· El delegado, en presencia de todos los oferentes que se encuentren empatados, introducirá las balotas numeradas en una bolsa. 4.· El número de balotas introducidas será el doble al número de oferentes empatados. 5. Al momento de esta diligencia los oferentes deberán acreditar la facultad legal para participar en el mismo, ya sea por ser el proponente, su representante legal, por estar debidamente autorizado por éste último mediante poder para actuar a su nombre. 6. ·La participación para tomar la balota de la bolsa se hará en orden alfabético, teniendo en cuenta la primera letra del primer apellido o de la razón social del oferente, sea éste persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal. 7. Una vez el oferente tome la balota de la bolsa la tendrá en su poder sin hacer público el número sacado, hasta tanto no hayan tomado la balota todos los participantes. 8. Posterior a esto, se hará pública la numeración de las balotas que los oferentes tienen en su poder. 9. ·El empate se resolverá a favor del proponente que haya sacado la balota marcada con el mayor número. 10. De la presente diligencia se levantará la respectiva acta, con la firma de todos los participantes.

Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma

1.6.9 CAUSALES DE RECHAZO

Además de las causales contenidas en la ley, las ofertas serán rechazadas del proceso de selección en cualquiera de sus etapas, por las siguientes:

a) Cuando el valor total de la oferta incluido el IVA, supere el valor del presupuesto oficial

b) Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, o sus directivos y el equipo de trabajo con que se ejecutarán los servicios contratados se encuentren incursos en conflicto de interés.
c) Cuando no subsane o aclare en debida forma.
d) Cuando el proponente no reúna los requisitos de capacidad jurídica para presentar la oferta.
e) Cuando no se cumpla alguno de los requisitos habilitantes consagrados en la invitación pública y advertida la omisión o deficiencia por la Dirección de Transito de Bucaramanga al oferente, este no la subsane durante el término señalado en el cronograma.
f) Si se establecen evidencias de que la propuesta contiene falsedades, o se verifique que los documentos aportados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta o de cualquier manera no corresponden a la realidad con lo cual se indujo a la Dirección de Tránsito en error, caso en el cual se dará conocimiento a las Autoridades correspondientes para los fines pertinentes y a las sanciones a que haya lugar.
g) No cumplan con los requisitos técnicos.
h) Por Conductas Colusivas.
i) Cuando haya mejorado la oferta inicial.
j) La presentación extemporánea de la propuesta.
k) Cuando se proponga un plazo de ejecución, superior al establecido en la invitación pública.
l) Las propuestas que contengan enmendaduras graves o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan el análisis o estudio de las mismas, no convalidadas o certificadas con la firma del proponente.
m) Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a los encargados de la evaluación de las propuestas o la adjudicación.
n) La participación simultánea de una persona jurídica en más de una propuesta del presente Proceso.
o) Cuando se presente alguna inconsistencia o inexactitud en la información de la propuesta, sobre los documentos con los cuales se acrediten factores de evaluación o habilitación, sin que medie justificación razonablemente aceptable.
p) La no presentación de oferta económica.
q) Cuando se presente alguna inconsistencia sustancial en la oferta económica presentada por el oferente frente al anexo de oferta exigido por la entidad.
r) Cuando la oferta económica sea firmada por persona distinta a quien tenga la facultad de comprometer al proponente.
s) Cuando en la oferta inicial de precio o en la resultante de la verificación aritmética, el proponente presente un valor superior al 100% del presupuesto oficial estimado.
t) Cuando el proponente no acredite la condición de MiPymes acorde al aviso publicado por la Entidad y a la acreditación prevista en la invitación pública (Aplica si el proceso está limitado a MiPymes).
u) Cuando no exista coherencia en el precio ofrecido por el proponente.
v) Cuando supere el precio unitario del valor establecido en el presupuesto oficial por parte de la Entidad.
w) Las demás requisitos que se disponga en la invitación pública y la Ley.

1.6.10 DECLARATORIA DE DESIERTA

La DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA declarará desierto el presente proceso, si se presenta alguno de los siguientes eventos:

1. Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.
2. Cuando no se presente propuesta alguna.
3. Cuando ningún proponente resulte habilitado luego de surtida la etapa de verificación y evaluación.
4. Cuando ninguna propuesta se ajuste a las condiciones consignadas en la invitación pública.

De no lograrse la adjudicación, la entidad declarará desierto el proceso mediante acto motivado, en el que se señalarán expresa y detalladamente las razones que han conducido a tomar tal decisión y se publicará en la Plataforma SECOP II.

1.6.11 COMUNICACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

La Entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

En dicha comunicación la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, manifestará la aceptación expresa e incondicional de la oferta, los datos de contacto de la entidad y del supervisor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

CAPITULO SEGUNDO

2 ASPECTOS DE LA OFERTA

2.1 CONDICIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La oferta estará conformada por único sobre electrónico, el cual contiene los documentos e información de los requisitos habilitantes, incluida la oferta económica, y debe presentarse cumpliendo todos los requisitos establecidos en los documentos del proceso; los anexos deberán estar debidamente firmados por el proponente en caso de ser persona natural; o por el representante legal en el caso de persona jurídica; o por la persona indicada del consorcio o unión temporal; o por el apoderado debidamente facultado.

La oferta económica, debe incluir las especificaciones y cantidades señaladas en la presente invitación, de conformidad con los formatos anexos, debiendo permanecer vigente por un periodo de 30 días calendario a partir de la fecha de cierre de la invitación.

Al formular la oferta, el oferente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos tributarios y que ha incluido todos los costos directos e indirectos en que debe incurrir para el cumplimiento del objeto del contrato sin superar el presupuesto oficial. La oferta será irrevocable en los términos del Artículo 846 del código de Comercio.

Las propuestas que se elaboren deberán ser presentadas sin los formatos de calidad (logos, membretes) de la Entidad, toda vez que el interesado es quien realiza el ofrecimiento.

El proponente deberá presentar su oferta a través de la plataforma SECOP II, por medio de su usuario principal, en único sobre que deberá contener los formatos publicados por la entidad, los anexos, certificaciones, póliza de seriedad de la oferta (si aplica) y demás documentos que acrediten los requisitos habilitantes y las condiciones técnicas solicitadas en la invitación pública; en la fecha y hora establecida en el cronograma del proceso de selección.

Teniendo en cuenta que la oferta deberá ser presentada por la Plataforma SECOP II, el oferente deberá saber que la plataforma no le permitirá presentar su oferta después de la fecha y hora fijadas para la presentación de la oferta.

La lista de oferentes y las ofertas serán publicadas por la entidad dentro del término de traslado del informe de evaluación preliminar establecido en el cronograma del proceso mediante la Plataforma SECOP II.

Igualmente, los proponentes deberán tener en cuenta las indicaciones dadas en la presente invitación para la presentación de la oferta.

La Dirección de Tránsito y Transporte del Municipio de Bucaramanga no aceptará propuestas entregadas en físico en ninguna dependencia ni las enviadas por otros medios electrónicos (correo, fax, etc). Únicamente se evaluarán las propuestas presentadas a través de la plataforma SECOP II dentro del término establecido para tal fin en el cronograma.

2.2 MONEDA DE LA PROPUESTA

La propuesta presentada, así como las obligaciones contraídas en el presente proceso de contratación se hará únicamente en pesos colombianos.

2.3 IMPUESTOS Y DERECHOS

Al formular la oferta, el proponente incluirá en el precio todos los costos directos e indirectos que debe sufragar como contratista, deberá tener en cuenta todas las contribuciones fiscales y parafiscales (impuestos, tasas, etc. Si a ello hubiere lugar), establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, distritales o municipales. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos. Por lo anterior, es deber del proponente indagar y obtener la información necesaria en materia tributaria y de costos de legalización.

El proponente deberá tener en cuenta los siguientes gravámenes, que se incluyen en el valor de la contratación.

RETEFUENTE:	De acuerdo con el tipo de contribuyente, se aplica la de la tabla Dian 2023
RETEIVA:	15% Del Iva A Excepción De Grandes Contribuyentes, Ni Auto retenedores.

Nota: Es indispensable que se adjunte copia del RUT actualizado.

ESTAMPILLAS LEGALIZACION CONTRATACIÓN

Municipales:

ESTAMPILLA	BASE GRAVALLE	PORCENTAJE
PROCULTURA	A partir de 15 SMMLV (para la vigencia Fiscal 2023 $17.400.000)	**2%**
PRO-ADULTO MAYOR	Base gravable, a partir de 1$, (Acuerdo 017 de 2019)	2%

Departamentales:

ESTAMPILLA	BASE GRAVABLE	PORCENTAJE
PRO-HOSPITAL	1.. Los contratos, contratos interadministrativos y órdenes de prestación de servicios que se celebren con el Departamento y sus entidades descentralizadas y los contratos de adición al valor de los existentes, se gravarán con el 2% del valor total del correspondiente contrato, orden de prestación de servicios o de la respectiva adición. 2.. Los contratos, contratos interadministrativos y órdenes de prestación de servicios que celebren los municipios del Departamento de Santander, y sus entidades descentralizadas y los contratos de adición al valor de los existentes se gravarán con el dos por ciento (2%) del valor del contrato.	2%
PRO-DESARROLLO	A partir del 16 mayo de 2018 quedo suspendida de acuerdo con la circular No.019 de 2018 emitida por la gobernación de Santander.	
PRO UIS	La celebración de contratos incluidos los contratos interadministrativos y los contratos de concesión que se efectúen con cargo al Tesoro del Departamento, de sus Municipios y de las Entidades descentralizadas, a favor de personas naturales o jurídicas, por la celebración de estos, que superen los 3 SMLMV pagarán dos pesos (2) por cada cien pesos (100) o fracción.	2%
ORDENANZA 012/05	Base Estampillas Departamentales (Pro-Hospital, Pro UIS y Pro-Deporte)	10% De la Sumatoria de las Estampillas Departamentales.
INDUSTRIA Y	La Base Gravable es sobre el subtotal (antes de IVA) de la Factura presentada por el proveedor, excepto que sea exento de aplicar dicho descuento; y el valor total de la cuenta de	Establecida en la tabla del acuerdo No

CIO, MUNICIPAL	cobro de las personas naturales con profesiones liberales que suscriban contratos por honorarios.	033 de 2020, alcaldía de Bucaramanga.
SOBRETASA BOMBERIL	Base gravable: el valor de industria y comercio	10%
AVISOS VALLAS Y TABLEROS	Base gravable, el valor de industria y comercio	15%
CONTRIBUCIÓN OBRA PUBLICA, MUNICIPAL	Se descuenta a todos los contratos de obra	5%
DEVOLUCIONES	RES. 0994 DTB	$5.000

UVT DIAN: $42.412

Normas:

1. Ordenanza 077 de 5 de Diciembre de 2014
2. Ordenanza 022 del 30 de agosto de 2016
3. Acuerdo 017 de 18 de Junio de 2019
4. Ordenanza 031 de 28 de Agosto de 2020
5. Estatutos Tributarios, Nacional, Departamental y Municipal
6. Acuerdo 033 de 29 de Diciembre de 2020

CAPITULO TERCERO

La Dirección de Transito de Bucaramanga verificará el cumplimiento de los requisitos de orden jurídico, técnico y oferta económica de las propuestas sobre los documentos presentados en las mismas.

REQUISITO HABILITANTE	VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO
JURÍDICO	CUMPLE / NO CUMPLE
TÉCNICO	CUMPLE / NO CUMPLE

3.1. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO

En el presente proceso de contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más.

La Dirección de Tránsito de Bucaramanga revisará que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la oferta, celebrar o ejecutar el contrato.

3.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: De acuerdo con el modelo suministrado por la Entidad en la invitación en el anexo 1. Debidamente firmada por el proponente o el representante legal.

3.1.2. COPIA DE CEDULA DE CIUDADANIA: Si es persona natural presentará cedula de ciudadanía, y si es persona jurídica de su Representante Legal.

3.1.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Cuando el Proponente sea una persona jurídica Nacional, deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal emitido por la Cámara de Comercio y expedido dentro de los Treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.

El objeto social del certificado de existencia y representación legal deberá ser igual o similar con el objeto del presente proceso.

3.1.4. ACTA DE JUNTA DE SOCIOS: Cuando se desprenda del Certificado de existencia y representación legal emitido por la Cámara de Comercio, que el representante legal de la persona jurídica proponente o integrante de consorcio o unión temporal, requiere de autorización para presentar oferta y suscribir contratos y demás documentos ocasionados con la ejecución contractual, deberá anexarse el documento por medio del cual se otorgue la facultad para presentar la oferta y firmar el contrato. En el caso de uniones temporales o consorcios, los representantes legales deben tener autorización para celebrar contratos por una suma igual al valor resultante de aplicar el porcentaje de participación al presupuesto oficial. La autorización deberá haber sido expedida antes de la fecha de cierre de la presente Contratación.

3.1.5. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL: En el evento en que la oferta vaya a ser presentada bajo la figura del Consorcio o Unión Temporal, se deberá allegar como requisito habilitante el documento en que conste su constitución, el objeto del Consorcio, tiempo de duración que no debe ser inferior al término de duración del contrato y un (1) año más, las limitaciones del Representante, el porcentaje de participación de cada una de las partes, la indicación que ninguna de las partes podrá ceder su participación en el Consorcio ni a los demás participantes, ni a terceros, sin autorización previa de la DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA.

Cuando la constitución se efectúe bajo la figura de la Unión Temporal se deben señalar los términos y extensión de la participación en la ejecución del proyecto.

3.1.6. MANIFESTACIÓN EXPRESA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDAES: Certificación expedida por el proponente o su representante, en la cual conste que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de las estipuladas en el artículo 127 de la Constitución Política y en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, concordantes con el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 1° de la ley 1474 de 2011, artículo 31 de la ley 1778 de 2016; y demás normas vigentes sobre la materia, como tampoco se encuentran en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

3.1.7. CERTIFICACIÓN DE ACREDITACIÓN DE PAGO PARAFISCALES (LEY 789 DE 2002): El proponente, en caso de ser persona natural, deberá acreditar el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, tales como salud, pensión, riesgos profesionales (en caso de aplicar), durante los últimos seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta, allegando las planillas correspondientes.

En tratándose de personas jurídicas se deberá acreditar una certificación suscrita por el representante legal o por el revisor fiscal, según corresponda, en los términos señalados por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003. Manifestando el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, tales como salud, pensión, riesgos profesionales (en caso de aplicar) y aportes parafiscales (ICBF: SENA Y CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR), cuando corresponda. Deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral.

3.1.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA: Se debe acreditar certificación vigente expedida por la Procuraduría General de la Nación, donde se establezca que el oferente NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES. (Sera verificado por la DTB), la cual ha de ser expedida dentro de los Treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación.

3.1.9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA: Se debe acreditar certificación vigente expedida por la Contraloría General de la República, donde se establezca que el oferente no aparece en el boletín de

responsables fiscales. (Sera verificado por la DTB). La cual ha de ser expedida dentro de los Treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación.

3.1.10. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES: Se debe acreditar certificación vigente expedida por la Policía Nacional, donde se establezca que el oferente no registra antecedentes penales. (Sera verificado por la DTB). La cual ha de ser expedida dentro de los Treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación.

3.1.11. VERIFICACIÓN DE ENCONTRARSE AL DÍA EN EL PAGO DE LAS MULTAS DE LA LEY 1801 DE 2016 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA): Ningún proponente representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural y sus integrantes, podrá estar vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, ni como deudor moroso en el pago de las multas por infracciones al Código Nacional de Policía. Para tales efectos se considera en mora quien no lo haya pagado dentro de los seis (6) meses siguientes.

3.1.12. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO-RUT: El proponente deberá presentar en su oferta el Registro Único Tributario expedido por la DIAN. (Actualizado).

3.1.13. ACUERDO DE PROBIDAD: El proponente debe aportar con su oferta el anexo 5 debidamente suscrito.

3.1.14. COSTOS INDIRECTOS: El proponente debe aportar con su oferta el anexo 11 debidamente suscrito.

3.1.15. GARANTIA SERIEDAD OFERTA

Quien esté interesado en participar y presentar propuesta, deberá constituir una Garantía de Seriedad de la oferta, que deberá ser expedida a favor de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

La garantía deberá ser constituida por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la oferta economica para la presente Minima Cuantía. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y por tres meses más.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma; de conformidad a lo estipulado en el parágrafo 3° del artículo 5° de la Ley 1882 de 2018.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal, (indicando sus integrantes y su porcentaje de participación), y no a nombre de su respectivo representante legal.

La Entidad se reserva el derecho de solicitar la ampliación del término de vigencia o el incremento del valor asegurado de la garantía de seriedad de la oferta o cualquier otra modificación en la medida en que ello sea necesario.

3.1.16. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

En virtud de la ley 2097 de 2021 que dispone en su artículo 6 numeral 1: "El deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspire contratar con el Estado (...)". Se solicita que se allegue certificado REDAM el cual podrá ser obtenido una vez se inscriba en la carpeta ciudadana digital ingresando a: https://carpetaciudadana.and.gov.co/.

Este documento se deberá adjuntar en medio digital en su correspondiente pregunta REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM.

NOTA: Cuando se trate de proponentes plurales se deberá allegar el CERTIFICADO REDAN de todos los representantes legales de las personas jurídicas y/o naturales que integran el proponente plural.

3.1.17 **ACREDITACION MIPYME (únicamente aplica si el proceso esta limitado acorde al aviso publicado por la Entdiad):**

Art. 5 Decreto 1860 de 2921 que modifica el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

(...)

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

3.2. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO.

La Verificación de los Aspectos Técnicos de la Propuesta se basará en:

- Ficha de Especificaciones Técnicas de los bienes y/o servicios requeridos por la entidad, donde se describan sus características (anexo de la entidad).
- Experiencia del proponente.

3.3. CRITERIO DE SELECCIÓN. OFERTA ECONOMICA: Los interesados en el presente proceso de selección deberán adjuntar con su propuesta, debidamente suscrito el anexo, el cual en ningún caso podrá superar el valor del presupuesto oficial so pena de rechazo.

CAPITULO CUARTO

4.CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

4.1 VALOR DEL CONTRATO: El valor final del contrato será el que resulte de la menor oferta económica recibida por la entidad.

4.2. PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será **QUINCE (15) DIAS CALENDARIO O HASTA EL 27 DE DICIEMBRE DE 2023**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio la cual debe suscribirse por el contratista y el supervisor previo cumplimiento de los requisitos de legalización.

4.3. Domicilio y Lugar de Entrega y Ejecución:

Se establece como domicilio contractual la ciudad de Bucaramanga, y el lugar de entrega es en la oficina de almacen cuya ejecución será la sede principal de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, ubicada en el kilómetro 4 vía Girón en la ciudad de Bucaramanga – CDA.

4.4. FORMA DE PAGO: El valor total del presente contrato será cancelado en un único pago final por el cien por ciento (100%) del valor contratado, previa entrega a satisfacción el objeto del contrato y certificación de cumplimiento del objeto contratado por parte del Supervisor. Para el pago se deberá acreditar que el contratista se encuentra al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (si a ello hubiere lugar), de conformidad lo señalado en el parágrafo 1° del Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007.

4.5. GARANTÍAS:

Garantía de cumplimiento: que ampare el cumplimiento de todas las obligaciones contraídas en virtud del presente contrato. Su cuantía es igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la del plazo del mismo y seis (6) meses más.

Este amparo cubrirá a la Dirección de Bucaramanga de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato; así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 del decreto 1082 de 2015.

Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: Por una cuantía igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del término del contrato y seis (6) meses más.

4.6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.6.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Cumplir con los deberes establecidos en el artículo 5 de la ley 80 de 1993, en consecuencia, deberán:

Cumplir con los deberes establecidos en el artículo 5 de la ley 80 de 1993, en consecuencia Deberán:

1. Acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato la Entidad y el supervisor imparta.
2. Colaborar con la entidad en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
5. Suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de legalización, en la oportunidad establecida para el efecto.
6. Cumplir con las normas sobre seguridad social integral (salud, pensiones, riesgos profesionales), así como, parafiscales (ICBF, Sena, cajas de compensación) cuando a ello hubiere lugar.
7. Cumplir con las normas tributarias, pagando los impuestos y retenciones a que haya lugar de conformidad con el estatuto tributario.
8. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
9. Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato.

4.6.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: Para desarrollar el objeto del contrato y dar cumplimiento cabal al mismo, el contratista se compromete a:

1. Cumplir con las especificaciones técnicas definas en los documentos del proceso.
2. Los elementos a entregar deben ser sean nuevos y de primera calidad, no utilizadas ni remanufacturados, debiendo ser compatibles para los equipos del CDA.
3. Realizar la entrega de los elementos contratados en la Dirección de Transito de Bucaramanga- Oficina Almacén e Inventario.
4. Todas las deficiencias deberán ser subsanadas por el proveedor, a plena satisfacción del supervisor.

5. Cambiar sin generar costo alguno para la DTB los bienes defectuosos, se entiende por bienes defectuosos, aquellos que, habiéndose recibido a satisfacción de la DTB a través de la supervisión, presenten defectos con posterioridad a su entrega una vez se vaya a ser uso de los mismos, o los de mala calidad, para lo cual tendrá un plazo no mayor a dos (02) días hábiles a partir del reporte realizado por el Supervisor.
6. Garantizar la disponibilidad y calidad de los elementos requeridos por la entidad.
7. Asumir todos los costos, erogaciones y demás gastos ocasionado con la presente contratación, incluyendo los gastos de transporte y desplazamiento al lugar donde se entregan los bienes.
8. Responder dentro de la oportunidad que se le indique, cada uno de los requerimientos que se realicen con ocasión de la ejecución del objeto contractual.

4.6.3 OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARMANGA

1. Pagar al contratista el valor de la contratación en las formas establecidas en el mismo, previo cumplimiento de las obligaciones contraídas y validadas por el supervisor que la DTB designe.
2. Facilitar las condiciones necesarias para el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales, mediante los elementos que considere necesarios, cuando sea el caso.
3. Designar un supervisor que deberá estar atento al cumplimiento del contrato.

4.7 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

El Asesor de Contratación Grado 02 acorde a la Resolución N° 911 de 2006, designará el supervisor del contrato al ASESOR DEL CDA, o quien haga sus veces quien deberá asumir sus funciones conforme la Resolución 397 del 1° de agosto de 2013. En caso de cambio en el cargo, la SUPERVISIÓN la ejercerá quien ostente como titular o encargado del respectivo cargo.

4.8 MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se indican, LA DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA impondrá al CONTRATISTA multas diarias sucesivas del CINCO POR MIL (5/1.000), sin que éstas sobrepasen del 5% del valor total del contrato, para conminarlo a cumplir las obligaciones incumplidas. Las multas sólo podrán imponerse mientras se halle pendiente la ejecución de la obligación u obligaciones a cargo del CONTRATISTA. Las multas se impondrán mediante resolución motivada susceptible de impugnar mediante el recurso de reposición, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015. Previamente a la imposición de la multa, LA DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA requerirá al CONTRATISTA para que explique el incumplimiento dentro del término que le señale y aporte las pruebas pertinentes, de conformidad al procedimiento regulado en las disposiciones legales vigentes.

En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, este deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, incluidos los reajustes de precios previo agotamiento del procedimiento consagrado en las disposiciones legales, o sea el valor que se imputará al de indemnización de los perjuicios que reciba el CONTRATANTE por el incumplimiento. PARÁGRAFO: Las multas impuestas o la Cláusula penal serán descontadas de las sumas que el CONTRATANTE adeude al CONTRATISTA a título de compensación; conforme a la regla del Artículo 17 de la Ley 1150 de 2.007.

4.9 MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

En atención a que todo proceso contractual que celebren las entidades estatales está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, conforme a lo consagrado en el art. 66 de la ley 80 de 1993, SE CONVOCA a los VEEDORES CIUDADANOS para que realicen el control social en las etapas pre-contractual, contractual y post-contractual del presente proceso de contratación de mínima cuantía de la entidad.

RELACIÓN DE ANEXOS

ANEXO No. 1	CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA
ANEXO No. 2	OFERTA ECONÓMICA
ANEXO No 3	FORMATO DE EXPERIENCIA
ANEXO No. 4	FICHA ESPECIFACIONES TECNICAS
ANEXO No. 5	ACUERDO DE PROBIDAD
ANEXO No. 6	MODELO DE DOCUMENTO DE CONFORMACION DE CONSORCIO
ANEXO No. 7	MODELO DE DOCUMENTO DE CONFORMACION DE UNION TEMPORAL
ANEXO No. 8	INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
ANEXO No. 9	PAZ Y SALVO PARAFISCALES PERSONA JURIDICA
ANEXO No. 10	PAZ Y SALVO PARAFISCALES PERSONA NATURAL
ANEXO No. 11	COSTOS INDIRECTOS

CARLOS ENRIQUE BUENO CADENA
Director General de Tránsito Bucaramanga

Proyectó, Revisó, Aprobó: Carlos Francisco Moreno Dorado, Jefe Oficina Asesora CDA, Aspectos Técnicos
Revisó, Aprobó: Yuliana Katherine Pardo Ruiz – Asesora Contratación DTB, Aspectos Jurídicos
Proyectó: Elver Danilo Fuquene Rincón – Abogado CPS Contratación, Aspectos Jurídicos

ANEXO 1

Carta de presentación

INVITACIÓN PÚBLICA No. **MC–DTB-XXX-2023** PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE MINIMA CUANTIA

Ciudad y Fecha
Señores
DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA

Referencia: INVITACION No. **MC–DTB-XXX-2023**

OBJETO: XXXXXXXX

Estimados Señores:

El(los) suscrito(s) obrando en nombre propio y/o en representación de _____ _____ (nombre del proponente) de acuerdo con la Invitación Publica propia del procedimiento de selección para la celebración de contratos de mínima cuantía, y los demás documentos que la integran, hacemos la siguiente propuesta técnica y económica para _____ (objeto de la presente Contratación).

El(los) suscrito(s) se compromete(n) en caso de resultar favorecido(s) con la adjudicación a presentar todos los documentos correspondientes a su ejecución y legalización dentro del término estipulado para ello por parte DE LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA.

El(los) suscrito(s) declara(n):

1. Que ninguna persona o entidad distinta de las aquí nombradas tiene interés en esta propuesta ni en el contrato que como consecuencia de ella llegare a celebrarse y que por consiguiente solo compromete al (a los) firmante(s).
2. Que conoce(n) la Invitación Pública y que acepta(n) todos los requisitos en ella exigidos y en caso de aceptación de la oferta se somete(n) a la normatividad y a las reglamentaciones vigentes para el desarrollo del objeto contractual; así mismo a todas y cada una de las obligaciones generales y especificas estipuladas en los estudios previos e invitación pública.
3. Que no nos hallamos incurso (s) en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Ley, como en ninguno de los eventos constitutivos de prohibiciones especiales para contratar.
4. Que no tenemos sanción vigente impuesta por ninguna entidad oficial anteriores a la fecha de presentación de la presente propuesta o en su defecto informamos que hemos tenido incumplimiento con las siguientes entidades: _____ (indicar el nombre de cada entidad).
5. Que la propuesta tiene validez de treinta (30) días calendario.
6. Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas dentro de los términos señalados para ello. (Si a ello hubiere lugar).

Atentamente,

(NOMBRE DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL)
(CÉDULA DE CIUDADANÍA O NIT)
DIRECCIÓN:
TELÉFONO:
CORREO ELECTRÓNICO:

ANEXO 2
OFERTA ECONÓMICA

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO SIN IVA	IVA	PRECIO CON IVA	VALOR PARCIAL
1	CAPTURADORA PUENTE PLUS, SEGÚN FICHA TECNICA	1				
2	CAPTURADORA OUT, SEGÚN FICHA TECNICA	1				
3	CAPTURADORA DE ALINEACION, SEGÚN FICHA TECNICA	1				
4	TESLA NETWORK, SEGÚN FICHA TECNICA	1				
5	TESLA CAPA, SEGÚN FICHA TECNICA	1				
6	TESLA MINI CAPA, SEGÚN FICHA TECNICA	1				
7	SENSOR DE OXIGENO, SEGÚN FICHA TECNICA	2				
8	FILTRO DE MALLA, SEGÚN FICHA TECNICA	4				
9	FILTRO DE HIDROCARBUROS, SEGÚN FICHA TECNICA	40				
10	FILTRO DE TRAMPA CONDENSADOS, SEGÚN FICHA TECNICA	2				
11	TABLERO DE ACOPLES PARA MOTOS, SEGÚN FICHA TECNICA	1				
12	PIE DE REY CALIBRADO, SEGÚN FICHA TECNICA	1				
13	PROFUNDIMETRO CALIBRADO, SEGÚN FICHA TECNICA	3				
14	KIT DE HERRAMIENTAS LLAVES FIJAS 14 PIEZAS MIN METRICAS, SEGÚN FICHA TECNICA	1				
15	SET DE COPAS Y RACHE (5/32 a 3/4 y 4 a 16 mm) , SEGÚN FICHA TECNICA	1				
16	SENSOR TAXIMETRO, SEGÚN FICHA TECNICA	4				
17	MULTIMETRO DIGITAL 87 V máximo / amp, SEGÚN FICHA TECNICA	1				
18	PROTECTORES CAPTADOR DE RPM EVO, SEGÚN FICHA TECNICA	3				
19	CABLE PARA OPACIMETRO BRAIN BEE, SEGÚN FICHA TECNICA	2				
20	CUÑETE DE ACEITE HIDRAULICO 150/68, SEGÚN FICHA TECNICA	1				
					VALOR OFERTA ECONOMICA	

El precio ofrecido cuenta con los costos directos, indirectos, gastos, deducciones, contribuciones y demás erogaciones aplicables.

El contratista deberá entregar lo requerido en los estudios previos e invitación publica, de acuerdo con las especificaciones técnicas.

Para la presentación de la oferta económica, tenga en cuenta que en ella se deben considerar todos los gastos necesarios para el debido cumplimiento de los bienes y prestación del servicio (costos de manipulación, transporte, personal, elementos, equipos y en general todo lo necesario que permita la correcta ejecución del contrato).

Los valores de la oferta económica permanecerán constantes durante el plazo de ejecución del contrato. Se entenderán incluidos todos y cada uno de los impuestos a los que haya lugar con ocasión a la ejecución del contrato.

Teniendo en cuenta que este punto es de la esencia de la oferta, no podrá estar condicionado, ni ser adicionado, modificado o completado después de presentada la oferta. La **DTB** podrá efectuar las correcciones aritméticas a que haya lugar.

El presente formato del Anexo 2 OFERTA ECONÓMICA deberá entregarse firmado por el proponente persona natural, por el representante legal de la persona jurídica y en el caso de consorcios o uniones temporales, deberá ser firmado por el representante legal o por cada uno de sus integrantes.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
(NOMBRE DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL)
(CÉDULA DE CIUDADANÍA O N I T)
DIRECCIÓN:

ANEXO 3

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EN CONTRATOS SIMILARES AL PRESENTE OBJETO CONTRACTUAL

No. DE ORDEN	RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATANTE	CONTRATO		FORMA DE EJECUCION		PLAZO DE EJECUCIÓN (MESES) (00)	FECHA CONTRACTUAL DE INICIACIÓN (DD-MM-AA)	SUSPENSIÓN (2) (DD-MM-AA)	REANUDACIÓN (2) (DD-MM-AA)	TÉRMINACIÓN (DD-MM-AA)	VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDAS SUS ADICIONES Y EL IVA (3)	VALOR BÁSICO DEL CONTRATO INCLUÍDO EL IVA (4)	VALOR DE LOS AJUSTES CONTRATO INCLUÍDO EL IVA (5)	VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUÍDO EL IVA (6) = (4) + (5)	VALOR TOTAL CONTRATO INCLUÍDO EL IVA, EN S.M.M.L.V. (7)
		NÚMERO	OBJETO	I, C, UT	%										
CONTRATOS TÉRMINADOS															
1	xxxxxx	Xxxxx	Xxxx	Xxx	xxxx %	Xxxx	Xxxx			Xx xxx		xxxx		xxxx	#¡VALOR!
2															

LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN ESTE FORMULARIO ES DE RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE

NOTA No. 1: PARA CADA CONTRATO SE DEBE INDICAR LA RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATANTE, EL NÚMERO Y/O OBJETO Y SI SE HA EJECUTADO EN FORMA INDIVIDUAL (I), CONSORCIO (C), UNIÓN TEMPORAL (UT) O BAJO CUALQUIER OTRA MODALIDAD DE ASOCIACIÓN Y EL PORCENTAJE DE PARTICIPACION

NOTA No. 2: EN EL CASO DE CONTRATOS SUSCRITOS EN CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL U OTRA MODALIDAD DE ASOCIACIÓN, INDICAR EN LAS COLUMNAS (3) A (7) ÚNICAMENTE EL VALOR QUE CORRESPONDE SEGÚN LA PARTICIPACIÓN.

NOTA No. 3: LOS VALORES CONSIGNADOS EN LAS COLUMNAS (3) A (7) DEBEN EXPRESARSE EN PESOS COLOMBIANOS.

NOTA No. 4: SI LOS CONTRATOS OFRECIDOS PARA LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA NO CUMPLEN EL REQUISITO 2, TENER EN CUENTA LO PREVISTO EN LA INVITACION

PROPONENTE:

Firma

ANEXO 04

FICHA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

INVITACIÓN PÚBLICA N°: MC–DTB-XXX-2023:

OBJETO: XXXXXXXXXXXX.

En el evento en que me sea adjudicado el contrato me comprometo a prestar los servicios relacionados en la presente FICHA TÉCNICA teniendo en cuenta los requerimientos y/o especificaciones, así como las obligaciones comprendidas en los estudios previos y en la invitación pública.

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS: El contratista deberá cumplir con el objeto y entregar a la entidad los elementos de la siguiente ficha de especificaciones técnicas dentro del plazo establecido así:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD REQUERIDA
1	CAPTURADORA PUENTE PLUS	1
2	CAPTURADORA OUT	1
3	CAPTURADORA DE ALINEACION	1
4	TESLA NETWORK	1
5	TESLA CAPA	1
6	TESLA MINI CAPA	1
7	SENSOR DE OXIGENO	2
8	FILTRO DE MALLA	4
9	FILTRO DE HIDROCARBUROS	40
10	FILTRO DE TRAMPA CONDENSADOS	2
11	TABLERO DE ACOPLES PARA MOTOS	1
12	PIE DE REY CALIBRADO	1
13	PROFUNDIMETRO CALIBRADO	3
14	KIT DE HERRAMIENTAS LLAVES FIJAS 14 PIEZAS MIN METRICAS	1
15	SET DE COPAS Y RACHE (5/32 a 3/4 y 4 a 16 mm)	1
16	SENSOR TAXIMETRO	4
17	MULTIMETRO DIGITAL 87 V máximo / amp	1
18	PROTECTORES CAPTADOR DE RPM EVO	3
19	CABLE PARA OPACIMETRO BRAIN BEE	2
20	CUÑETE DE ACEITE HIDRAULICO 150/68	1

(NOMBRE DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL)
(CÉDULA DE CIUDADANÍA O N I T)
DIRECCIÓN:
TELÉFONO:
CORREO ELECTRÓNICO

ANEXO 5

ACUERDO DE PROBIDAD

Ante la opinión pública local, departamental, nacional e internacional y ante la ciudadanía de Bucaramanga, Departamento de Santander, los representantes legales de las empresas proponentes en este proceso de Selección, el Gobierno Municipal de Bucaramanga, en cabeza del Alcalde, y sus entidades descentralizadas (Dirección de Tránsito de Bucaramanga), dando cumplimiento al Decreto 0126 de Julio 8 de 2009, todos actuando en nombre propio y en representación de todos los funcionarios y contratistas que directa, indirecta, formal o accidentalmente participan en este proceso de selección, hemos acordado suscribir el presente PACTO DE PROBIDAD, por medio del cual se adquieren los siguientes compromisos, en todo de acuerdo con las leyes colombianas:

Por parte de los proponentes participantes en este Proceso de Selección:

1. Cumplir estrictamente, en su letra y en su espíritu, las leyes colombianas sobre contratación pública. No ofrecer sobornos, dádivas, recompensas o gratificaciones con el fin de incidir en las decisiones que involucra este Proceso de Selección.
2. Denunciar de manera inmediata, ante el Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción, cualquier ofrecimiento o solicitud de pagos, favores, dádivas, prerrogativas, recompensas o gratificaciones hecho desde o hacia funcionarios públicos o empresas proponentes firmantes del código ético del empresario en negocios con el Estado, durante el proceso de Selección de ejecución del proyecto, que puedan ser interpretadas como efectuadas con la intención de inducir alguna decisión.
3. Prestar especial atención a la estructura de la invitación de la propuesta, para cubrir costos reales.
4. Solicitar u ofrecer cualquier información requerida solamente mediante los procedimientos previstos en la invitación.
5. Comprometerse a no hacer arreglos previos con otros proponentes interesados en participar en la presente selección para tratar de direccionar los resultados de esta.
6. Declarar públicamente que conocen y aceptan las condiciones establecidas en los términos de referencia y las modificaciones que se han hecho a los mismos hasta la fecha de cierre de la Selección, en términos de su transparencia y equidad. En este marco, se comprometen a no utilizar, en la etapa de evaluación de las propuestas, argumentos diferentes a los allí establecidos para efectos de buscar la descalificación de sus competidores.
7. No incurrir en falsedad en los documentos exigidos para cumplir con los requisitos de la invitación.
8. Igualmente, los proponentes aceptan que durante la evaluación de las propuestas prime el criterio de respetar el espíritu de la ley y los aspectos de fondo por encima de los de forma, buscando siempre favorecer la libre competencia y la participación del mayor número posible de propuestas dentro del proceso.

Por parte de empresa, consorcio o unión temporal adjudicatarias de este Proceso de Selección:

1. Suscribir, con base en el Código Ético del Empresario en Negocios con el Estado, entre sus empleados, proveedores y subcontratistas un compromiso ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la ejecución del Contrato.
2. En caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto de corrupción durante el proceso de selección o con cargo al contrato derivado de la Selección en cuestión, la empresa, consorcio o unión temporal dará a conocer públicamente, y al programa Probidad, en cabeza de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, la totalidad de pagos hechos hasta la fecha a terceros.
3. No ofrecer trabajo en la(s) empresa(s) adjudicataria (s), ni en la(s) empresa(s) subordinadas de la(s) misma(s), a ningún funcionario público o contratista involucrado con el proceso licitatorio ni a sus familiares cercanos, a partir de la legalización del contrato, durante su periodo de ejecución, ni durante el año siguiente a la finalización de este.
4. No ofrecer ni financiar fiestas, recepciones u homenajes a funcionarios públicos durante las diferentes etapas de ejecución del contrato.

Para constancia se firma en Bucaramanga, el XX de XX de 2023

Por los Proponentes: FIRMA_____

Por La Dirección de Transito de Bucaramanga:_____ **Ordenador del Gasto**

ANEXO 6.
MODELO DE DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores
DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA
Km 4 vía a Girón
Bucaramanga

REFERENCIA: Invitación Publica N° _____

Los suscritos (nombres integrantes del consorcio), manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO (nombre del consorcio), para participar en la Selección de la referencia cuyo objeto es (describir el objeto), el mencionado consorcio es Representado Legalmente por (nombre del representante legal) por lo tanto, expresamos lo siguiente:

a) La duración de este Consorcio será igual al término de duración del contrato y un año más.

b) El Consorcio está integrado por:

1.1 NOMBRE	PARTICIPACIÓN (%)
_____	_____

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al 100%.

c) La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

d) El representante del Consorcio es _____ (*indicar el nombre*), identificado con C.C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.

e) La sede del Consorcio es:

Dirección_____
Teléfono_____
Telefax _____
Ciudad _____

f) Los integrantes nos comprometemos a no ceder la participación en el Consorcio ni a los demás participantes, ni a terceros, sin autorización previa de DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

(Nombre y firma del Representante Legal y
de cada uno de los integrantes)

(*Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio*)

ANEXO 7.
MODELO DE DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN PARA UNIONES TEMPORALES

Señores
DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA
Km 4 vía a Girón
Bucaramanga

REFERENCIA: Invitación Publica N°

Los suscritos (nombres integrantes de la Unión temporal), manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Unión temporal (nombre de la unión temporal), para participar en la Selección de la referencia cuyo objeto es (describir el objeto), la mencionada unión temporal es Representada Legalmente por (nombre del representante legal) por lo tanto, expresamos lo siguiente:

a) La duración de la Unión Temporal será igual al término de duración del contrato y un año más.

b) La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE COMPROMISO EN LA EJECUCIÓN DE CONTRATO [1]	PARTICIPACIÓN %

(1) Discriminar en función de los ítems establecidos y de acuerdo con el presupuesto oficial, el porcentaje y responsabilidad para cada uno de los integrantes.

(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los miembros, debe ser igual al 100%

c) La responsabilidad en el cumplimiento para los integrantes de la Unión Temporal será solidaria.

d) El representante de la Unión Temporal es _____ (*indicar el nombre*), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo, con amplias y suficientes facultades

La sede de la Unión Temporal es:
Dirección _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

e) Los integrantes nos comprometemos a no ceder la participación en la unión temporal ni a los demás participantes, ni a terceros, sin autorización previa de la DIRECCIONDE TRANSITO DE BUCARAMANGA.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

(*Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes*)

(Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal)

ANEXO 8.
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Ciudad y fecha

Señores:
DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA
REF: CONVOCATORIA (_____)
OBJETO: (Nombre u objeto del contrato)

El (los) suscrito (s) a saber: _____, (nombre del representante legal de la entidad proponente) identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, quien obra en calidad representante legal, quien en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta su voluntad de asumir de manera unilateral, el presente compromiso dentro de la INVITACIÓN PÚBLICA teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que es interés y expresa voluntad del proponente apoyar la acción de la DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA para fortalecer la transparencia en las modalidades de selección, mediante el cual se escoge al contratista, y la responsabilidad de rendir cuentas.

2. Que es mi interés en calidad de proponente participar en el presente proceso de contratación precitado, así mismo, manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso en ninguna inhabilidades e incompatibilidad previstas en los artículos 8º, 9º y 10° de la Ley 80 de 1993, concordantes con el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 1° de la ley 1474 de 2011, artículo 31 de la ley 1776 de 2016, y demás normas que la modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes.

Por lo anterior se presume la manifestación de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades con la sola presentación de la propuesta.
Me permito suscribir el presente documento en mi calidad de _____, a los _____, días del mes de _____, del año 2023

NOMBRE Y FIRMA: _____, **C.C.** _____

ANEXO N° 9
PAZ Y SALVO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES PERSONAS JURIDICAS

Bucaramanga,

Señores
DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA
Km 4 vía a Girón
Bucaramanga

REFERENCIA: Invitación Publica N° _____

El Suscrito_____, c.c. _____ (*nombre del Representante Legal*), debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de _____ (*nombre o razón social*), identificada con Nit o c.c. _____, manifiesto por este documento, que en concordancia con lo exigido en el Art. 50 de la Ley 789 de 2002, estamos cumpliendo con el pago de los aportes mensuales durante los últimos 6 meses calendario de nuestros empleados por concepto de salud, pensión, riesgos profesionales y aportes a la caja de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje SENA. (Cuando Corresponda).

(Nombre del Oferente o Representante Legal)
(Cédula de Ciudadanía o N I T)

ANEXO No.10
DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE PAGOS PARAFISCALES (PERSONAS NATURALES)

Ciudad y fecha
Señores:
DIRECCON DE TRANSITO DE BUCARAMANGA
REF: INVITACIÓN PÚBLICA XXXX

Yo _____ identificado (a) con C.C. No. _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto mis aportes y el de mis empleados (esto último en caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección. (deberá anexar las respectivas planillas que certifiquen el respectivo pago).

[En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, debe también bajo la gravedad de juramento indicar esta circunstancia en el presente anexo.]

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto, en el artículo 10 de la ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1670 de 2007.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.
PRESENTADO PARA SER VALIDA DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN No. _____

Dada en _____ a los ()_____ del mes de _____ de _____

FIRMA ----------

NOMBRE DE QUIEN DECLARA _____

Nota: Para el caso de las modalidades de asociación, este deberá ser presentado por cada integrante.

ANEXO No.11
COSTOS INDIRECTOS

Bucaramanga,

Señores
DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA
Km 4 vía a Girón
Bucaramanga

REFERENCIA: Invitación Publica N° _____

El Suscrito_____, c.c. _____ (*nombre del Representante Legal*), debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de _____ (*nombre o razón social*), identificada con NIT o C.C. _____, manifiesto por este documento, que he tenido en cuenta como costos indirectos, todos los costos administrativos, financieros, legales a que haya lugar. Igualmente los costos de legalización del contrato, transporte de los elementos a entregar, impuestos, tasas o contribuciones legales en que incurre; como también los costos de la utilidad e imprevistos.

Para el suscrito oferente _____, es claro y es de mí responsabilidad absoluta, la elaboración del análisis y realización de estos costos indirectos, por lo que dejo constancia que cualquier omisión de alguno de ellos, la DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA no los reconocerá.

(Nombre del Oferente o Representante Legal)
(Cédula de Ciudadanía o NIT)